



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN,
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- 1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.
- 2.- TERMINOLOGÍA.
- 3.- NORMATIVA APLICABLE.
- 4.- COMPUTO DE PLAZOS.
- 5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.
- 6.- ORDEN DE PRELACIÓN.
- 7.- PUBLICIDAD.
- 8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
- 10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.
- 11.- VISITA.
- 12.- OFERENTES
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.
- 14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.
- 15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.
- 16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
- 17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.
- 18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
- 19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
- 20.- GARANTÍA DE OFERTA
- 21.- APERTURA DE OFERTAS.
- 22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.
- 23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.
24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
- 25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.
- 26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.
- 27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- 28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.
- 29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.
- 30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- 31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.
- 32.- FALTA DE VERACIDAD.
- 33.- FIRMA DE LA CONTRATA.
- 34.- OTROS GASTOS.
- 35.- CAMBIO DE DOMICILIO
- 36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
- 37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.
- 38.- TRÁMITES.
- 39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.
40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.
- 41.- INSPECCIÓN.
- 42.- REPRESENTANTE DE OBRA.
- 43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.
- 44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.

- 45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.
- 46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS
- 47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.
- 49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.
50. ERRORES DE REPLANTEO.
51. PLANOS DE OBRA:
52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).
- 53.- CONTROL DE TRABAJOS.
54. MEDIANERÍAS.
- 55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
- 56.- PRÓRROGA.
- 57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
- 58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.
- 59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.
- 60.- OTROS CONTRATISTAS.
- 61.- CARTEL DE OBRA.
- 62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
- 63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.
- 64.- ENERGÍA ELECTRICA.
- 65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
- 66.- CERRAMIENTO.
- 67.- LIMPIEZA DE OBRA.
- 68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.
- 69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.
- 70.- TRABAJOS RECHAZADOS.
- 71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.
- 72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
- 73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.
74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
- 75.- RITMO DE INVERSIÓN.
- 76.- SEGUROS.
- 77.- RESPONSABILIDAD.
- 78.- SANCIONES.
- 79.- RECURSOS POR SANCIONES.
- 80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.
- 81.- RESCISIÓN.
- 82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.
- 83.- INVENTARIO.
- 84.- AVALÚO.
- 85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.
- 87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.
- 88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.
- 89.- RECEPCIÓN PARCIAL.
- 90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.
- 91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- 92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.
- 93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.
- 94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.
- 95.- CLÁUSULA ANTICURRUPCION.
96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.
97. JURISDICCIÓN.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes del presente proceso de selección del contratista dentro del marco de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 para obras cuyo presupuesto oficial exceda las TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades de compra. Los procedimientos de selección podrán ser: licitación pública o privada, o contratación directa.

2.- TERMINOLOGÍA.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

Fiscalía General: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O.C.A.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comitente: Persona jurídica del derecho público, que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra la documentación del procedimiento de selección.

Contrata: Es el instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado del comitente y el adjudicatario, perfecciona el contrato y donde se vuelcan los aspectos fundamentales de la contratación.

Contratista: El adjudicatario después de haber firmado la contrata.

Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por ellos días hábiles.

Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas administrativas de la Fiscalía General de la C.A.B.A.

Día/s laborable/s: Lunes a viernes y los sábados hasta las 13 horas.

Día Inhabil: Todos aquellos que no se encuentran comprendidos en los puntos anteriores (feriados nacionales, días no laborables, etc).

Inspección: Todo funcionario autorizado por el comitente para fiscalizar la ejecución de los trabajos.

Precio/s básico/s: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el origen de los precios o índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.

Representante de obra: Profesional con matrícula profesional al día, con currículum que acredite trabajos de la misma envergadura respecto a las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras.

Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y que no fuera mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre en el rubro de la construcción.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas, sus modificatorias y complementarias aplicables: Ordenanza 43311 del 19/01/89, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, Decreto 756/81, 827/PEN/88, la Ley N° 590 con las modificaciones de la

Ley N° 595, la Ley N° 269 (BOCBA 852 del 5/1/2000) y su modificatoria Ley N° 510 (BOCBA 1073 del 20/11/2000), el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), Res. AFIP N° 135/98, la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493), Resolución General DGI N° 4052/95 y sus modificatorias, Ley 22.250, Ley 25.345, Ley 24.557 y su Decreto reglamentario N° 911/96, Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los principios generales del Derecho Administrativo. La Ley 2809 de Redeterminación de precios y las normas que se dicten en su consecuencia. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

4.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos del art. 55 del presente pliego.

5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

5.1.- "Ajuste Alzado": se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo con su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por las autoridades a cargo de su fiscalización, siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo al objeto del contrato.

5.2.- "Unidad de medida": se convienen precios unitarios para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de acuerdo con las normas de medición que se hayan estipulado en el contrato.

5.3.- Combinación de los indicados en 5.1. y 5.2.

El régimen que se adopte para cada contratación se estipulará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

- 1) La Ley Nacional N° 13.064, lo que en el futuro la reemplace, tanto a nivel nacional como local.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 5) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 6) Planos Generales y planillas.
- 7) Planos de detalle
- 8) Contrata
- 9) Oferta

En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.- PUBLICIDAD.

El llamado a licitación pública o privada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 10, 11 y concordantes de la ley 13.064 o lo que se establezca en la reglamentación local. Asimismo deberá



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet u otro medio electrónico.

Para el caso de llamados a Contratación Directa, podrá preverse la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Estará constituida por el presente pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherentes a las obras mayores que se efectúen.

La documentación de la licitación se suministrará en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundamentado, y por las características de la obra a efectuar el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, no pudiendo superar ésta el uno por mil (1%) del monto del presupuesto oficial. El importe recibido por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones Particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante a todos los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En dichos pliegos se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso de indique.

El Ministerio Público Fiscal, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración correlativa y pasará a formar parte de la documentación.

La notificación y publicidad de las circulares aclaratorias, con o sin consulta, que se emitan se realizará por los mismos medios utilizados para difundir la convocatoria.

11.- VISITA.

El Ministerio Público Fiscal indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente recibirá el certificado de visita de obra, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

12.- OFERENTES

El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si lo modificara en cualquier etapa del procedimiento, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente a la Fiscalía General.

El nuevo domicilio, deberá estar comprendido en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá adjuntar la siguiente documentación:

12.1.- Si se trata de persona física:

12.1.a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

12.1.b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del cónyuge, o persona con la cual conviva en unión civil en los términos de la ley 1004, si correspondiere.

12.2. - Si se trata de una persona jurídica:

12.2.a) Copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) correspondientes al tipo de persona jurídica;

12.2.b) Copia del acta de asamblea u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros representantes con facultad expresa para obligar a la sociedad, según el tipo de persona jurídica de que se trate que se encuentre vigente; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio donde se dispuso la distribución y aceptación de los cargos.

12.2.1. Cooperativas

12.2.1.a) Indicación de la nómina de los integrantes del Consejo de Administración.

12.2.1.b) Constancia de autorización para funcionar otorgada por el I.N.A.E.S., (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) o la autoridad que lo sustituya consignando el número de inscripción o matrícula y copia del estatuto constitutivo y sus modificaciones.

12.2.2. Uniones Transitorias de Empresas:

12.2.2.a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

12.2.2.b) Identificación de las personas físicas que integran los órganos directivos de cada empresa. Cada uno de los integrantes de la U.T.E. deberá cumplir con los requisitos exigidos según se trate de personas físicas o jurídicas.

12.2.2.c) Compromiso de constitución, que deberá mantenerse hasta la extinción de las obligaciones emergentes de la contratación.

12.2.2.d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

12.3.- Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional o matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera. Asimismo, si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional quien actuará como Responsable Técnico.

12.4. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la designación del/ los subcontratista/s, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo permitiere, incluyendo la documentación referida a éstos, prevista en este artículo, según se trate de personas físicas o jurídicas, indicación el domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A. teléfono y dirección de correo electrónico, si la tuviere, fotocopia de la C.U.I.T., antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL previstas en el art. 13 del presente Pliego.

12.5.- Con esta documentación se formará un legajo de cada oferente, al que se deberán remitir las actualizaciones que correspondieren.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

12.6.- Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al Ministerio Público Fiscal, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la siguiente información: denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

12.7.- Certificado de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en el punto 14 del presente pliego.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

El pliego de bases y Condiciones Particulares de cada contratación determinará la necesidad de presentar, o no, el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el **Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**. En caso de establecerse su presentación, el saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada. Los oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el Registro de su jurisdicción. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de Obras en Ejecución o en proceso de adjudicación actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

El contratista deberá presentar el Certificado del que resulte que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este certificado será exigible a las personas físicas y a los miembros del órgano de administración de las personas jurídicas.

15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

No podrán contratar:

15.1.- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

15.2.- Los evasores declarados judicialmente y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.3.- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mientras dure la sanción esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.

15.4.- Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), Empresas y/o Sociedades del Estado o de cualquier organismo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconcentrado o descentralizado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley N° 1004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.

15.5.- Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El Ministerio Público Fiscal suministrará únicamente informes referidos a la documentación licitatoria. Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan sólo carácter ilustrativo. No comprometen al Ministerio Público Fiscal y corresponde al oferente su verificación.

17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la licitación, es obligación del oferente obtener en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, contendrá un índice y foliatura correlativa y estará firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado.

Estará contenida en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con la siguiente leyenda:

- a) Designación de la obra;
- b) Número de contratación,
- c) Día y hora fijados para la apertura de las ofertas.
- d) Nombre del oferente.

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

La oferta contendrá:

1. Propuesta económica, indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.
2. Planilla de análisis de precios, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.
3. Plan de trabajo conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Certificado de Capacidad de Contratación, en caso de corresponder, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
5. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
6. Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que estará fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
7. Certificado de visita de obra.
8. Designación de un Representante Técnico, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
9. Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos o todo tipo de publicidad, conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
10. Toda otra documentación que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiera.
11. Integración de la garantía de la oferta.
12. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiere.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

13. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
14. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si tiene deudas o créditos contra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. Manifestación, con carácter de declaración jurada sobre los principales comitentes del sector público y privado, indicando el trabajo efectuado y el monto facturado a los mismos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
16. Los apoderados deberán acreditar su mandato, acompañando fotocopia del poder, donde conste la facultad de contratar y obligar en nombre de su mandante.
17. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real.
18. Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
19. Designación de los subcontratistas, acompañando la documentación requerida para los mismos en el artículo 12.4.
20. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, o la constancia de su tramitación. De no presentarse, el MPF podrá verificar la emisión y vigencia del mismo a través de la consulta en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).
21. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
22. Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo exigiere, las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda. Quedarán eximidas de dicha obligación aquellas personas jurídicas que al momento de presentación de la oferta, no hayan emitido estado contable alguno. Sin perjuicio de ello, el MPF podrá solicitarlo con posterioridad.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio de que el oferente proponga variantes por separado, (si estuviera previsto en el PCP) y siempre que lo hiciera acompañando a la oferta principal que cumpliera con lo especificado.

En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL desestimará las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén firmadas con lápiz;
- c) Que careciere de la garantía exigida cuando así correspondiere;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Constructores, en los casos en que dicho requisito sea exigido.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.

f) Que estuvieren realizadas por un oferente comprendido en el art. 13 del presente pliego.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

20.- GARANTÍA DE OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (artículo 14 de la Ley Nacional N° 13064), y será constituida mediante cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 100 de la Ley N° 2095. Podrá preverse pagará a la vista. La garantía deberá ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

21.- APERTURA DE OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de aquellos que desearan asistir. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten. No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fijada para la apertura del acto, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

21.1.- Número de orden asignado a cada oferta.

21.2.- Documentación presentada por los oferentes.

21.3.- Confección del cuadro comparativo de precios.

21.4.- Observaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto. Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las mismas.

22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.

Los oferentes sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de las formalidades requeridas, dentro de las 48 hs. de realizado dicho acto.

23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite interés legítimo podrá solicitar vista de las actuaciones. Las ofertas serán exhibidas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura.

Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites.

24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo que fije el PBCP, con pena de pérdida de la garantía constituida, en caso de no ajustarse a dicho plazo.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante el término fijado por el PCP para el mantenimiento de la misma. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Si el oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y de confeccionada el acta de preadjudicación, desiste de su propuesta, perderá el valor del documento de garantía de oferta, debiendo depositar su importe dentro de las 48 horas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

de producido el desistimiento, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A. Si el desistimiento fuese posterior a la publicación de la preadjudicación perderá el valor del documento de garantía de la oferta y se le aplicará además una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo preadjudicado.

En todas las situaciones anteriores el oferente que incurra en desistimiento quedará sujeto:

25.1.- A la comunicación del desistimiento efectuado a los registros correspondientes, o a la dependencia donde se indique.

25.2.- A la iniciación de acciones judiciales, si correspondiere.

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Las garantías de oferta serán devueltas a quienes que no resultaren adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta. Oportunamente se notificará a los oferentes que no resultaran adjudicados, para que procedan a su retiro. En caso de no retirarla, se procederá a agregar la misma en la actuación interna correspondiente.

27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS emitirá un informe escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, por este pliego, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por la normativa aplicable.

Si se diera el caso que, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se invitará a los oferentes de las mismas, para que mejoren la oferta económica, fijándose al efecto una nueva fecha para su presentación, debiéndose cumplir en dicha ocasión con los recaudos que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados. Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día y en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en lugar público y visible, y en la página Web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la preadjudicación impugnada. Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la

sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario será notificado fehacientemente de la adjudicación y será citado a firmar la contrata dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de la oferta y de aplicación de las sanciones correspondientes.

31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) –artículo 21 de la Ley Nacional N° 13064- del monto de la oferta aceptada, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

31.1. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A.

31.2. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil.

31.3. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

31.4. Pagaré a la vista.

31.5. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No se aceptarán cheques ni letras de cambio, facturas ni ningún otro título circulatorio que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.

Si el adjudicatario no integra en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Ministerio Público Fiscal podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta oportunamente constituida.

32.- FALTA DE VERACIDAD.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Ministerio Público Fiscal para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, podrá acarrear para los oferentes y/o adjudicatarios la pérdida de la garantía de oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda, y sin perjuicio de proceder a la desestimación de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 13.064, según el caso.

33.- FIRMA DE LA CONTRATA.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria dentro del plazo fijado en el art. 30 del presente. Si no lo hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, sin la autorización del funcionario competente del Ministerio Público Fiscal

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

34.- OTROS GASTOS.

Será a cargo de la contratista toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda.

35.- CAMBIO DE DOMICILIO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su subcontratista, si lo hubiere.

36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Integrarán el contrato: la contrata y toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso y la resolución de adjudicación. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otra para el Contratista. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

38.- TRÁMITES.

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la documentación que pudiere ser registrada en soporte magnético.

39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.

Una vez suscripta la contrata, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. El original de este documento será agregado al expediente respectivo. El duplicado quedará en poder del contratista.

Si a los diez (10) días de la fecha fijada para el comienzo de la ejecución el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Los pliegos de bases y Condiciones Particulares podrán ampliar o reducir los plazos mencionados en el presente artículo conforme las características de las obras a ejecutar.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por un término no mayor de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.

Firmada la contrata, el Contratista deberá presentar al Ministerio Público Fiscal el detalle de sus cómputos y presupuesto y los análisis de precios de aquellos ítems que el Ministerio Público Fiscal considere necesario verificar. El presupuesto debe incluir todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la construcción y el pago de medianerías cuando corresponda. Cuando la documentación de la licitación incluya lista de ítems, el cómputo y presupuesto del Contratista respetará su orden y designación, agregando a continuación los que estime necesarios como complementos.

41.- INSPECCIÓN.

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

42.- REPRESENTANTE DE OBRA.

El contratista mantendrá un representante de obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones. El servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, o por otro profesional o técnico idóneo que sea aprobado por la inspección, de acuerdo a la naturaleza de la obra. Estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al contratista ante el Ministerio Público Fiscal.

43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

El contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe dentro del plazo indicado con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Inspección ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicio que estime producidos por la orden.

46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo antes de iniciar los trabajos.

48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.

El Ministerio Público Fiscal formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta mediante un acta, dejándose debida constancia de los requerimientos efectuados, detallándose los mismos en la planilla de cómputo y presupuesto y de las unidades descriptas. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

50. ERRORES DE REPLANTEO.

El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores imputables a aquél, cualesquiera sea su origen, los cuales serán corregidos, o en caso contrario, demolidos y reconstruidos cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

51. PLANOS DE OBRA:

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Ministerio Público Fiscal dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original en papel.

Al inicio de la obra se efectuará el relevamiento del lugar y al finalizar la misma se entregarán los replanteos conformes a obra en soporte papel y digital (Autocad - “.dwg” o el formato que en su defecto solicite la Inspección).

52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios serán instalados, mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación y, a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista a su exclusivo cargo.

53.- CONTROL DE TRABAJOS.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

54. MEDIANERÍAS.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa aprobación por el Ministerio Público Fiscal, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería debidamente firmado y sellado se entregarán, uno al Ministerio Público Fiscal y otro al lindero. Se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 1747.

55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda o lo determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras. En caso de incumplimiento de los plazos, el contratista deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

Salvo expresa indicación en contrario, todos los plazos se cuentan en días hábiles administrativos. El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

56.- PRÓRROGA.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

En el caso de otorgarse la prórroga, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles se ajustará el plan de obra y el de inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de la Fiscalía General. La actualización del plan de obras y el de inversiones se hará siempre con los precios básicos del contrato. Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total dispuesta por el Ministerio Público Fiscal por motivos no imputables al Contratista.

57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

El contratista será responsable por la disposición final de los residuos sólidos áridos, corriendo a su exclusivo cargo el costo que tal disposición final irrogue.

58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL lo citará para que responda por todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

60.- OTROS CONTRATISTAS.

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos ajenos a los contenidos en su contrato, que el Ministerio Público Fiscal encomiende a otros contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

61.- CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

De todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de obra que se trate, el contratista deberá mantener siempre una existencia suficiente de los mismos para asegurar la marcha normal de los trabajos y, en todo caso, como mínimo la necesaria para quince días de trabajo, evitando de esta manera la detención de la obra.

63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.

El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

64.- ENERGÍA ELECTRICA.

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

66.- CERRAMIENTO.

Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

67.- LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha fundada de vicios ocultos de materiales u obras. Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado el aviso, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL abonará los gastos originados, con más un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

70.- TRABAJOS RECHAZADOS.

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.

Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos. El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.

Si el contratista deseara trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la autorización al Ministerio Público Fiscal. El contratista pagará a su personal los recargos de ley y se hará cargo de los que el Ministerio Público Fiscal deba abonar al personal dispuesto para la supervisión. Las sumas que por esos conceptos corresponda reintegrar a la Fiscalía General serán descontadas del primer certificado a pagar cuando el hecho tuviera lugar. Si el trabajo en horas extras fuera dispuesto por el Ministerio Público Fiscal para anticiparse a plazos contractuales, éste tomará a su cargo las mayores retribuciones resultantes para el personal del Contratista y el de la Fiscalía General.

74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal del contratista deberá ser competente y suficiente para las tareas a ejecutar y la Inspección podrá exigir la exclusión de toda persona que considere incompetente o designarlo para realizar otra tarea, dando aviso de ello al contratista. Asimismo, podrá exigir la exclusión de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina y la ampliación del personal cuando resulte insuficiente.

75.- RITMO DE INVERSIÓN.

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con precios básicos, superpuestos al agregado a la oferta, corregido por prórrogas si las hubiera. El Ministerio Público Fiscal podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato por culpa del Contratista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Ministerio Público Fiscal podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

76.- SEGUROS.

76.1.- Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

76.2.- Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.3.- El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.4.- El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que actúen bajo el control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista. No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

77.- RESPONSABILIDAD.

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista será responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

78.- SANCIONES.

Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo al contratista con un recargo del quince por ciento (15%).

El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

79.- RECURSOS POR SANCIONES.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos que establecen las normas del procedimiento administrativo dispuestas en el Decreto N° 1510/GCBA/97.

80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de la adjudicación, en cuyo caso éste deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito. La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio a la Tasa Pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a treinta (30) días.

81.- RESCISIÓN.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcanzare al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá optar por su rescisión por culpa del contratista.

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

Si las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

83.- INVENTARIO.

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, el inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralizen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél, no pudiendo alegar discrepancias u observaciones al mismo.

84.- AVALÚO.

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público Fiscal practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público Fiscal serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación al Contratista por medio fehaciente.

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Fiscalía General hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que lo señale el Ministerio Público Fiscal; si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue al Ministerio Público Fiscal, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.

Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.

Los trabajos que por la evolución de la obra estén destinados a quedar cubiertos serán aprobados a medida de su ejecución; pero el Contratista es responsable por los vicios de construcción de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1646 del Código Civil, como también para la conservación de aquellos hasta su Recepción Definitiva.

88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

En la fecha fijada de verificación del estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

La Inspección labrará por triplicado la Recepción Provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al Contratista.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, o un número considerable a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal, se considerará como no terminada postergándose la Recepción Provisoria hasta que todas las fallas estén corregidas.

A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos; si en esta oportunidad el Ministerio Público Fiscal, a su exclusivo juicio resolviera la Recepción Provisoria de la obra, se fijará la nueva fecha de terminación.

Si el Contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, el Ministerio Público Fiscal podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los montos necesarios de los fondos de garantía y reparos.

Si el Contratista o su representante no concurrieran en las fechas fijadas para la Recepción Provisional, el Ministerio Público Fiscal procederá a efectuar la recepción dejando constancia en acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados de la recepción.

89.- RECEPCIÓN PARCIAL.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional, Definitiva y devolución de garantía.

90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, durante el cual el contratista corregirá sin cargo alguno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscripta por las partes. La recepción definitiva se efectuará por triplicado al igual que los certificados correspondientes, entregándose el triplicado al contratista.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esta oportunidad el Ministerio Público Fiscal resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, la Fiscalía General podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y reparos.

92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Dentro de los quince (15) días de celebrada la recepción definitiva será devuelto el fondo de garantía y reparos o su saldo si hubiera llegado el caso de afectarlo para efectuar trabajos demorados por el Contratista.

93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.

Periódicamente se harán mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones. En este caso el cómputo del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente la documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se demorare en el pago de los certificados aprobados por razones no imputables al contratista, éste podrá reclamar los intereses que resulten de la aplicación de la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos y fotocopia del comprobante de pago de las pólizas de seguro y acreditación del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes, especialmente acreditación del pago de jornales o sueldos y cargas sociales.

Del importe de cada certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el que será devuelto juntamente con el instrumento de garantía de adjudicación, una vez producida la recepción definitiva. Dicho Fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución.

94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el contratista deberá cubrir la diferencia con un depósito adicional. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del contratista.

95.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:

_ Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

_ Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

_ Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo.

97. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición UOA Nº 26/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: La Oficina de Infraestructura.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 01/19 de Obra Pública Mayor tiene por objeto la readecuación del inmueble de la calle Cochabamba 120, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP y el PET aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el punto 07 - Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**).

Se deja constancia, que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto de los pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos **diez (10) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla al expediente por la que tramita la presente contratación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y **hasta las 11:00 horas del día 5 de junio de 2019**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Al 30-00052276, Licitación Pública N° 01/19, Fecha y hora de apertura**”.

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

El sobre deberá contener:

		Presenta / Fojas
Propuesta económica cf. Anexo V (No modificar planilla)		
Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y Licitación Pública.		
Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial (cf. punto 9 PCP).		
Documentación que acredite el poder del firmante.		
Constancia de visita Anexo VIII emitida conforme el punto 13 del PCP.		
Representante Técnico, según cláusula 12.3 del PCG y el punto 15.3 del PCP.	Antecedentes	
	Matrícula vigente (comprobante de pago)	
	Conformidad expresa de la aceptación del mismo	
Plan de Trabajo cf. punto 23 del PCP.	Plan de Trabajo	
	Nota indicando los trabajos que serán subcontratados	
Documentación cf. punto 18 del PCG.		
Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real (Anexo V)		
Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en las cláusulas del PCG	12 – Documentación para ser oferente	
	14 – Registro de deudores morosos	
	15 – Declaración jurada de habilidad para contratar	
Declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos.		
Capacidad técnica cf. Punto 15.1 del presente - Capacidad Técnica.	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución	
	Plantel profesional y técnico	
	Listado de equipos	
Nota solicitando el adelanto cf. punto 18 del PCP.		
Indicación de equipamiento para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental o indicación de responsable de las certificaciones (cf. Punto 6.2 PET (Anexo IV) último párrafo).		
Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)		
Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.		
Estructura de costos (Anexo IX)		

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo V** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

Conforme lo expresado precedentemente, los oferentes deberán presentar con su oferta el **Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**.

La no presentación de la documentación detallada precedentemente podrá aparejar el rechazo de la oferta, pudiendo el MPF intimar a la subsanación de defectos de forma en su presentación.

HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 18, punto 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web se la AFIP.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **5 de junio de 2019 a las 11:15 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, en el 10º piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, de la C.A.B.A

Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución** y ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

9.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 01/19, asciende a la suma de pesos veinte millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con doce centavos (\$20.978.756,12) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

11. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **seis (6) meses**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 18** del presente pliego, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de entrega ni el inicio de obra.

13. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar: el inmueble de la calle Cochabamba 120, edificio del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., **el día 15 de mayo a partir de las 13:00 horas, puntual en el hall de entrada del edificio finalizando a las 14:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha indicada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 5299-4467 o bien solicitarla a comprasmpf@fiscalias.gob.ar; **hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de ofertas.**

El Ministerio Público Fiscal, a través del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** extenderán el Certificado de Visita al edificio indicado. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el pliego.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse la Constancia de Visita que como **Anexo VIII** debidamente suscripta.

No se aceptará como válida la oferta que no acredite haber realizado la misma.

14. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

15. CAPACIDAD TÉCNICA, REPRESENTANTE TÉCNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

15.1. Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

15.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra** (según punto 42 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 31 del presente, la negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

La empresa adjudicataria deberá contar con:

- 1) Un técnico/Ingeniero electricista.
- 2) Un técnico/Ingeniero en seguridad e Higiene.

Serán responsables de realizar los proyectos, planos y cálculos de las especialidades correspondientes. Toda la documentación que se solicita en los Puntos del PET, deberá estar firmada

por el técnico/ingeniero habilitado correspondiente. En la Orden de Ejecución se solicitarán antecedentes y matrícula habilitante de ambos. El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro 48 hs siguientes.

La inspección de Obra podrá solicitar su presencia en obra, las veces que fuera necesario. Las citaciones a cualquiera de los dos técnicos se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

15.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar copia de la matrícula **vigente** (adjuntar comprobante de pago a la fecha de la apertura de las ofertas), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años”.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al período previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera.

El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación junto con la oferta. Será el responsable de cumplir con los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la Contratista se refiere.

Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

15.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 42 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

16. MUESTRAS DE MATERIALES

Una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, las siguientes muestras

1- Muestrario de material, piso suelo vinílico de resistencia al alto tránsito, de 2 mm de espesor como mínimo, tipo Medintech plus PUR de Armstrong o calidad equivalente, donde se pueda apreciar texturas, composición y colores en stock .El muestrario deberá tener colores en la gama de los grises y arenas. Su composición deberá ser homogénea, teñida en masa. Esta muestra, será evaluada considerándola como ejemplo del material a emplear en la obra según ítem 10.3.

2-Folletos o fichas técnicas con las especificaciones técnicas correspondientes de:

- 1) Equipos AA.
- 2) Artefactos eléctricos.
- 3) Solados a proveer.
- 4) Griferías y artefactos sanitarios.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, la contratista deberá presentar para su aprobación a la inspección de obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, protecciones eléctricas, pavimentos, revestimientos de suelo, carpinterías, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la inspección de obra.

17. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

17.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

17.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

17.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

18. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un DIEZ (10%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo V** integra el presente.

20 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, el precio, la

idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento, presentes y futuros y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre completo y en condiciones de ser evaluado.

El Dictamen de Preadjudicación, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso, de esta Ciudad, conforme el artículo 28 del PCG. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal.

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/preadjudicaciones/>

21. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el punto 29 del PCG.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A., cuya constancia deberá ser acompañada en la presentación a través de la Mesa de Entradas del MPF para su consideración.

22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 30 del PCG**.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 33 y 39 de PCG**.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caucción y por el monto establecido en el art. 31 del PCG.

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarios para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

23. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajo (memoria de secuencia de los trabajos y vallados) que contenga el detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas **(Anexo IV)** fijado por el Departamento de Servicios Generales del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 48 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

De no presentarse el Plan de Trabajo junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

23.1. SUBCONTRATACIÓN.

El oferente no podrá subcontratar los trabajos sin previa aprobación del MPF.

Podrán subcontratarse en forma parcial los trabajos, quedando a consideración del MPF la aceptación de la propuesta.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.

Una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y los antecedentes o documentación que le sea requerido por el MPF para su aprobación, de conformidad con el punto 12.4 del PCG.

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 30** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

25. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 15.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

La **Inspección de Obra** se realizará en forma conjunta con el **Departamento de Tecnología y Comunicaciones** para los ítems que correspondan, y se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

26. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

27. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas, Sí desee modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 44 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

29. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

La Contratista proveerá un Libro de Nota de Pedido de comunicaciones reciprocas conforme el **punto 43 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, todos los seguros estipulados en el **PCG**, y en particular deberá contar con los siguientes:

30.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

30.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

30.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos **tres millones (\$3.000.000)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

30.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención."

En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra o al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

31. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante la **UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF** y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Unidad.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del Contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 30.2 y 30.3.

32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

33. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

33.4. **MULTAS:** El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 % (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2% (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5% (cero cinco por mil) del monto de contrato.

34. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 81 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

La certificación se realizará de forma conjunta con el **Departamento de Tecnología y Comunicaciones**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado” ya que por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 93 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 88 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en seis (6) meses. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

Para el caso del ITEM 8 el plazo de garantía se fija en doce (12) meses.

El contratista deberá hacerse cargo de los servicios necesarios, recomendados por el fabricante, para los equipos durante el transcurso del periodo de garantía, asegurando de esta forma, que los equipos tengan el mantenimiento necesario, no pudiendo alegar falta de mantenimiento para la ejecución de la garantía, en caso de rotura o mal funcionamiento de los equipos.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 91 del PCG**.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (6 meses).

Respecto al ítem 8 “Aire Acondicionado y ventilación”, su recepción definitiva será otorgada una vez que se cumpla el plazo de garantía de doce (12) meses establecido precedentemente.

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 89 del PCG.

38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

39. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

39.1 ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable a los contratos de servicios y obras, siempre que su prestación y/o entrega se extienda en el tiempo, en los términos de la Ley N° 2809 (CABA).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, tomando como punto de partida el cumplimiento de los supuestos previstos en el Artículo 39.2.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

39.2 ACTIVACIÓN

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia sea superior al SIETE POR CIENTO (7 %) del precio contratado o el establecido en la última Redeterminación, según corresponda, y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

39.3 ÍNDICES DE REFERENCIA

Los precios e índices de referencia utilizados para la redeterminación de precios, sólo podrán ser los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección de Estadísticas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos y/ o la Cámara de la Construcción, aprobados por el MPF específicamente para el período del contrato.

Para el rubro mano de obra, los Oferentes podrán utilizar el convenio colectivo respectivo, para lo cual deberán acreditar en su oferta y en cada oportunidad que se solicite una redeterminación, que están abonando dichos salarios a sus trabajadores.

39.4 CAMBIOS EN LAS TRIBUTACIONES

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los proveedores a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar, en su probada incidencia.

39.5 METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

I – **VARIACIÓN DE REFERENCIA** La Variación de Referencia es el indicador calculado en base a los factores componentes del bien, servicio u obra contratado. El indicador se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de los factores componentes, conforme las pautas fijadas en el presente respecto de los índices, para el período de que se trate, entre el mes inmediato anterior al de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder y el mes en el que se alcanza la variación indicada en el Art. 39.2.

II – **SOBRE LAS OFERTAS** Los oferentes fijarán en sus ofertas la estructura de costos que expliquen la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia base, en los términos y forma que establezcan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

III - **SOLICITUD DEL PROVEEDOR** Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 39.2, el proveedor podrá solicitar la Redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrato fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

IV - **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN:** La Secretaría de Coordinación Administrativa analizará la solicitud de redeterminación efectuada por el proveedor y elevará un informe técnico a la Fiscalía General dentro de un plazo de 15 días hábiles para su aprobación.

El plazo máximo de 15 días hábiles se considerará interrumpido, en el supuesto en que la presentación contenga faltantes o defectos que impidan dar curso a la petición, o que el MPF estime necesaria la correcta verificación de la aplicación por parte del Oferente de los ajustes en la mano de obra, ello en el supuesto de que el Adjudicatario utilice los convenios colectivos respectivos.

V – **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del MPF y el proveedor firmarán un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

39.6 IMPLICANCIAS DE LA FIRMA DEL ACTA

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme lo establecido en el presente régimen, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

ANEXO V a la Disposición UOA N° 26/19

Licitación Pública N° 01/19	Actuación Interna N°: 30-00052276
Apertura de ofertas: 05/06/2019 a las 11:15 hs	

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:

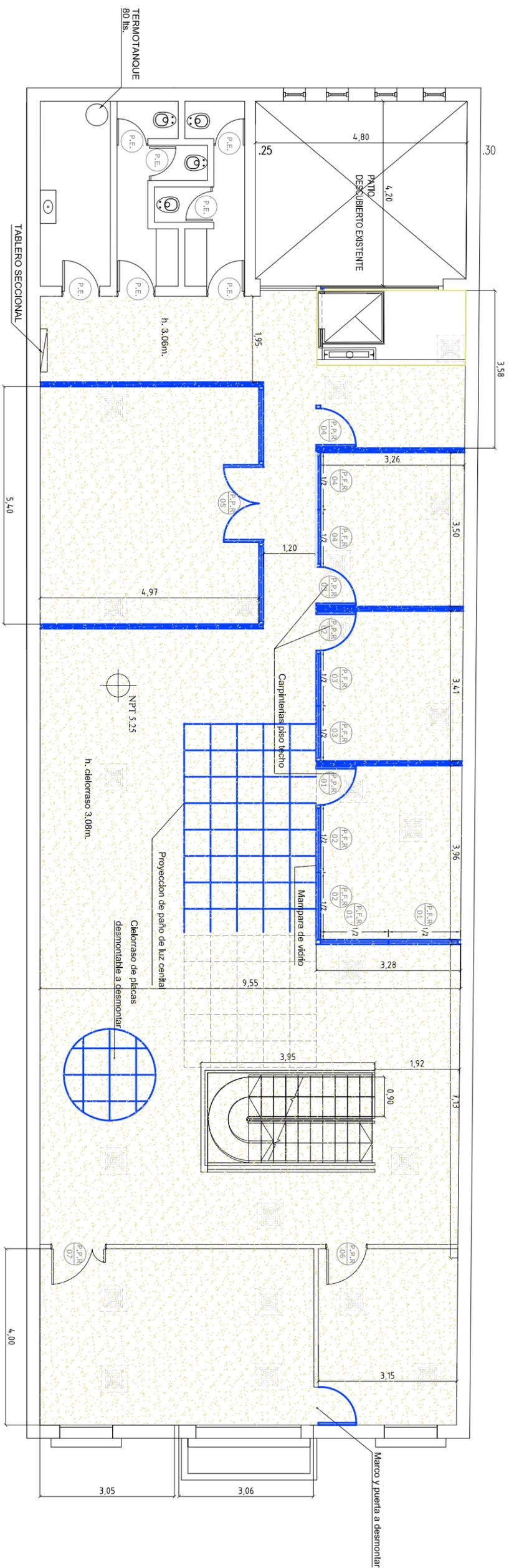


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

OBRA: READECUACION INMUEBLE COCHABAMBA 120, CABA.
ANEXO III - PLANOS

D - 1.1	DEMOLICIÓN P. B.	1:100
D - 1.2	DEMOLICIÓN 1º PISO	1:100
A - 2.1	ARQUITECTURA P. B.	1:100
A - 2.2	ARQUITECTURA 1º PISO	1:100
A - 2.3	ARQUITECTURA PLANTA DE TECHOS	1:100
A - 2.4	ARQUITECTURA CORTE LONGITUDINAL	1:100
A - 3.1	SOLADOS Y TABIQUES P.B.	1:100
A - 3.2	SOLADOS Y TABIQUES 1º PISO	1:100
A - 4.1	CIELORRASOS - P.B.	1:100
A - 4.2	CIELORRASOS - 1º PISO	1:100
A - 5.1	DETALLES HERRERIA	1:75 / 50
A - 5.2	PLANILLA DE HERRERIA – FRENTE REJAS	1:50
A - 5.3	PLANILLA DE CARPINTERIAS – PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	1:50
A - 5.4	PLANILLA DE CARPINTERIAS – PUERTAS PLACA	1:50
A - 5.5	PLANILLA DE CARPINTERIAS – PAÑOS FIJOS A REUTILIZAR	1:50
A - 5.6	PLANILLA DE CARPINTERIAS – NUEVOS PAÑOS FIJOS	1:50
A - 6.1	DETALLE SANITARIO PERSONAL	1:50
A - 6.2	DETALLE SANITARIOS INTERNOS	1:50
A - 6.3	DETALLE MOBILIARIO	1:25
A - 6.4	PLANILLA DE LOCALES	S/ESC
IS - 1.1	INSTALACION SANITARIA – P.B.	1:75
IE - 1.1	INSTALACION ELECTRICA – ILUMINACION P.B. / 1º PISO	1:100
IE - 1.2	INSTALACION ELECTRICA – TOMAS P.B. / 1º PISO	1:100
IE - 1.3	INST. ELECTRICA – CORRIENTES DEBILES P.B. / 1º PISO	1:100
IE - 1.4	INSTALACION ELECTRICA – UNIFILARES – T.G. – P.B.	1:100
IE - 1.5	INSTALACION ELECTRICA – UNIFILARES – TPPAL; TSG; TSASC; TSB	1:100
IE - 1.6	INSTALACION ELECTRICA – TSPA; TSPA(E); TSAA	1:100
IE - 1.7	INSTALACION ELECTRICA – TOMAS P.B.	1:100
IE - 1.8	INSTALACION ELECTRICA – PANELES SOLARES	1:100
IT - 1.1	INSTALACION TERMOMECANICA – DISTRIBUCION AºAº - P.B.	1:100
IT - 1.2	INSTALACION TERMOMECANICA – MODIFICACION REJAS INYECCION EXISTENTES - 1º PISO	1:100
IT - 1.3	INSTALACION TERMOMECANICA – DISTRIBUCION AºAº - P.B.	1:100
IT - 1.4	INSTALACION TERMOMECANICA – DISTRIBUCION AºAº - P.B.	1:100

- REFERENCIAS
-  DESMONTAR BALDOSAS
 -  DESMONTAR PISO CEMENTO ALISADO Y ZOCALOS
 -  DESMONTAR RESTOS ALFOMBRA EXISTENTE Y ZOCALOS
 -  A DEMOLER O DESMONTAR
 -  PUERTA PLACA REUTILIZADA
 -  PAÑOS FIJOS REUTILIZADOS



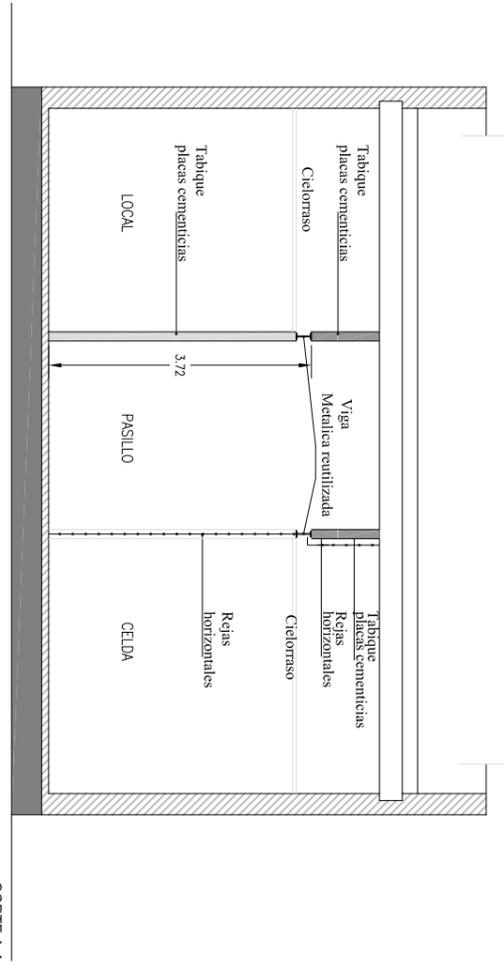
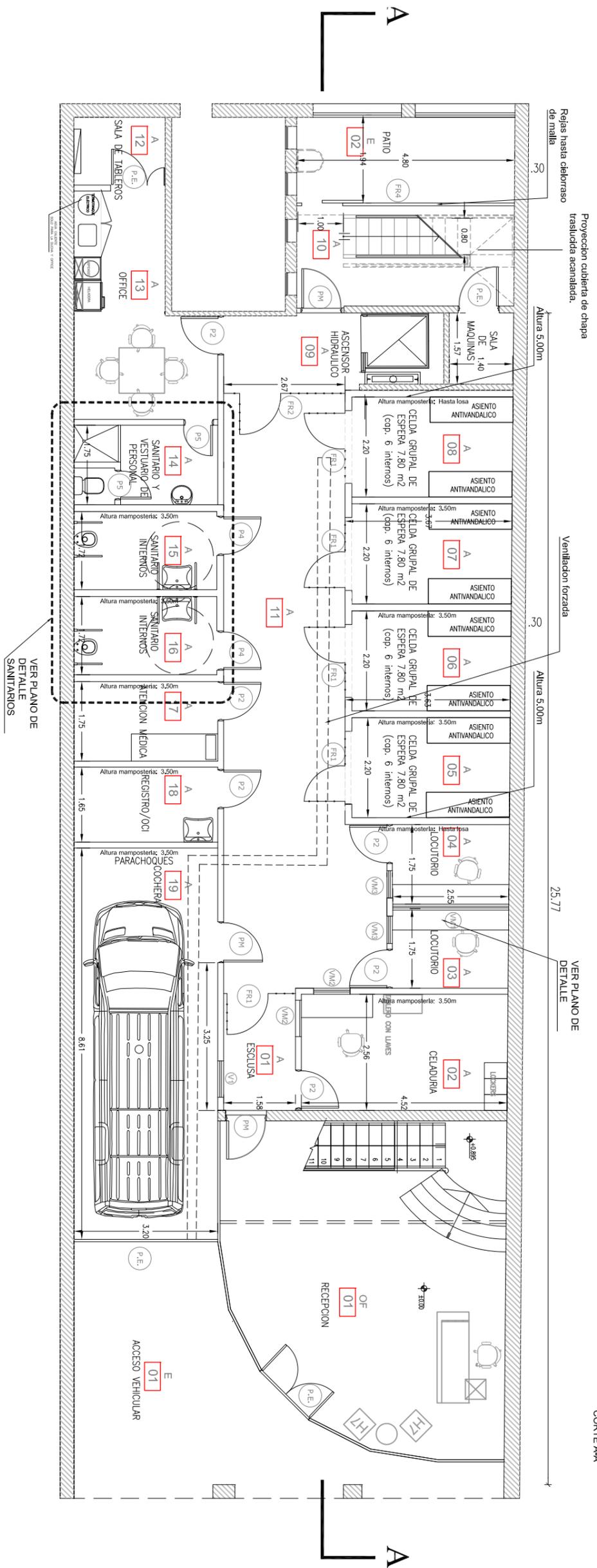
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
DEMOLICION
1º PISO

D-1.2
ESC. 1:100



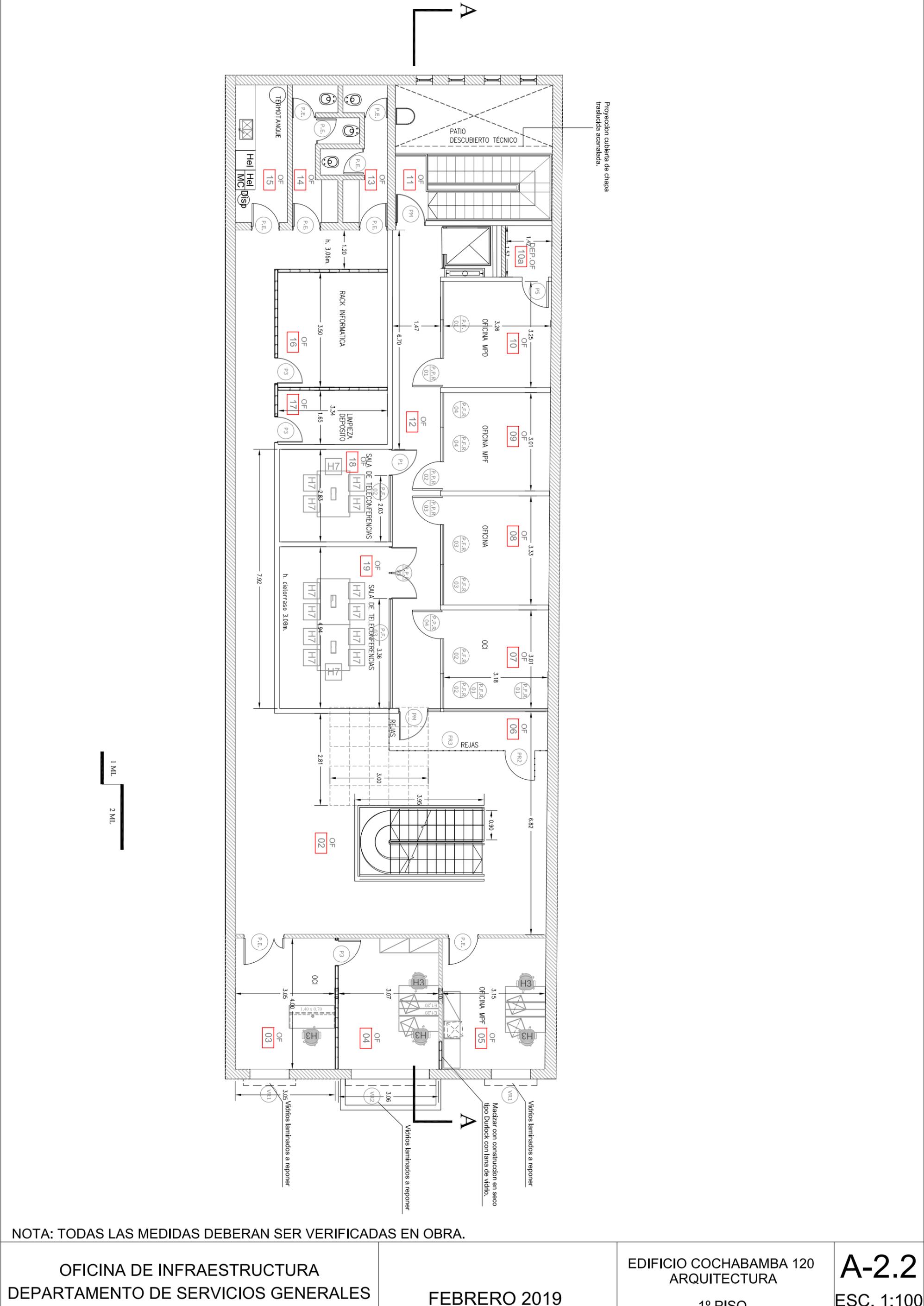
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
ARQUITECTURA
PLANTA BAJA

A-2.1
ESC. 1:100



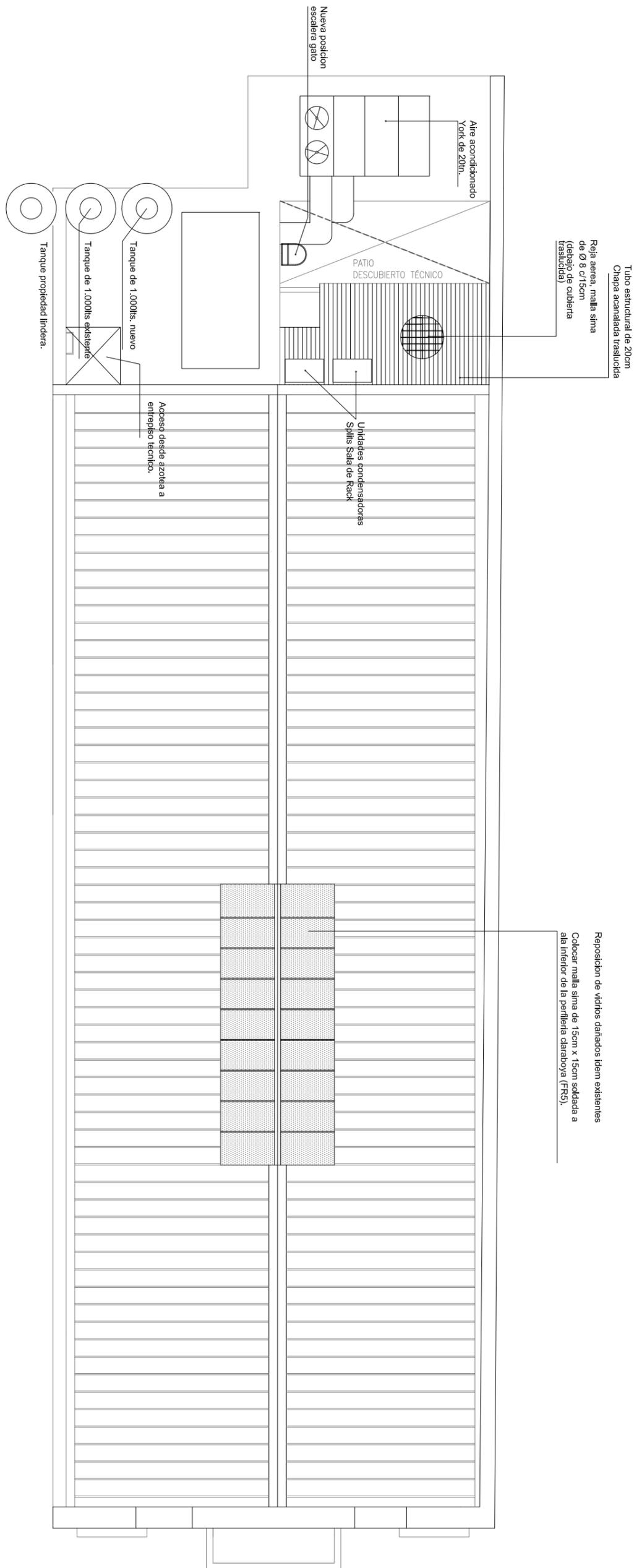
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
ARQUITECTURA
1º PISO

A-2.2
ESC. 1:100



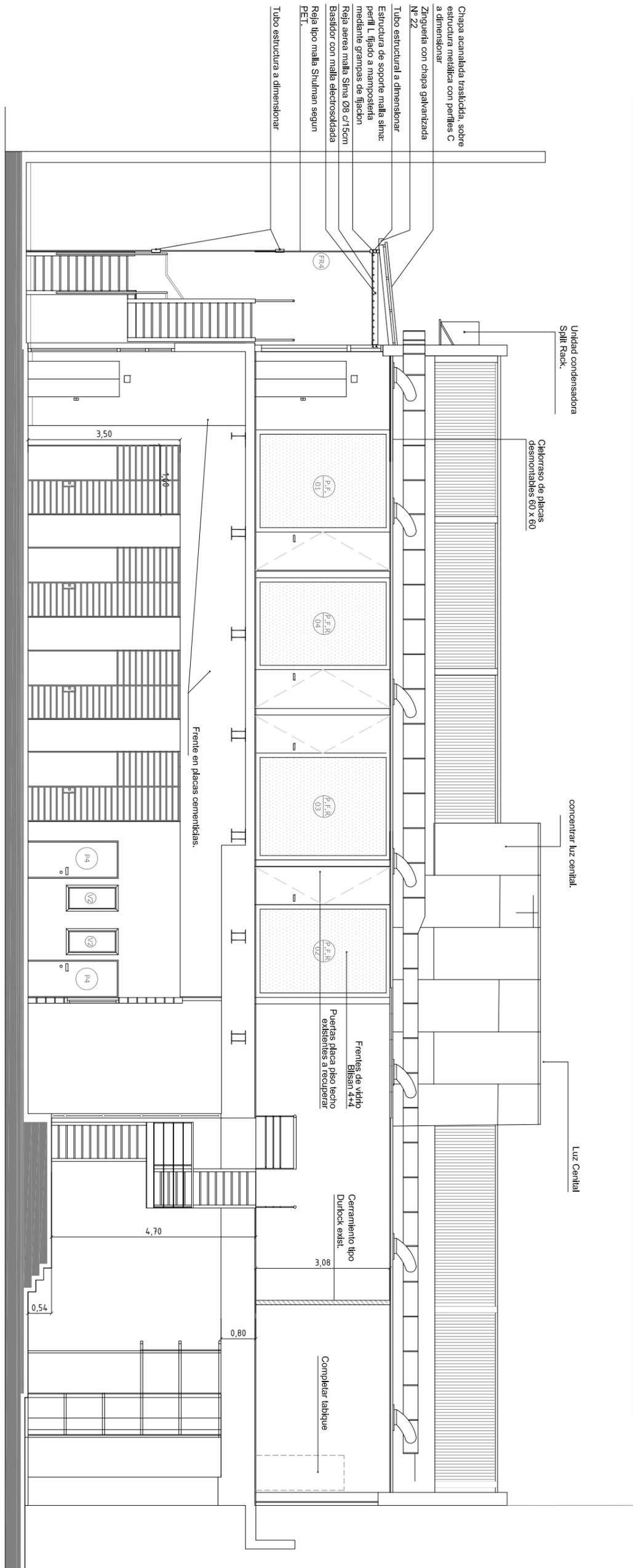
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
ARQUITECTURA
PLANTA TECHOS

A-2.3
ESC. 1:100



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

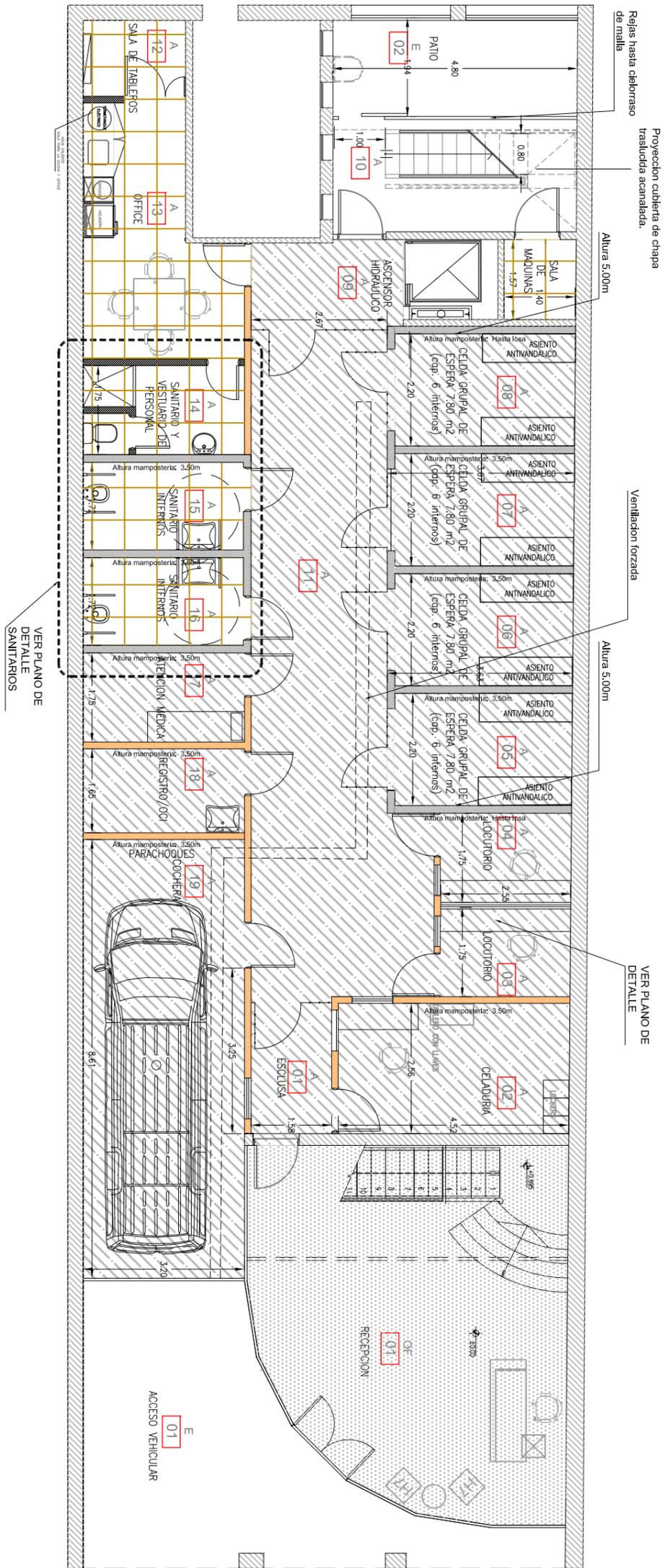
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
ARQUITECTURA
CORTE LONGITUDINAL

A-2.4
ESC. 1:100

- REFERENCIAS
-  RECOMPOSICION CEMENTO ALISADO Y ZOCALOS
 -  CEMENTO RODILLADO Y ZOCALOS
 -  PISO LINOLEUM
 -  PISO CERAMICO

- REFERENCIAS
-  MUROS EXISTENTES
 -  TP1 - BLOQUE DE HORMIGÓN ESP. 9 CM.
 -  TP2 - BLOQUE DE HORMIGÓN ESP. 15 CM. RELLENO CON BARRAS VERTICALES
 -  TP3 - TABIQUE DE BLOQUE CERAMICO 12 X 18 X33
 -  TP4 - TABIQUE DE PLACA CEMENTICIA
 -  TP5 - TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO NUEVO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
SOLADOS Y TABIQUES

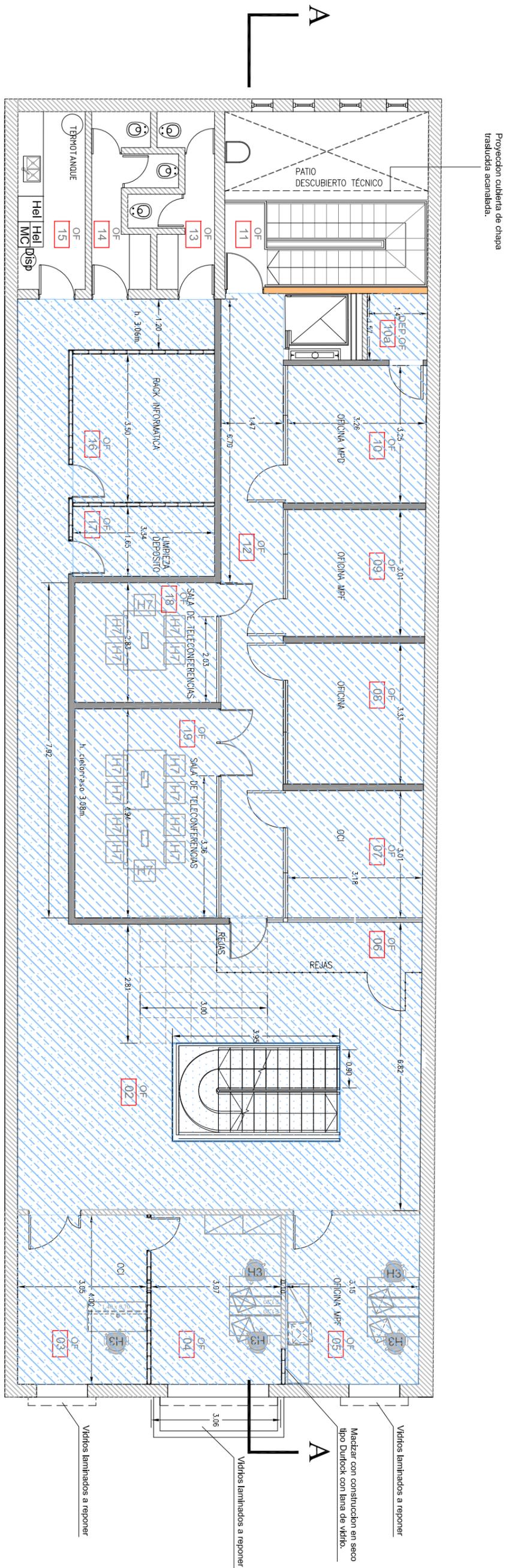
PLANTA BAJA

A-3.1

ESC. 1:100

- REFERENCIAS
-  RECOMPOSICION CEMENTO ALISADO Y ZOCALOS
 -  CEMENTO RODILLADO Y ZOCALOS
 -  PISO LINOLEUM
 -  PISO CERAMICO

- REFERENCIAS
-  MUROS EXISTENTES
 -  TP1 - BLOQUE DE HORMIGÓN ESP. 9 CM.
 -  TP2 - BLOQUE DE HORMIGÓN ESP. 15 CM. RELLENO CON BARRAS VERTICALES
 -  TP3 - TABIQUE DE BLOQUE CERAMICO 12 X 18 X33
 -  TP4 - TABIQUE DE BLOQUE CERAMICO
 -  TP5 - TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO NUEVO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

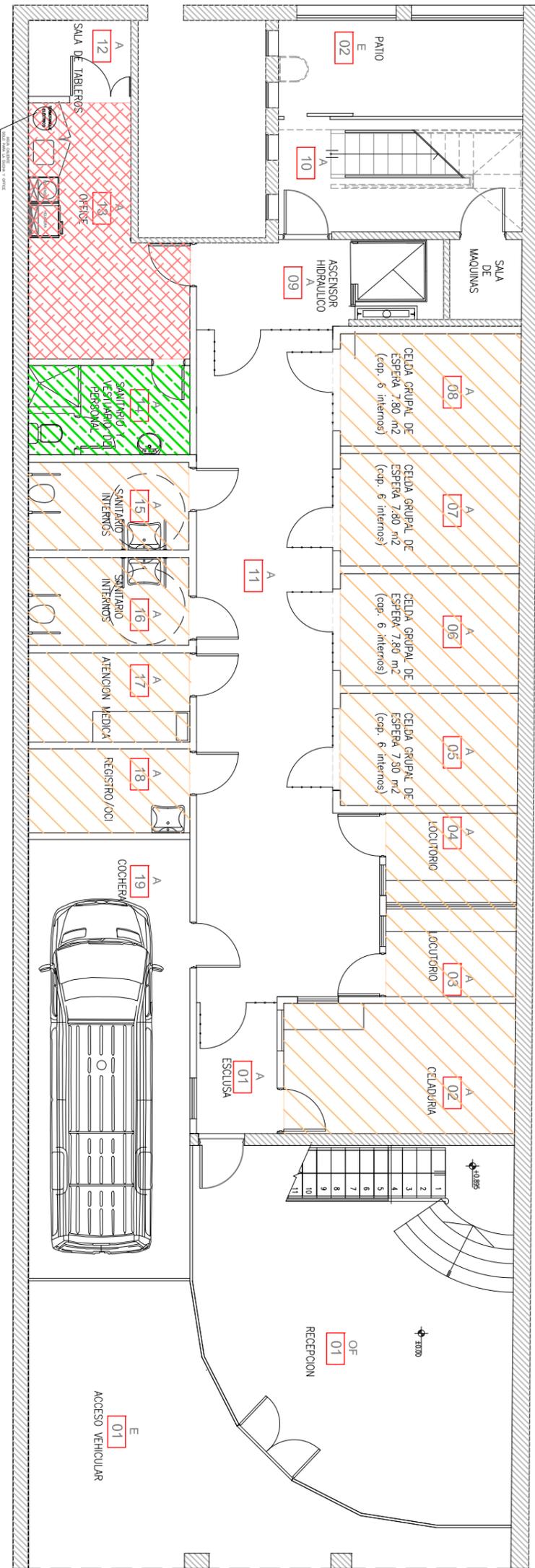
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
SOLADOS Y TABIQUES

1º PISO

A-3.2
ESC. 1:100



REFERENCIAS

-  CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO
-  CIELORRASO DE PLACAS CEMENTICAS ESP. 10MM
-  CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO SANITARIO
-  CIELORRASO EXISTENTE
-  CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES

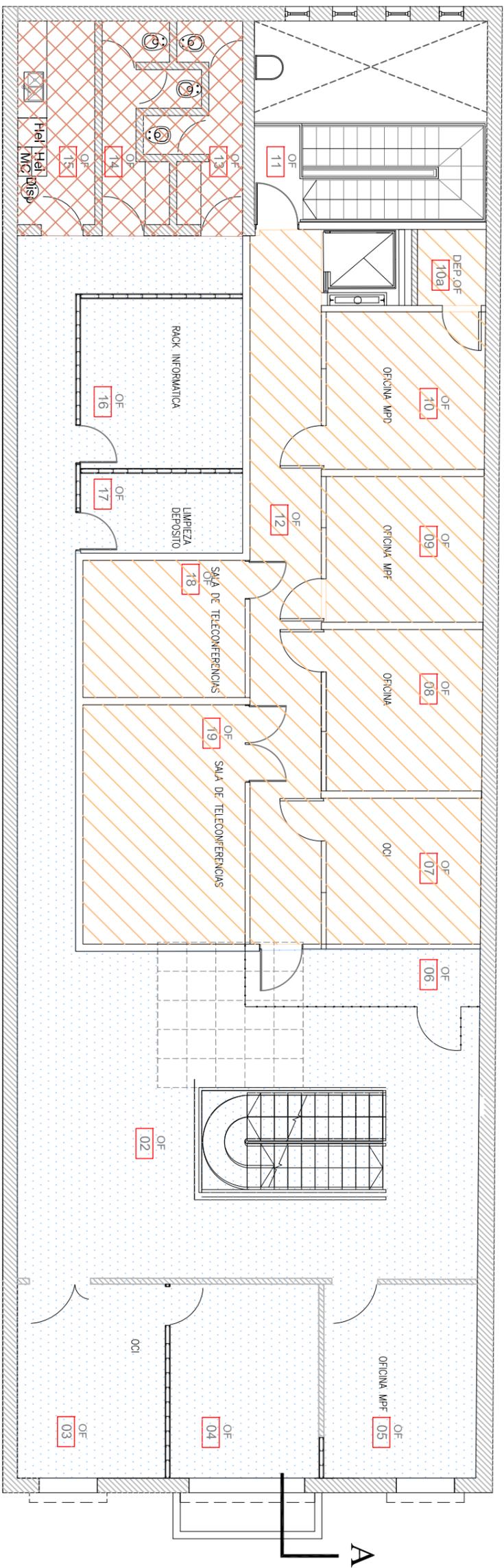
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
CIELORRASOS
PLANTA BAJA

A-4.1
ESC. 1:100



REFERENCIAS

-  CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO
-  CIELORRASO DE PLACAS CEMENTICIAS ESP. 10MM
-  CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO SANITARIO
-  CIELORRASO EXISTENTE
-  CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

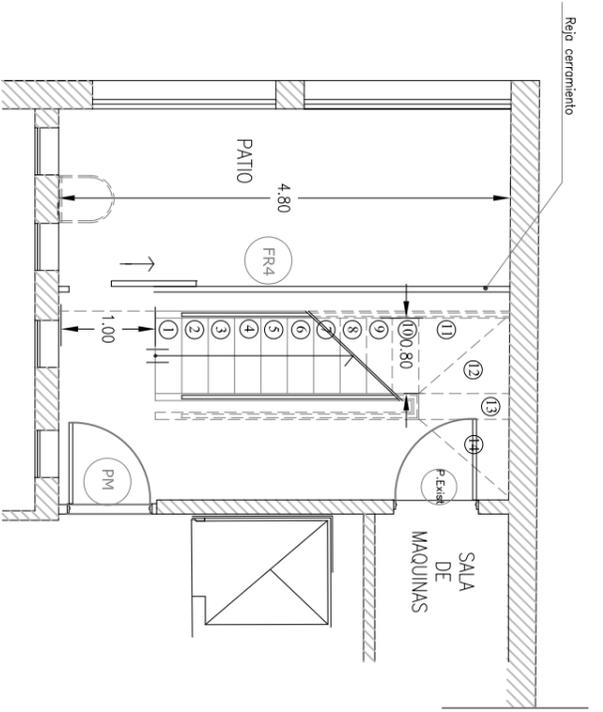
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

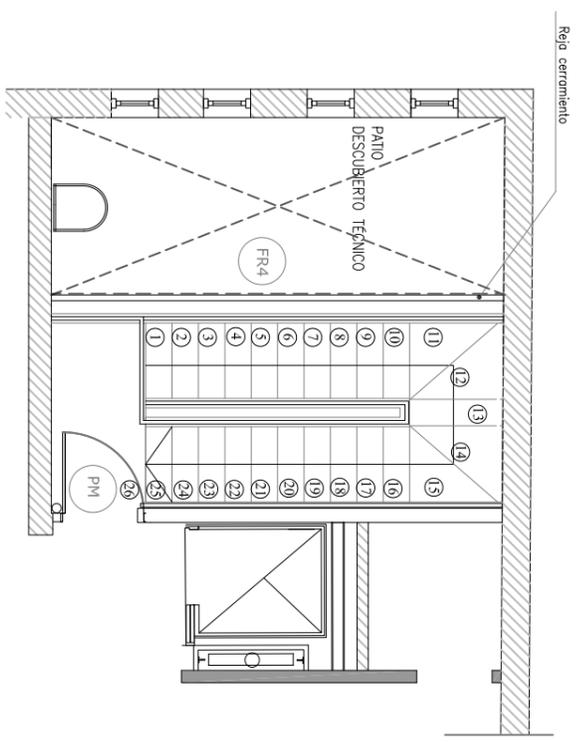
EDIFICIO COCHABAMBA 120
CIELORRASOS

1º PISO

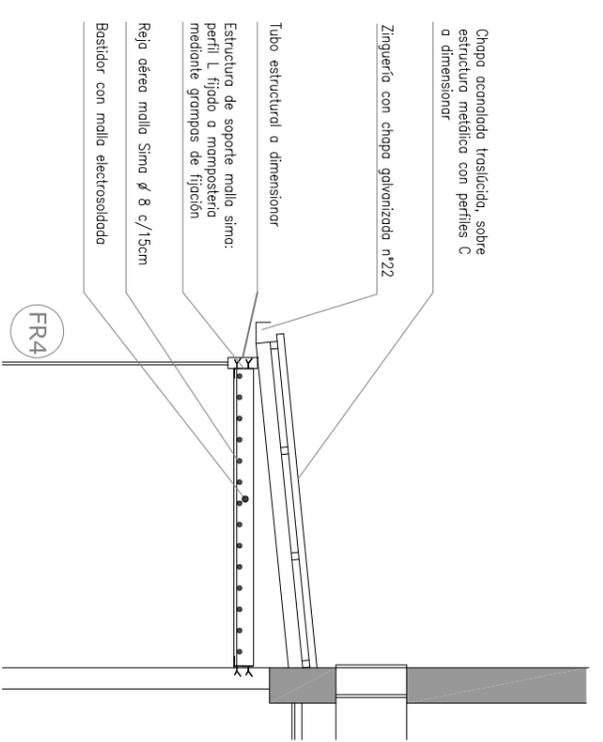
A-4.2
ESC. 1:100



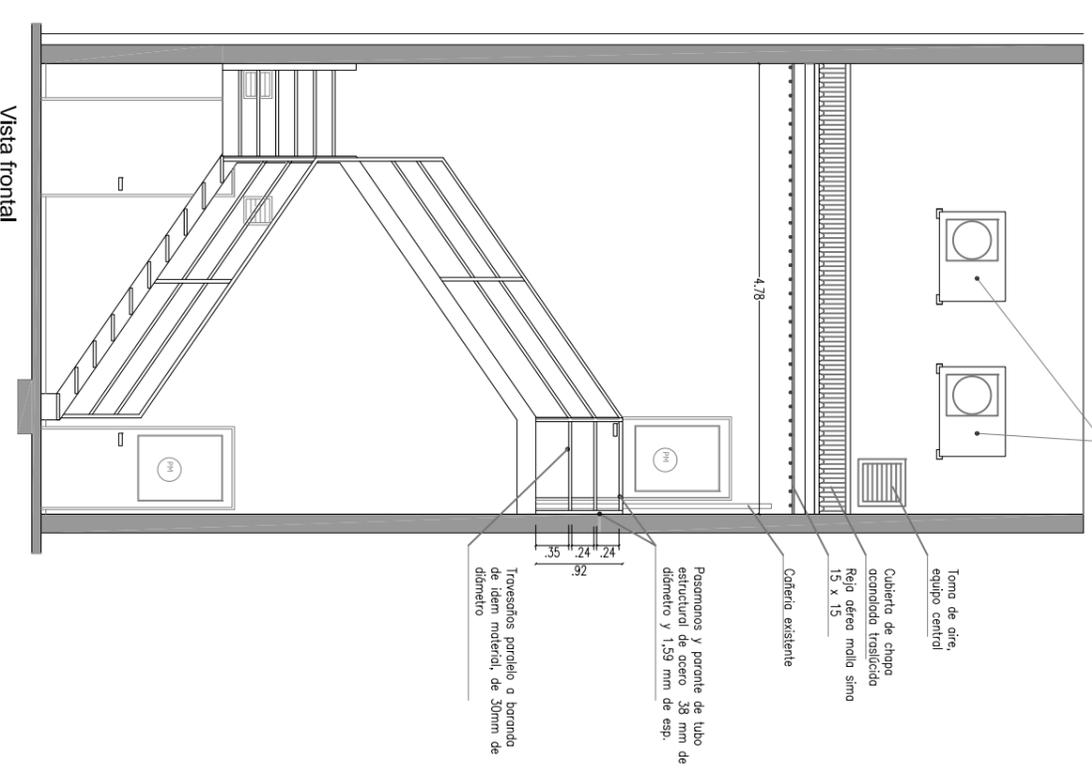
Escalera nivel planta baja



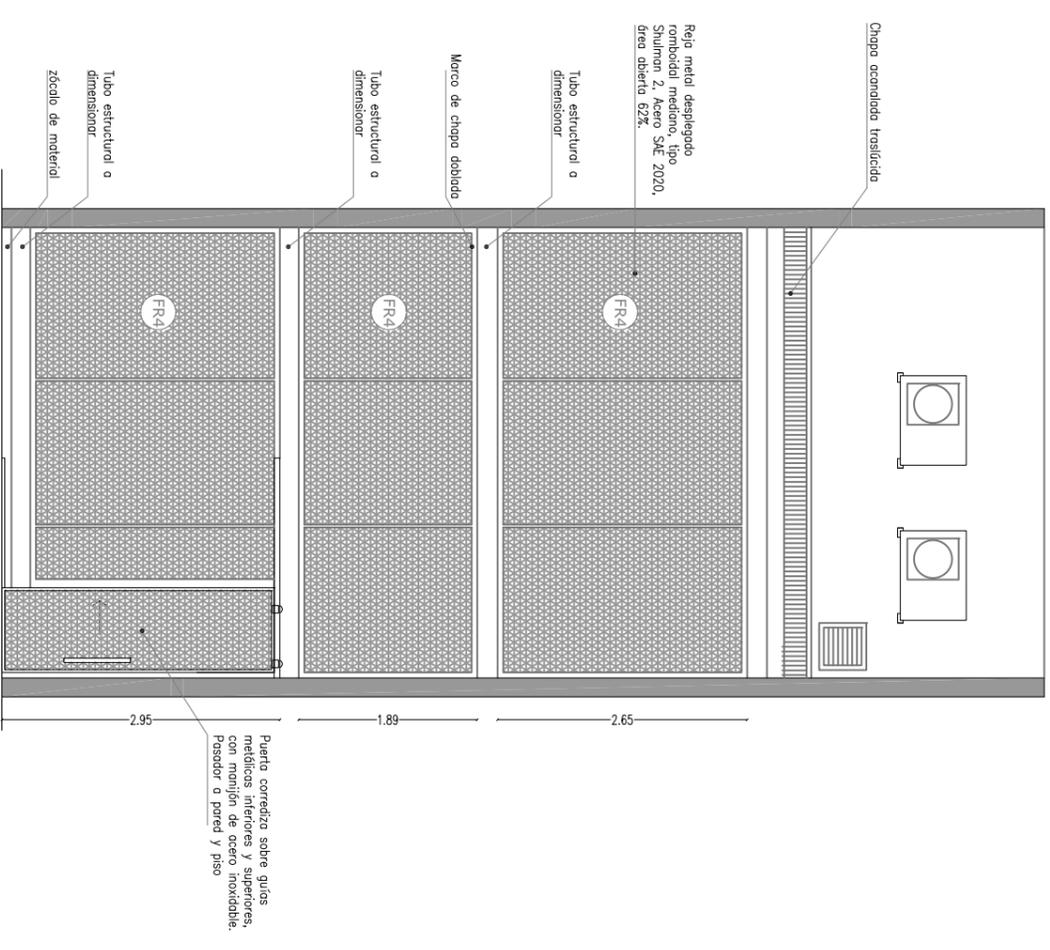
Escalera nivel primer piso



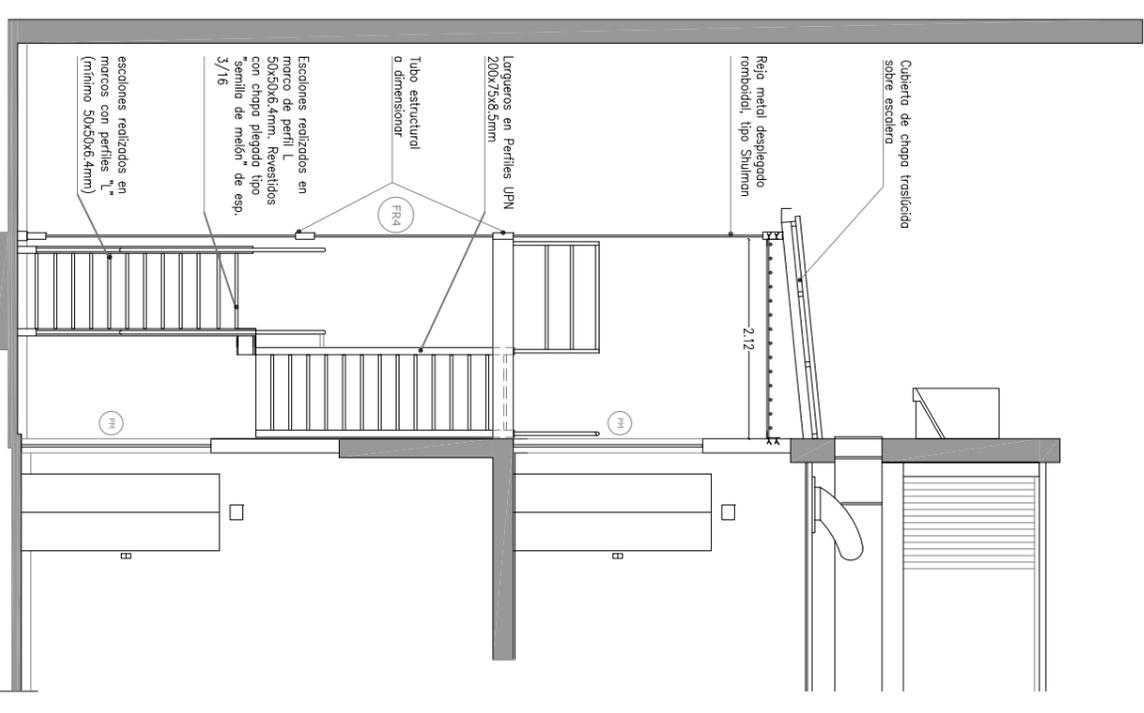
Detalle cubierta de chapa sobre escalera



Vista frontal



Reja cerramiento



Vista lateral

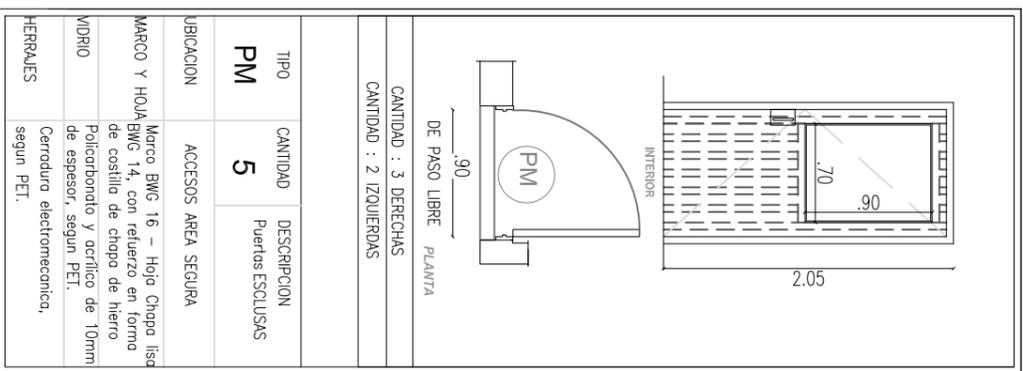
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

FR - FRENTERES REJAS

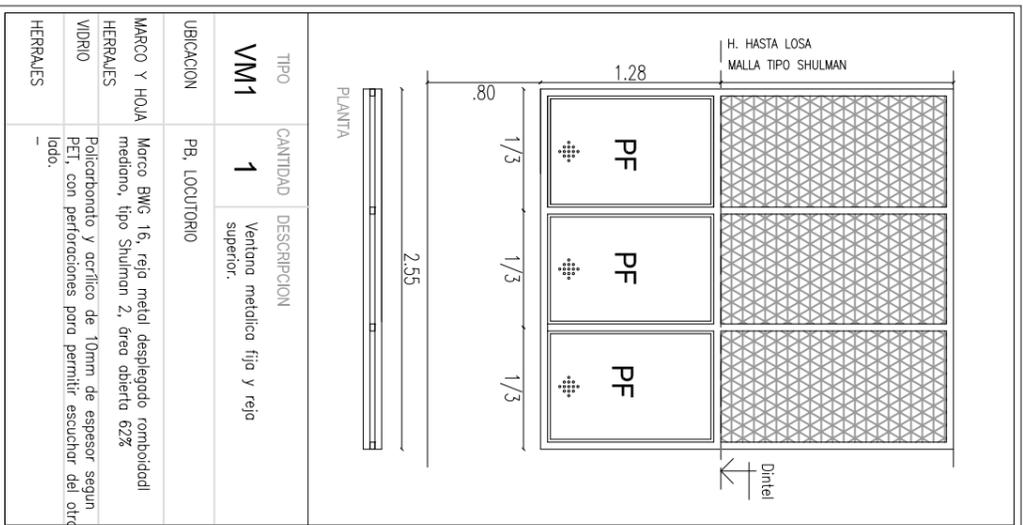
CANTIDAD: 2 MANO IZQUIERDA CANTIDAD: 2 MANO DERECHA			
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	
FR1	4	Frete de celdas - Incluye Puerta con pasaplatos	
UBICACION	PB - ACCESO CELDAS		
MARCO Y HOJA HERRAJES	Rejas hierro redondo 20mm, separacion segun PET. , Cerradura mecanica, segun PET.		
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	
FR1	1	Reja de seguridad - Incluye Puerta sin pasaplatos	
UBICACION	PB - Escalera		
MARCO Y HOJA HERRAJES	Rejas hierro redondo 20mm, separacion segun PET. , Cerradura mecanica, segun PET.		
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	
FR2	1	Reja de seguridad - Incluye Puerta	
UBICACION	PB - Hall ascensor		
MARCO Y HOJA HERRAJES	Rejas hierro redondo 20mm, separacion segun PET. , Cerradura mecanica, segun PET.		
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	
FR3	1	Reja de seguridad - Incluye Puerta	
UBICACION	PA - OFICINA 02 - Hall escalera		
MARCO Y HOJA HERRAJES	Rejas hierro redondo 20mm, separacion segun PET. , Cerradura mecanica, segun PET.		

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

PM - PUERTA METALICA VM - VENTANA METALICA

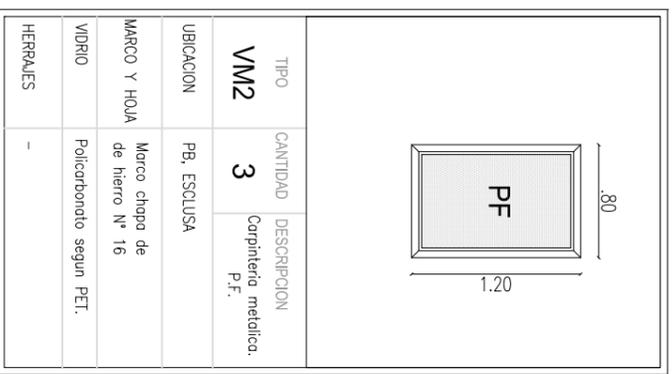


TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PM	5	Puertas ESCUSUSAS
UBICACION	ACCESOS AREA SEGURA	
MARCO Y HOJA	Marco BWG 16 - Hoja Chopa lisa de costilla de chopa de hierro	
VIDRIO	Policarbonato y acrílico de 10mm de espesor, según PET.	
HERRAJES	Cerradura electromecánica, según PET.	

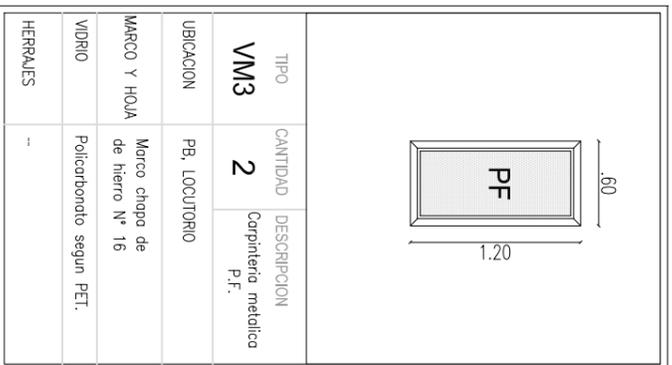


TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
VM1	1	Ventana metálica fija y reja superior.
UBICACION	PB, LOCUTORIO	
MARCO Y HOJA	Marco BWG 16, reja metal desplegado romboidal mediano, tipo Shulman 2, drea abierta 62%	
HERRAJES	Policarbonato y acrílico de 10mm de espesor según PET, con perforaciones para permitir escuchar del otro lado.	
HERRAJES	-	

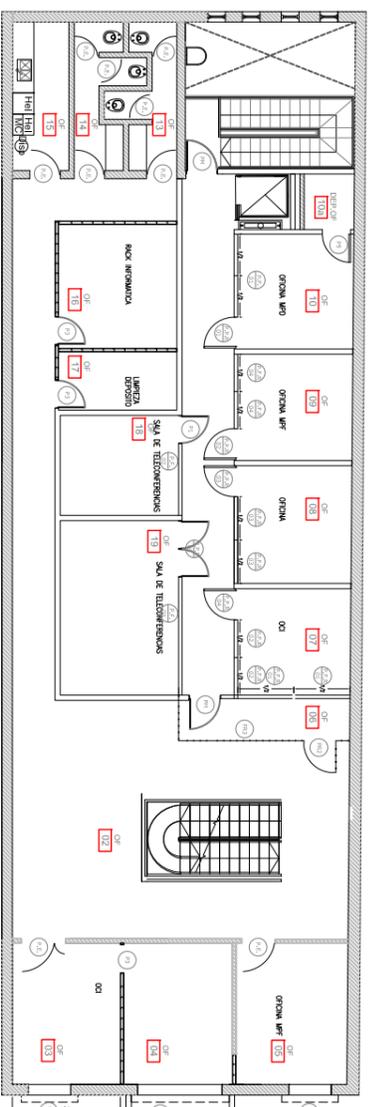
VENTANAS METALICAS



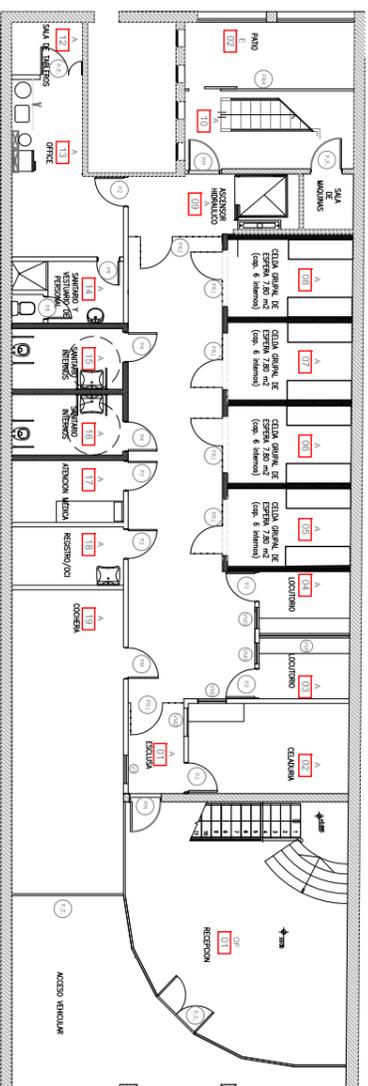
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
VM2	3	Carpintería metálica, P.F.
UBICACION	PB, ESCUSA	
MARCO Y HOJA	Marco chopa de hierro N° 16	
VIDRIO	Policarbonato según PET.	
HERRAJES	-	



TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
VM3	2	Carpintería metálica P.F.
UBICACION	PB, LOCUTORIO	
MARCO Y HOJA	Marco chopa de hierro N° 16	
VIDRIO	Policarbonato según PET.	
HERRAJES	-	

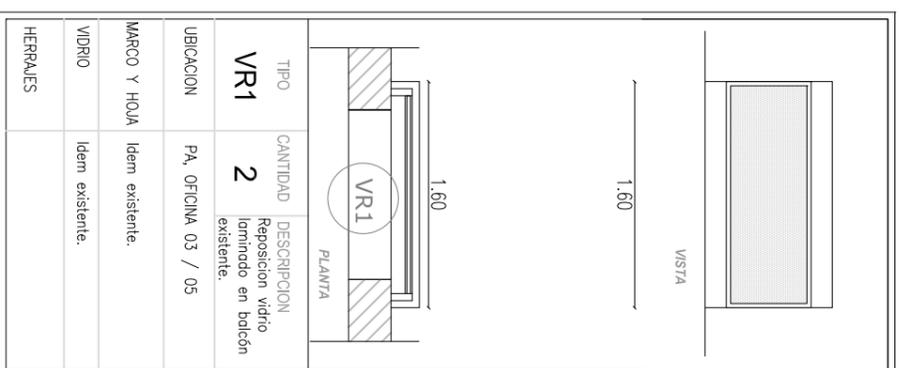


PROYECTO PA / ESC. 1:200

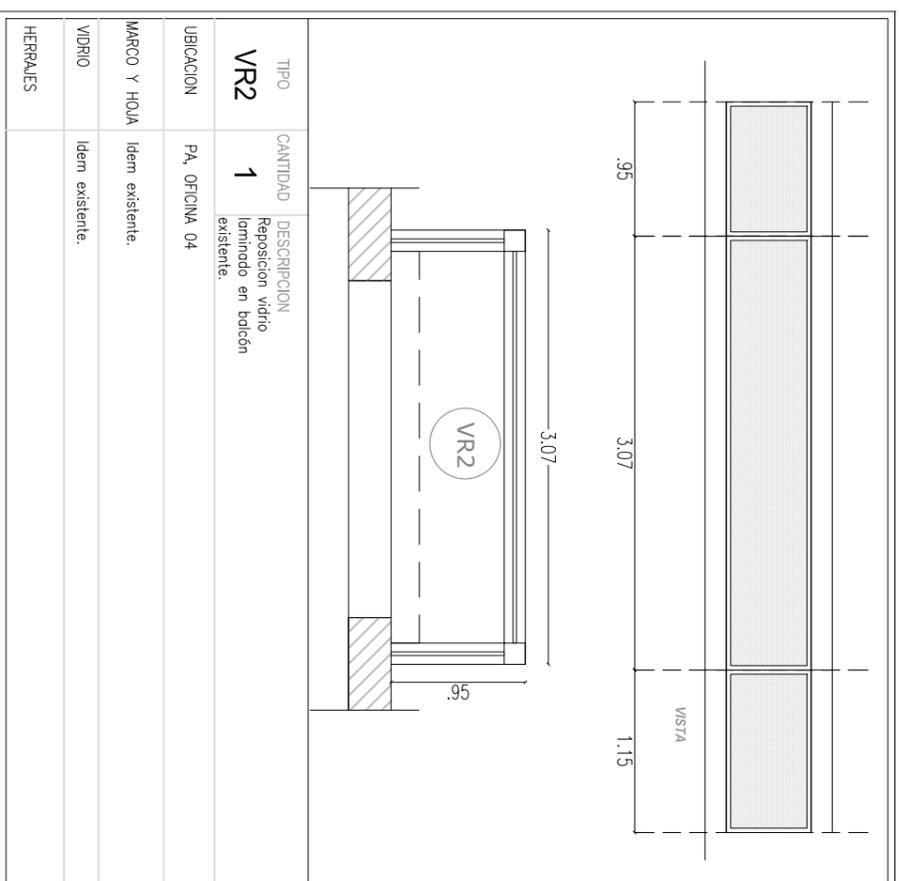


PROYECTO PB / ESC. 1:200

VR - VIDRIOS LAMINADOS A REPONER

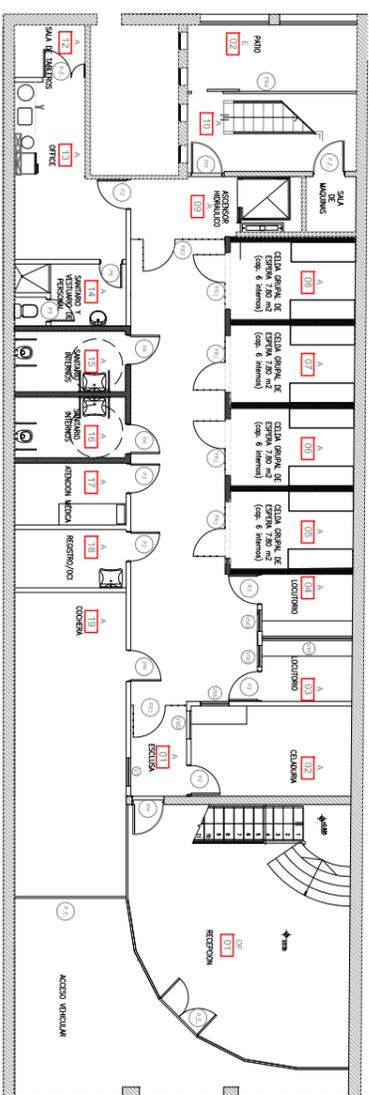


TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
VR1	2	Reposicion vidrio laminado en balcón existente.
UBICACION	PA, OFICINA 03 / 05	
MARCO Y HOJA	Idem existente.	
VIDRIO	Idem existente.	
HERRAJES	-	

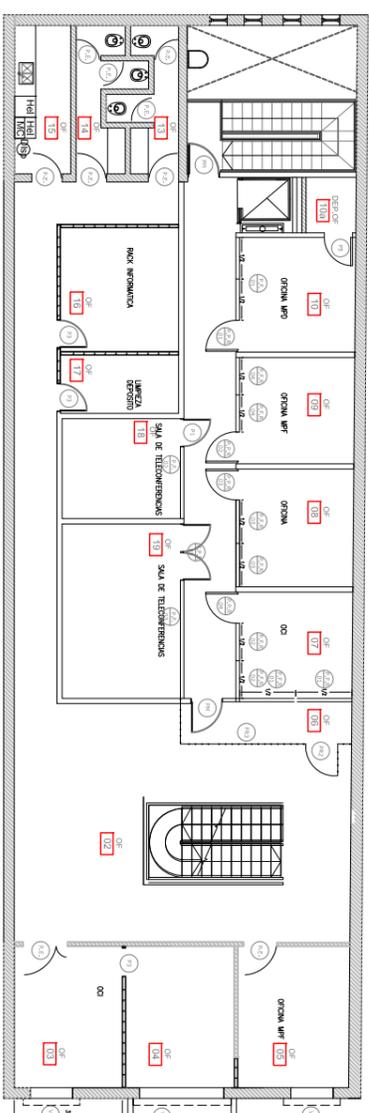


TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
VR2	1	Reposicion vidrio laminado en balcón existente.
UBICACION	PA, OFICINA 04	
MARCO Y HOJA	Idem existente.	
VIDRIO	Idem existente.	
HERRAJES	-	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

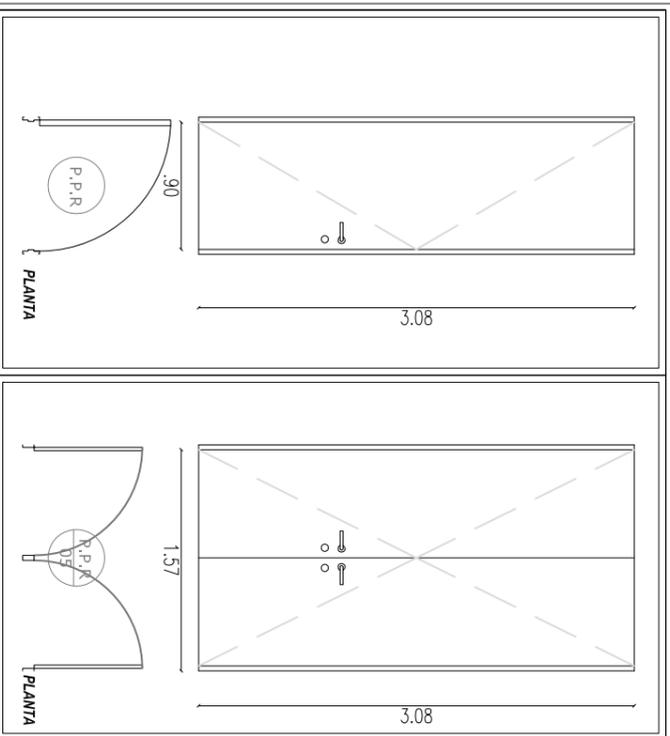


PROYECTO PB / ESC. 1:200



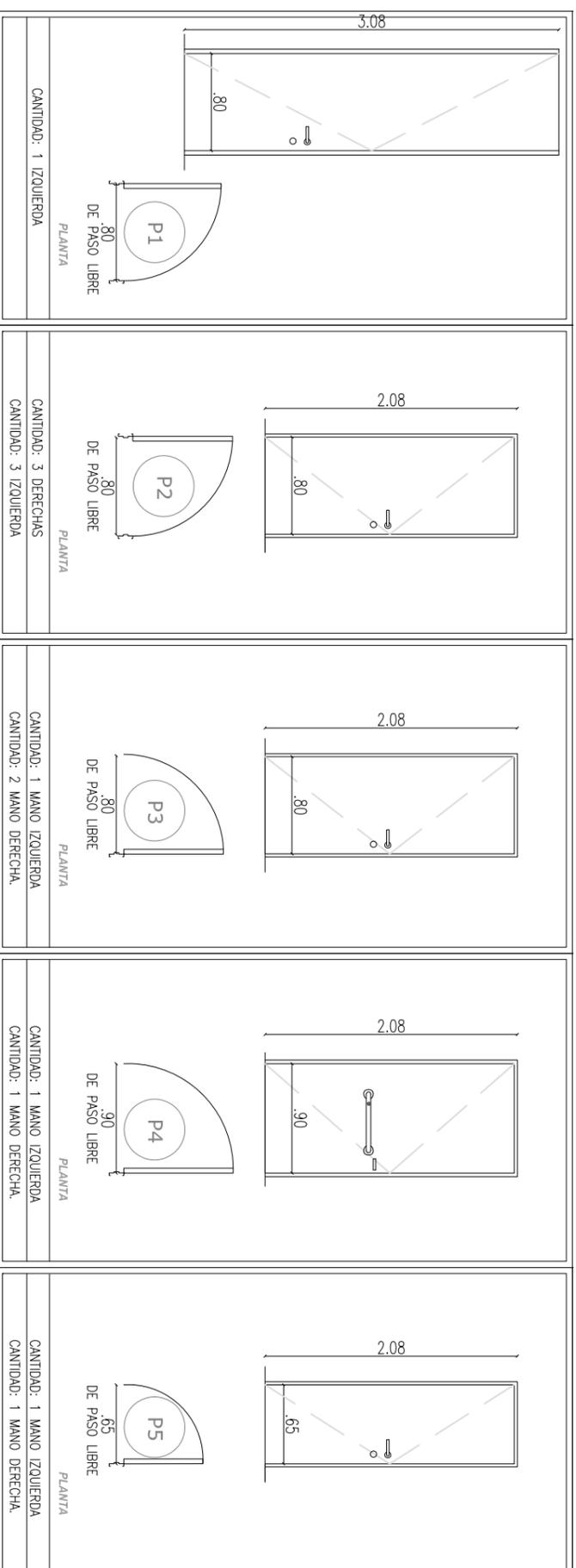
PROYECTO PA / ESC. 1:200

P.P.R (PUERTAS PLACAS A REUBICAR)



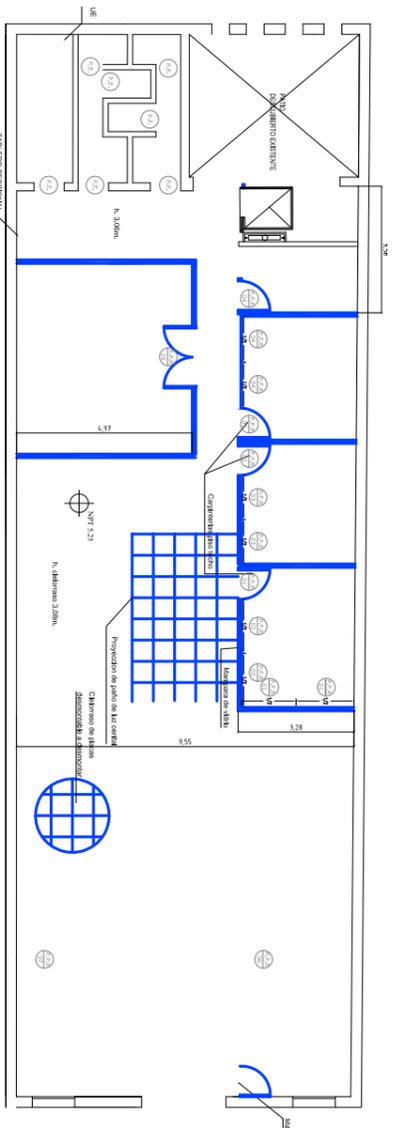
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PPR	4	Existente a reubicar.	PPR-05	1	Existente a reubicar.
UBICACION		PLANTA ALTA	UBICACION		PLANTA ALTA
MARCO Y HOJA	Nuevo marco de chapa doblada BNG N°16 - Hoja existente pintada		MARCO Y HOJA	Nuevo marco de chapa doblada BNG N°16 - Hoja existente pintada	
VIDRIO	-		VIDRIO	-	
HERRAJES	Existente.		HERRAJES	Existente.	

NUEVAS PUERTAS PLACAS

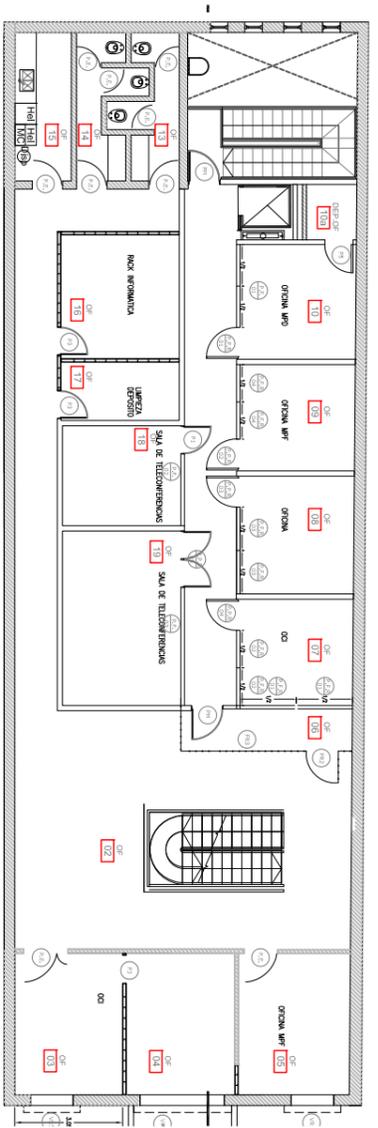


TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
P1	1	IDEM EXISTENTES	P2	6	Puerta placa MDF
UBICACION		PA - SALA DE TELECONFERENCIAS	UBICACION		PB - Locales 02/03/04/13/17/18
MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa idem existentes.		MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa MDF de 30 mm enchapado en melamina plastica de alto presion, color a definir L.O.	
VIDRIO	-		VIDRIO	-	
HERRAJES	Cerradura Stendor idem existentes.		HERRAJES	Bisagras reforzadas de acero inox. Cerradura tipo Aoytra 101 o similar	
UBICACION		PLANTA ALTA	UBICACION		PLANTA ALTA
MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa para pintar.		MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa MDF de 30 mm enchapado en melamina plastica de alto presion, color a definir L.O.	
VIDRIO	-		VIDRIO	-	
HERRAJES	Cerradura Stendor idem existentes.		HERRAJES	Cerradura Stendor de combinacion y barril fijo segun PET.	
UBICACION		PLANTA ALTA	UBICACION		BAÑO PERSONAL - PLANTA BAJA
MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa para pintar.		MARCO Y HOJA	Marco de chapa de hierro N° 16 Puerta placa para pintar.	
VIDRIO	-		VIDRIO	-	
HERRAJES	Cerradura Stendor idem existentes.		HERRAJES	Cerradura Stendor idem existentes.	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

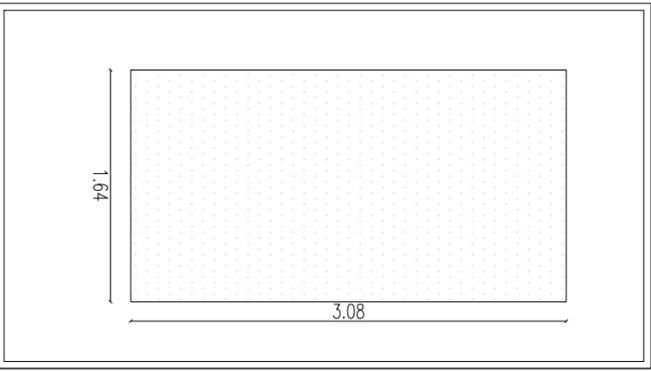


PLANTA EXISTENTE / ESC. 1:200



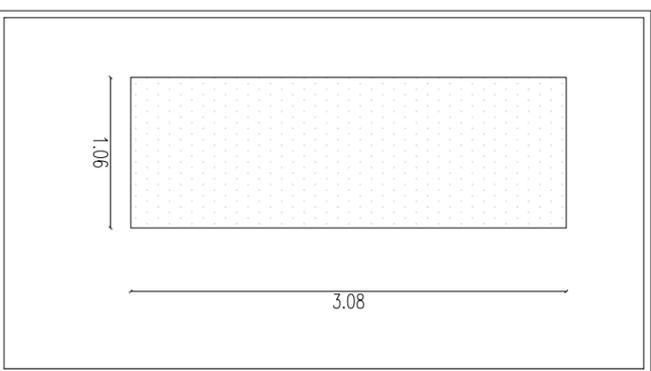
PROYECTO / ESC. 1:200

PFR (PAÑOS FIJOS A REUTILIZAR)



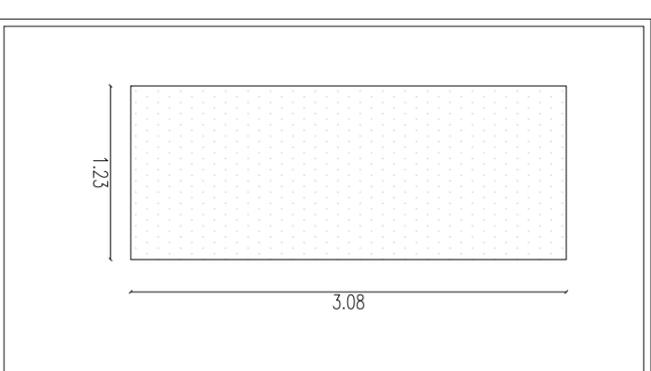
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PFR1	2	PAÑO FIJO A REUTILIZAR

UBICACION	OFICINA 07 - OCI
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA EXISTENTE A RECONDICIONAR
VIDRIO	EXISTENTE + LAMINADO INTERIOR Y EXTERIOR S/ PET.
HERRAJES	-



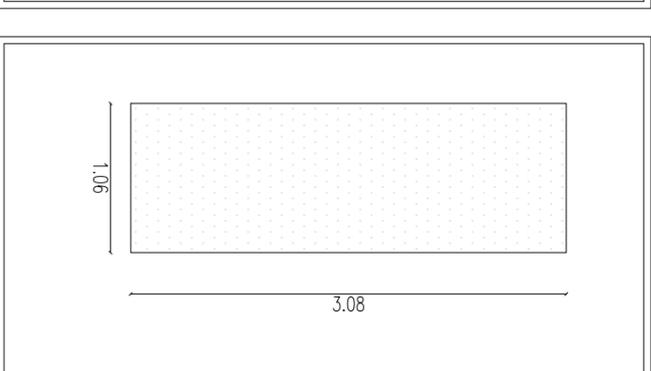
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PFR2	2	PAÑO FIJO A REUTILIZAR

UBICACION	OFICINA 07 - OCI
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA EXISTENTE A RECONDICIONAR
VIDRIO	EXISTENTE + LAMINADO INTERIOR Y EXTERIOR S/ PET.
HERRAJES	-



TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PFR3	2	PAÑO FIJO A REUTILIZAR

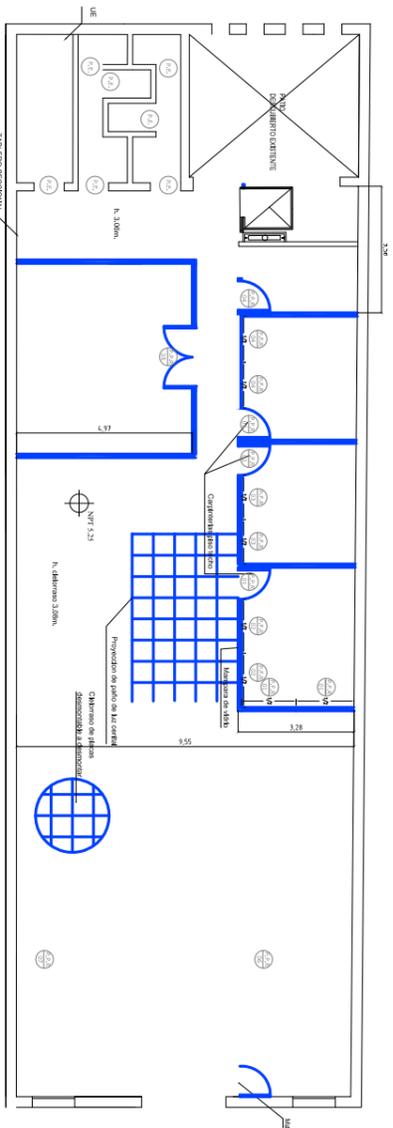
UBICACION	OFICINA 08 - OFICINA
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA EXISTENTE A RECONDICIONAR
VIDRIO	EXISTENTE + LAMINADO INTERIOR Y EXTERIOR S/ PET.
HERRAJES	-



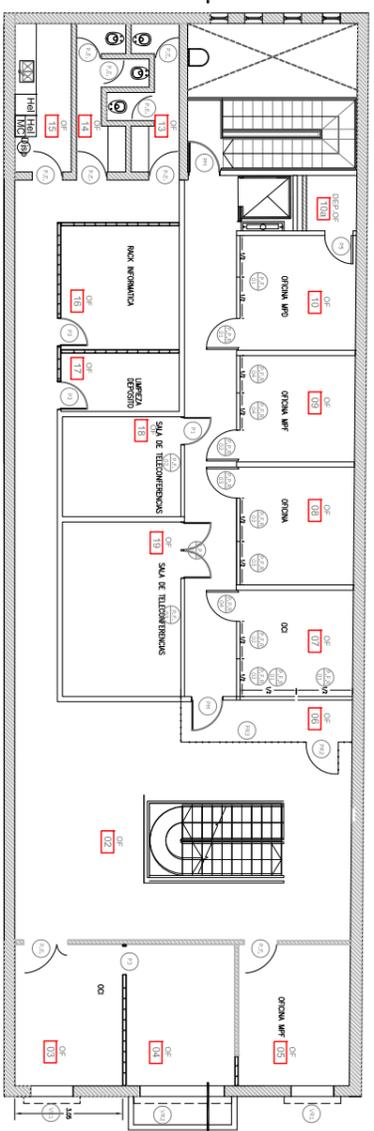
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PFR4	2	PAÑO FIJO A REUTILIZAR

UBICACION	OFICINA 09 - OFICINA MPF
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA EXISTENTE A RECONDICIONAR
VIDRIO	EXISTENTE + LAMINADO INTERIOR Y EXTERIOR S/ PET.
HERRAJES	-

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

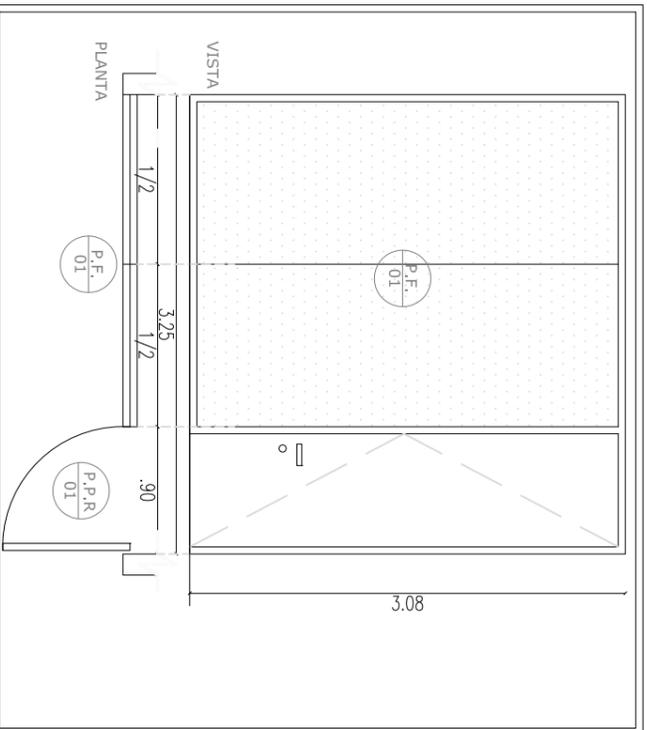


PLANTA EXISTENTE / ESC. 1:200

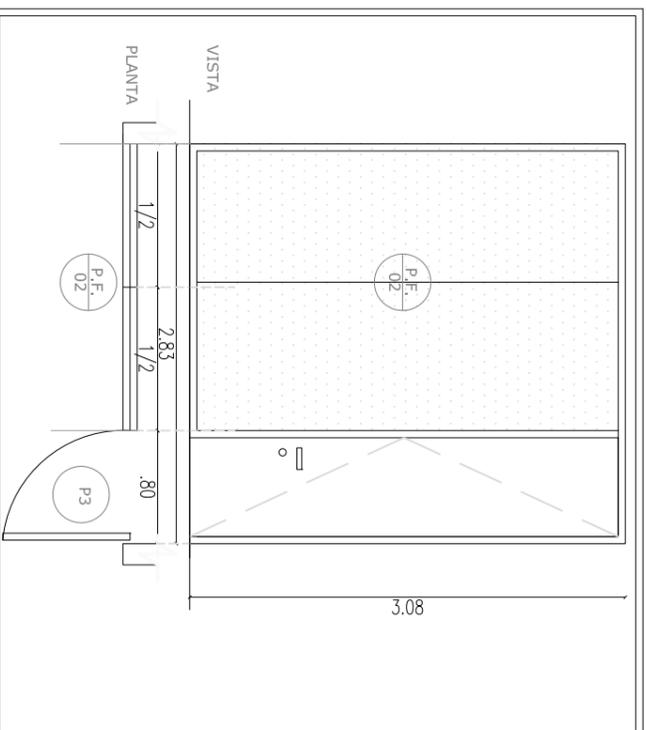


PROYECTO / ESC. 1:200

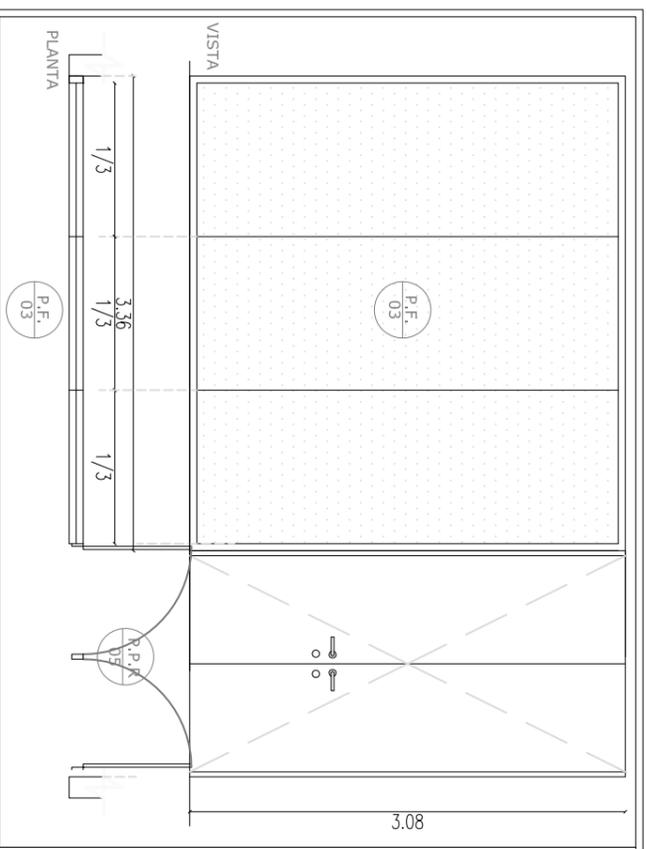
P.F. (NUEVOS PAÑOS FIJOS)



TIPO	CANTIDAD	
P.F.1	1	NUEVOS PAÑOS FIJOS + PUERTA PLACA EXISTENTE
UBICACION	OFICINA 10 - MPD	
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA IDEM EXISTENTE	
VIDRIO	4+4 (CON LAMINADO INTERMEDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, S/ PET)	
HERRAJES	REUTILIZACION DE EXISTENTE	

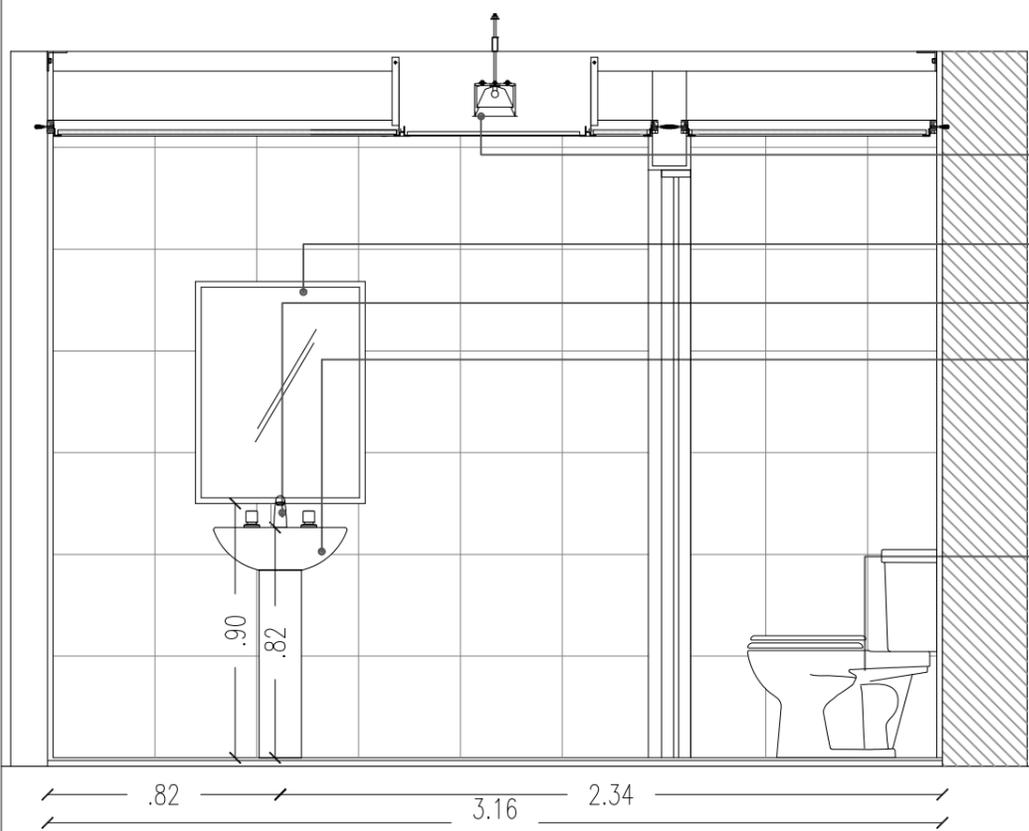
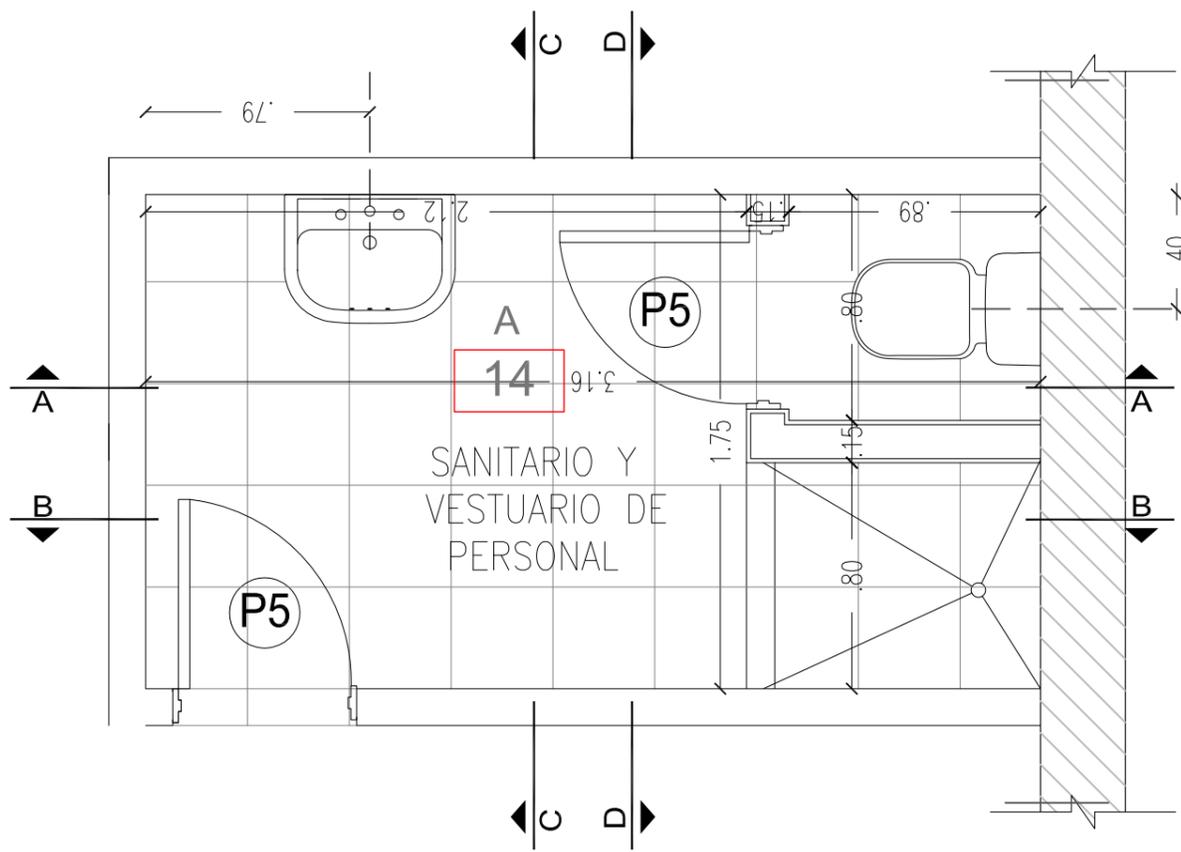


TIPO	CANTIDAD	
P.F.2	1	NUEVOS PAÑOS FIJOS + PUERTA PLACA EXISTENTE
UBICACION	OF. 18 - SALA DE TELECONFERENCIAS	
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA IDEM EXISTENTE	
VIDRIO	4+4 (CON LAMINADO INTERMEDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, S/ PET)	
HERRAJES	SEGUN PET	



TIPO	CANTIDAD	
P.F.3	1	NUEVOS PAÑOS FIJOS + PUERTA PLACA EXISTENTE
UBICACION	OF. 19 - SALA DE TELECONFERENCIAS	
MARCO Y HOJA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA IDEM EXISTENTE	
VIDRIO	4+4 (CON LAMINADO INTERMEDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, S/ PET)	
HERRAJES	SEGUN PET	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



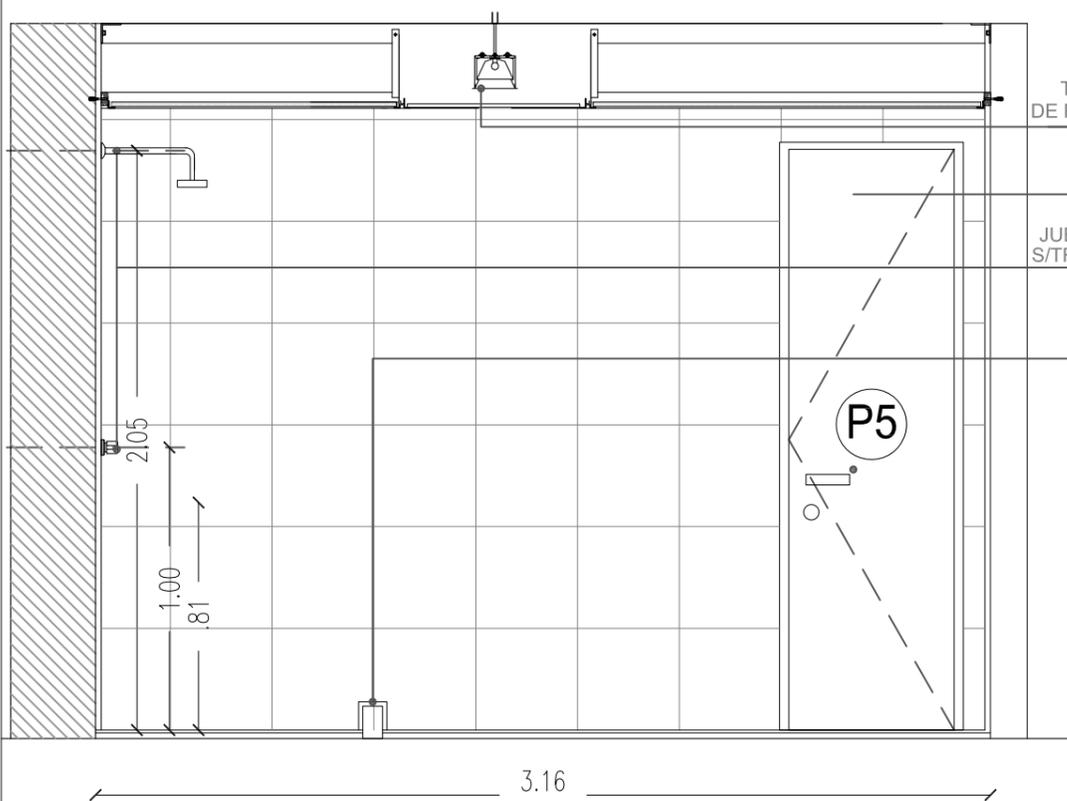
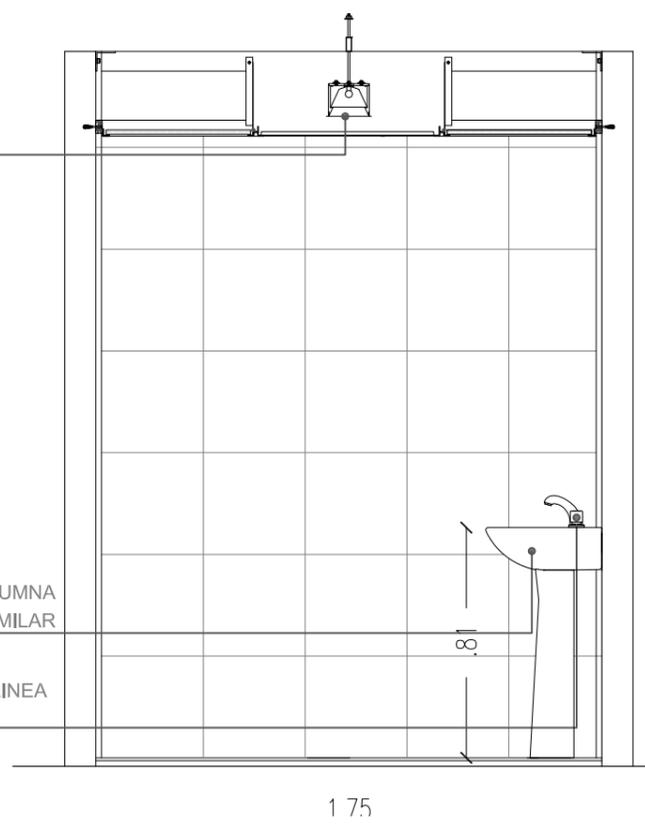
ARTEF. ILUMINACION
TIPO 1 S/PET C/ PROTEC.
DE PLACA POLICARBONATO

ESPEJO
GRIF. LAVATORIO LINEA
ALLEGRO O SIM.
LAVATORIO C/ COLUMNA
LINEA BARI O SIMILAR

INODORO FERRUM
LINEA BARI O SIM.

LAVATORIO C/ COLUMNA
LINEA BARI O SIMILAR

GRIF. LAVATORIO LINEA
ALLEGRO O SIM.



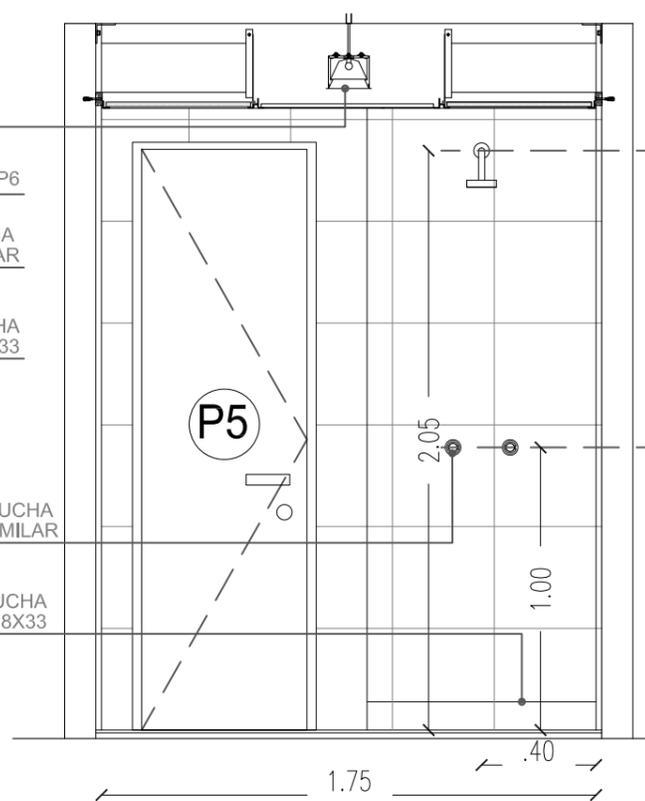
ARTEF. ILUMINACION
TIPO 1 S/PET C/ PROTEC.
DE PLACA POLICARBONATO

PUERTA PLACA TIPO P6
JUEGO DE GRIF. PARA DUCHA
S/TRANSF. ALLEGRO O SIMILAR

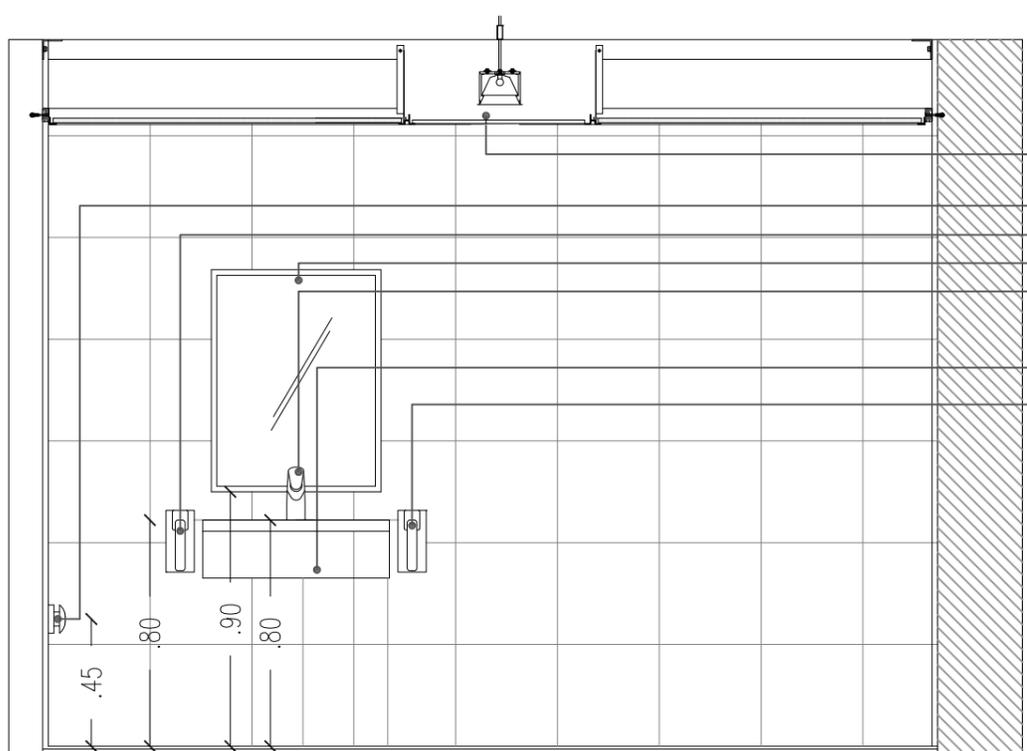
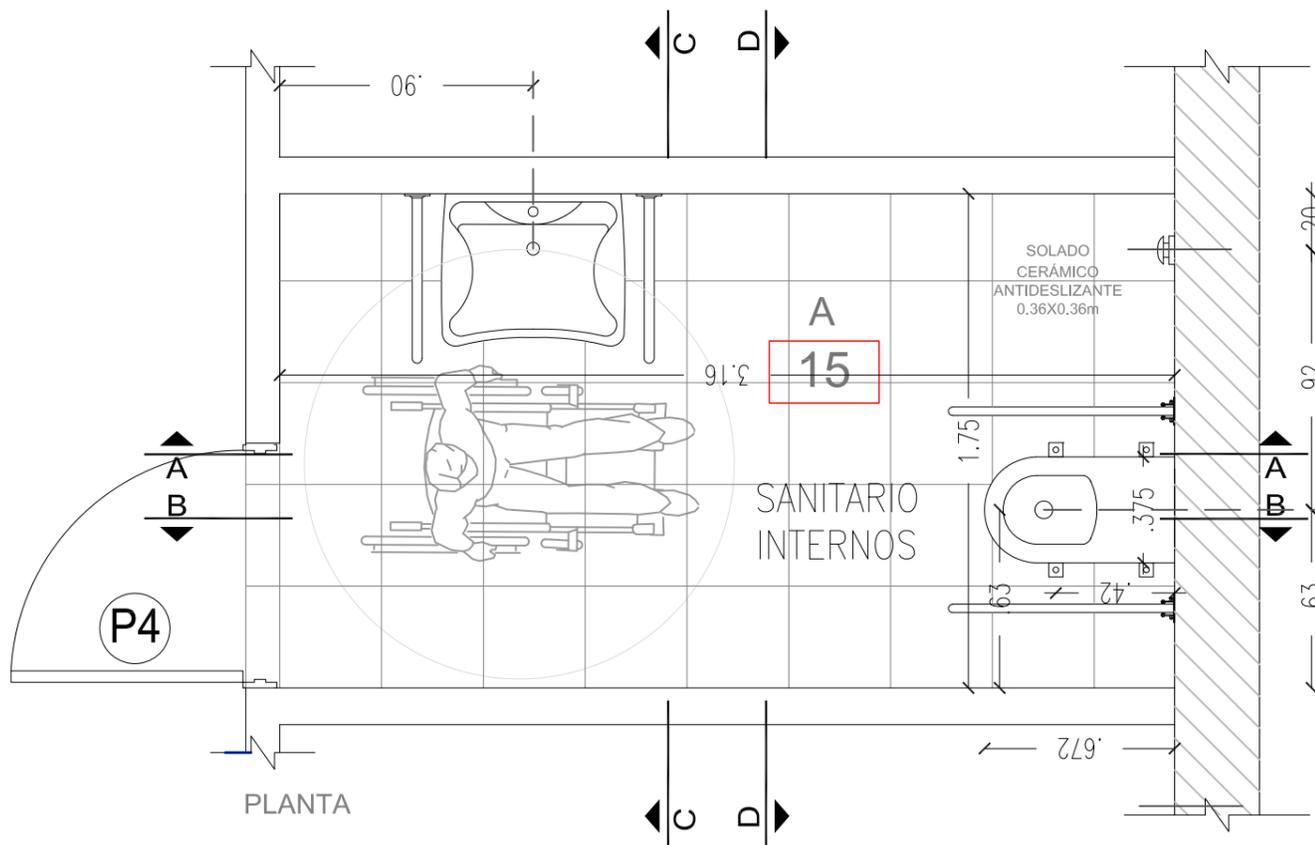
ZOCALO P/DILUVIO DUCHA
LADRILLO HUECO 12X18X33

JUEGO DE GRIF. PARA DUCHA
S/TRANSF. ALLEGRO O SIMILAR

ZOCALO P/DILUVIO DUCHA
LADRILLO HUECO 12X18X33

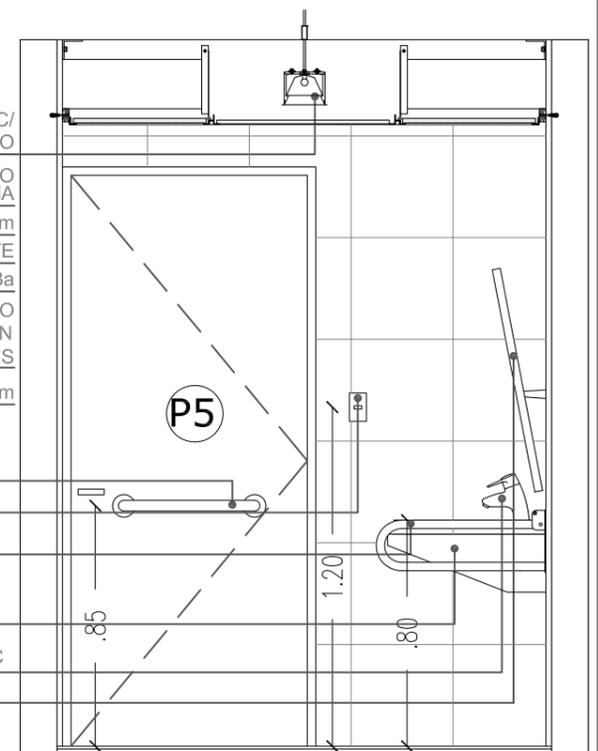


NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

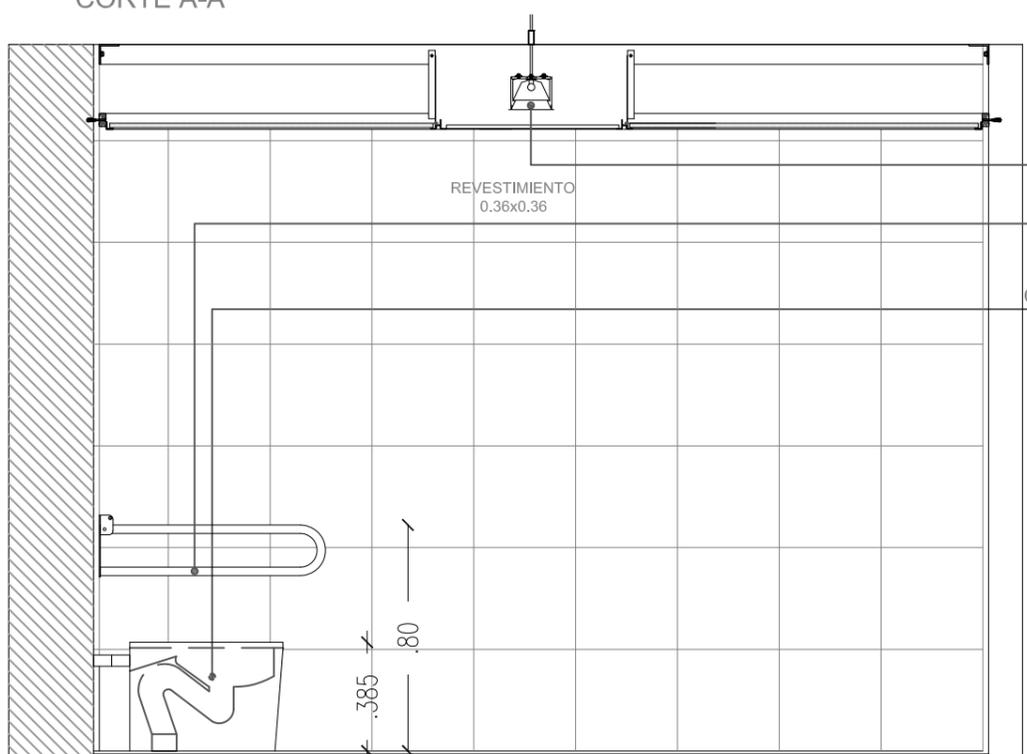


- ARTEF. ILUMINACION TIPO 1 S/PET C/ PROTEC. DE PLACA POLICARBONATO
- PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA
- BARRAL REBATIBLE 0.60m
- ESPEJO BASCULANTE
- GRIF. AUTOMATICA DISC. FV 0361-03a
- LAVATORIO CARCELARIO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
- BARRAL FIJO 0.60m

- BARRAL FIJO RECTO 0.50m
- LLAVE DE LUZ
- BARRAL REBATIBLE 0.60m
- LAVATORIO CARCELARIO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
- MONOCOMANDO FV PRESSMATIC
- ESPEJO BASCULANTE



CORTE C-C

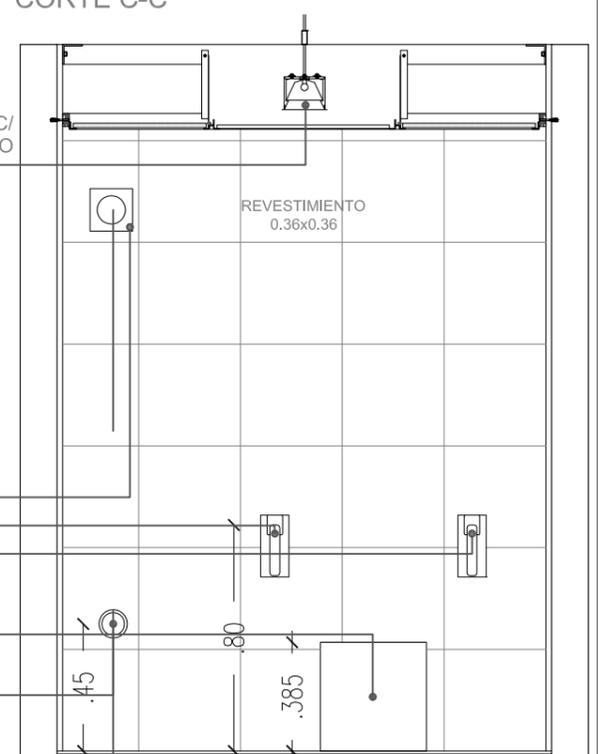


CORTE B-B

- ARTEF. ILUMINACION TIPO 1 S/PET C/ PROTEC. DE PLACA POLICARBONATO

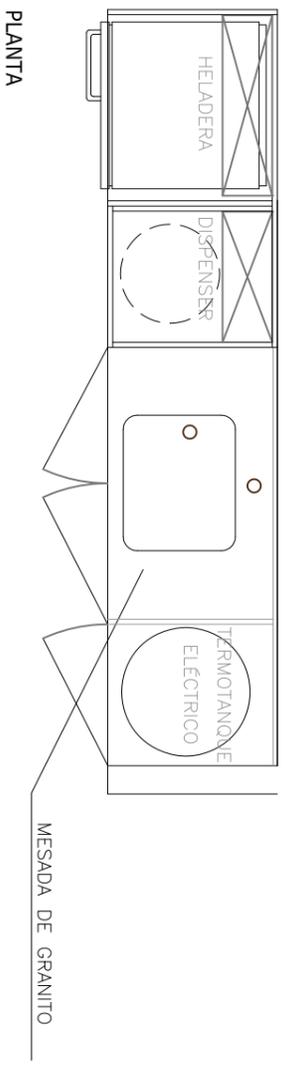
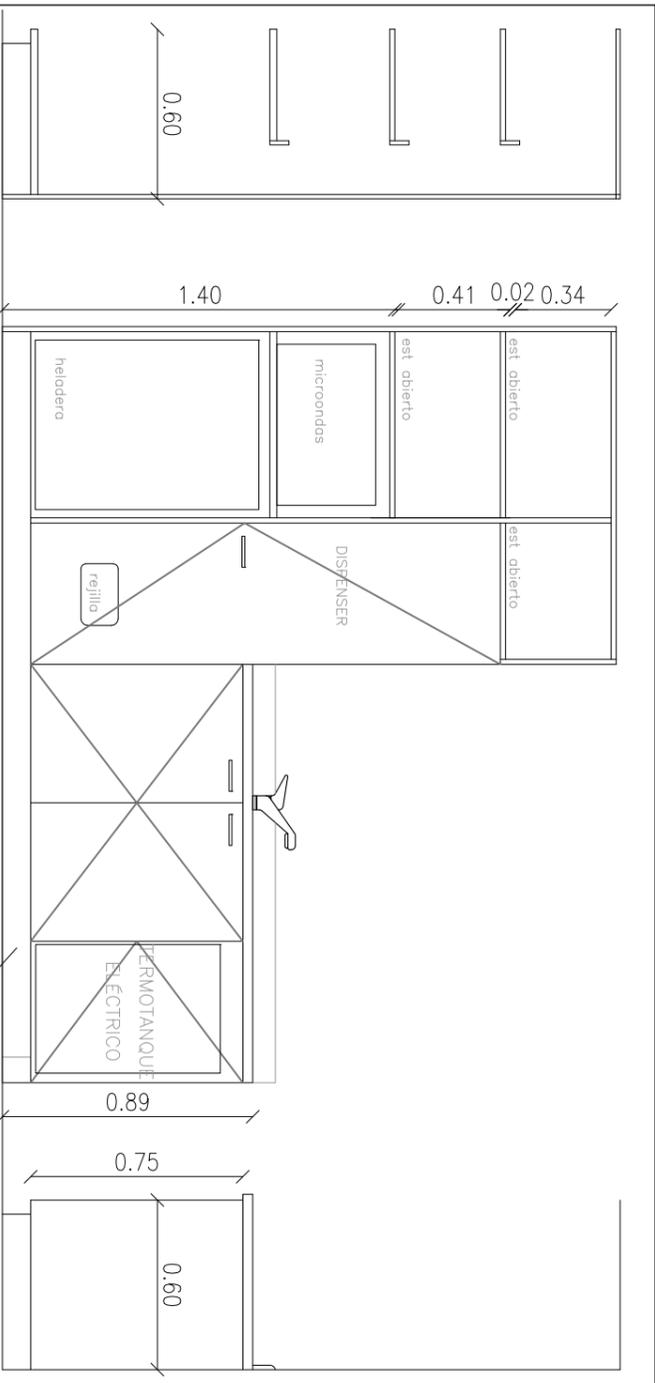
- REVESTIMIENTO 0.36x0.36
- BARRAL REBATIBLE 0.80m
- INODORO CARCELARIO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

- EXTRACTOR DE AIRE
- BARRAL FIJO 0.80m
- BARRAL REBATIBLE 0.80m
- INODORO CARCELARIO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
- PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA



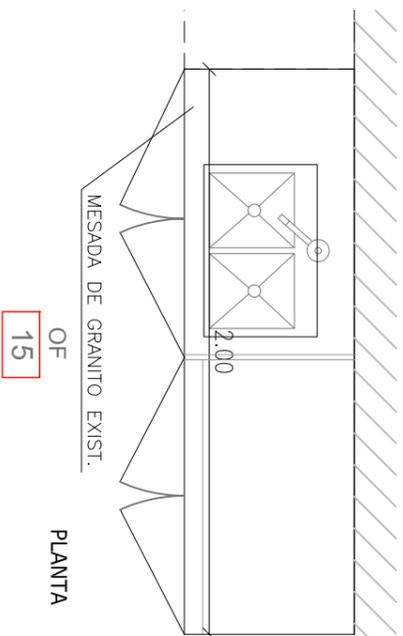
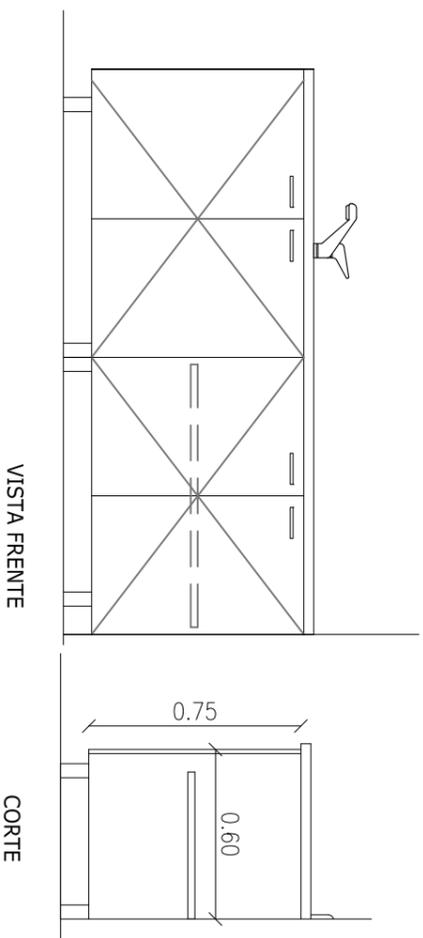
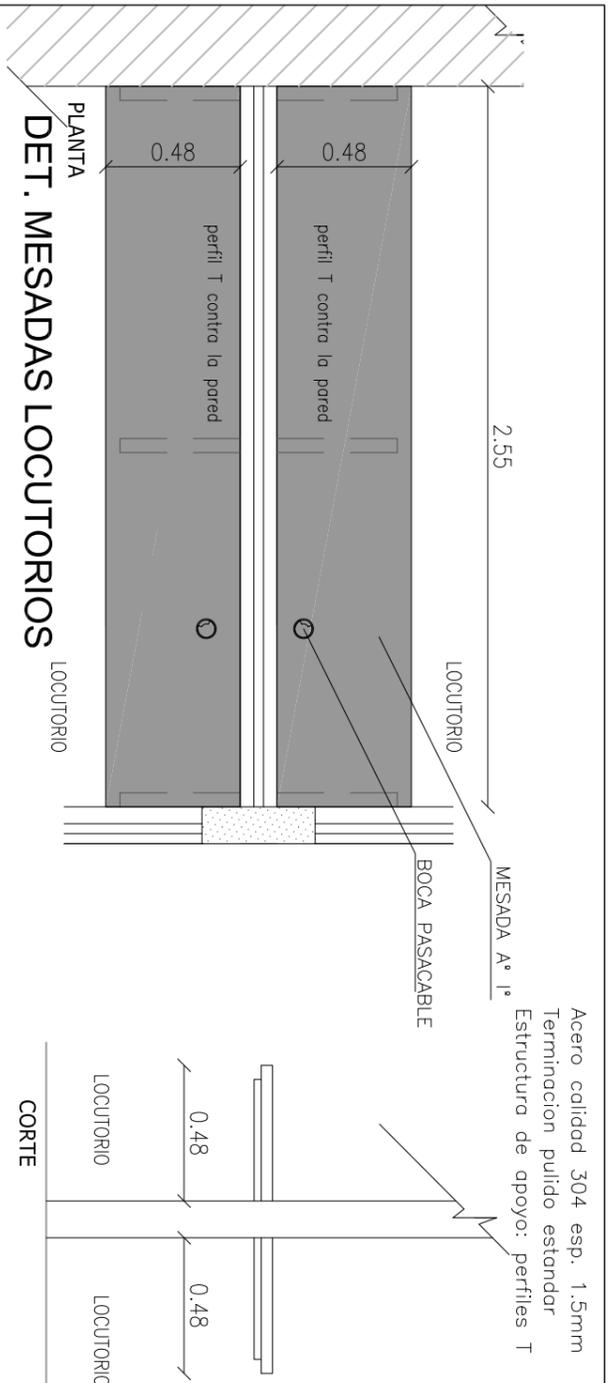
CORTE D-D

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



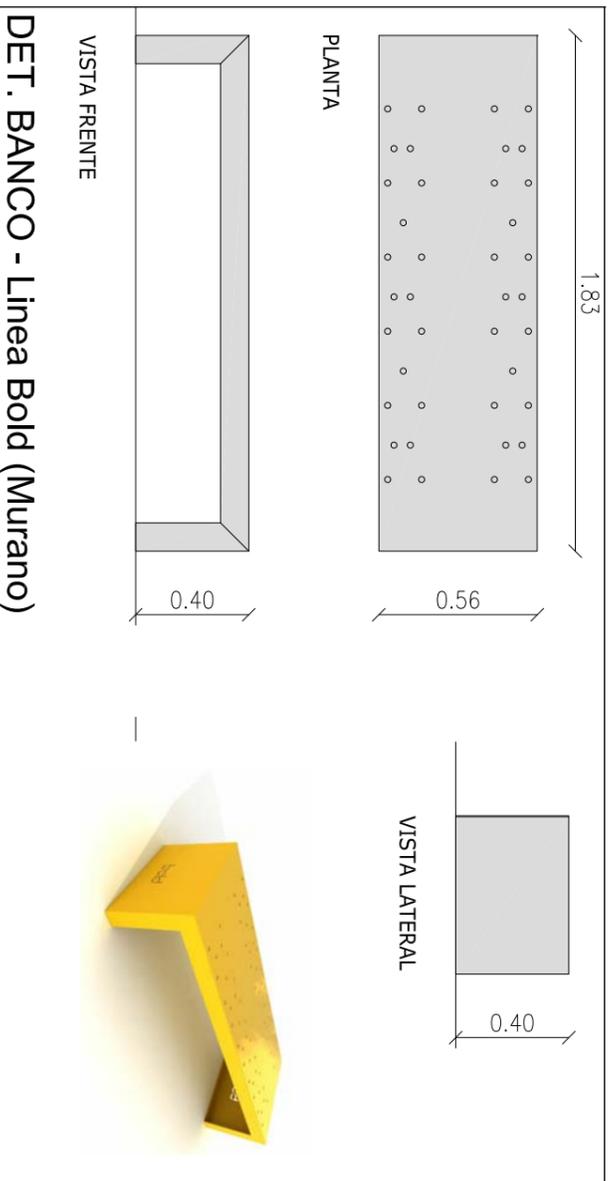
NOTA: MOBILIARIO REALIZADO EN PLACAS DE MELAMINA DE 18MM DE ESPESOR, CON CANTOS DE ABS. COLOR A DEFINIR POR LA IO.

DET. MOBILIARIO OFFICE PB



NOTA: MOBILIARIO REALIZADO EN PLACAS DE MELAMINA DE 18MM DE ESPESOR, CON CANTOS DE ABS. COLOR A DEFINIR POR LA IO.

DET. MOBILIARIO OFFICE EXISTENTE 1ER PISO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

N°	DESIGNACION	LOCALS																		
A01	ESCLUSA																			
A02	CELADURIA																			
A03	LOCUTORIO																			
A04	LOCUTORIO																			
A05	CELDA																			
A06	CELDA																			
A07	CELDA																			
A08	CELDA																			
A09	HALL ASCENSOR																			
A10	PASO ESCALERA																			
A11	PASILLO																			
A12	SALA DE TABLEROS (cel. de 1º visto)																			
A13	OFFICE																			
A14	SANITARIO Y VESTUARIO DE PERSONAL																			
A15	SANITARIO INTERNOS																			
A16	SANITARIO INTERNOS																			
A17	ATENCIÓN MÉDICA																			
A18	REGISTRO / OCI																			
A19	COCHERA																			
E01	ACCESO VEHICULAR																			
E02	PATIO																			
OF01	RECEPCIÓN																			
OF02	HALL /PASILLO OFICINAS																			
OF03	OFICINA																			
OF04	OFICINA																			
OF05	OFICINA																			
OF06	ESCLUSA																			
OF07	OFICINA																			
OF08	OFICINA																			
OF09	OFICINA																			
OF10	OFICINA																			
DEP.0F10	DEPOSITO OFICINA																			
OF11	HALL ESCALERA																			
OF12	PASILLO																			
OF13	BAÑOS																			
OF14	BAÑOS																			
OF15	OFFICE																			
OF16	RACK INFORMATICA																			
OF17	LIMPIEZA / DEPÓSITO																			
OF18	SALA DE TELECONFERENCIAS																			
OF19	SALA DE TELECONFERENCIAS																			

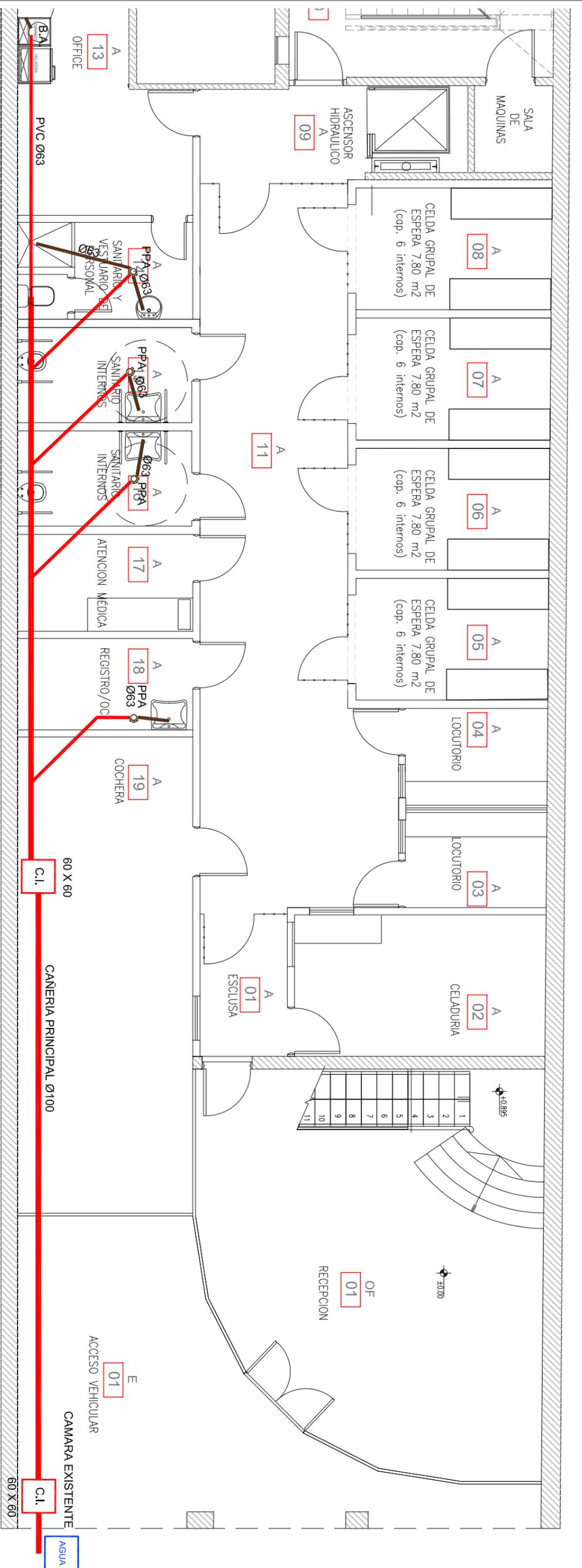
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

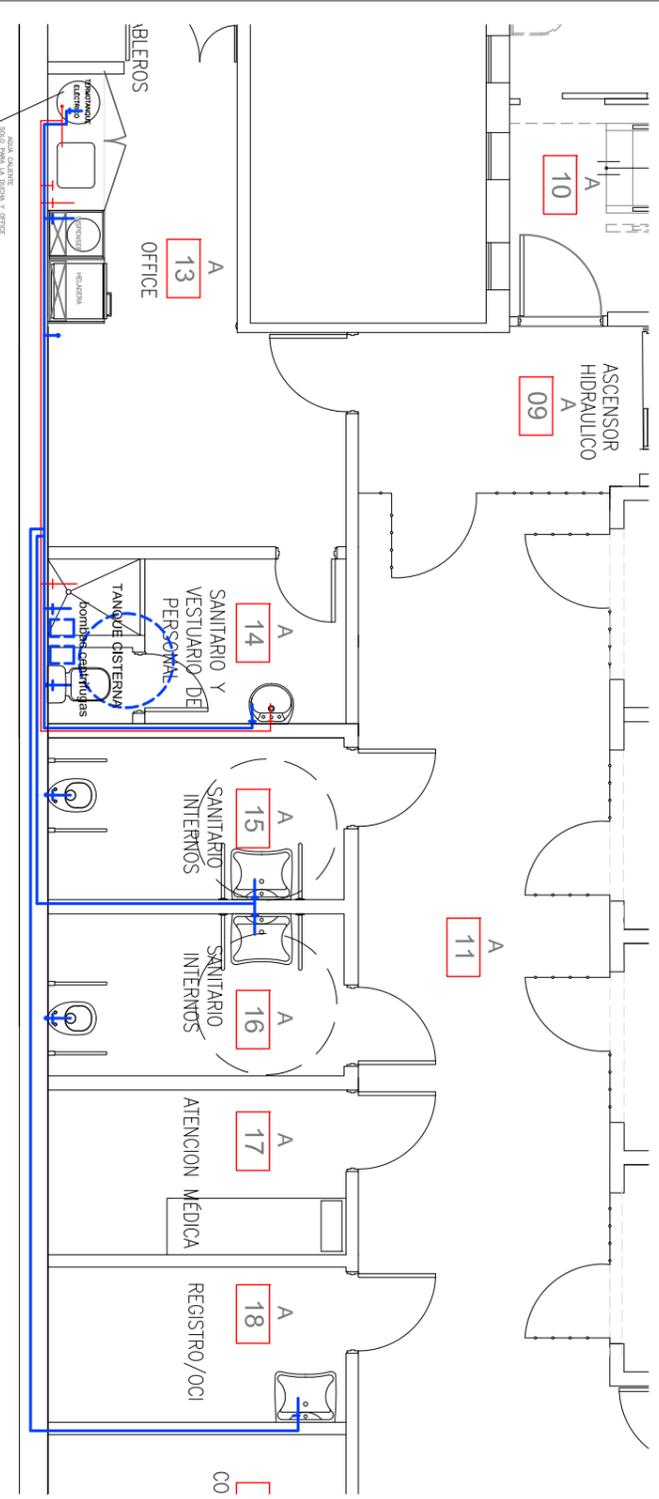
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
PLANILLA DE LOCALES

A-6.4
S/ESC.

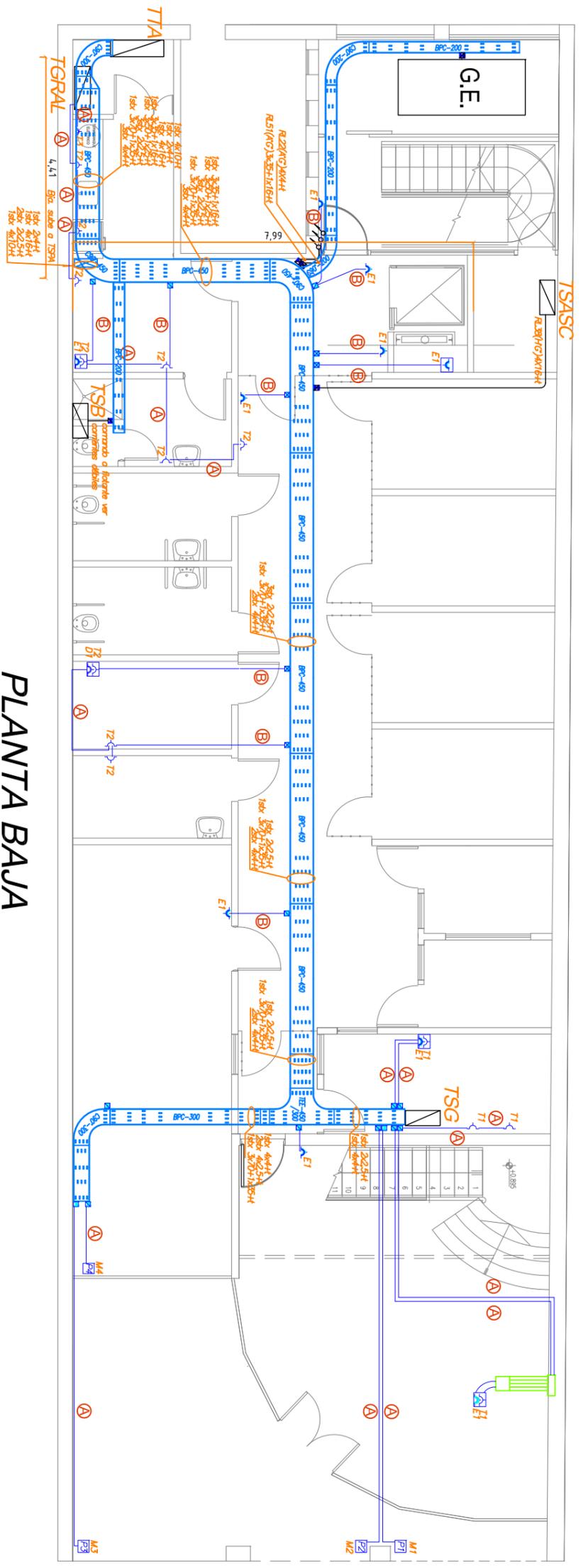


INSTALACION CLOACAL - P.B.

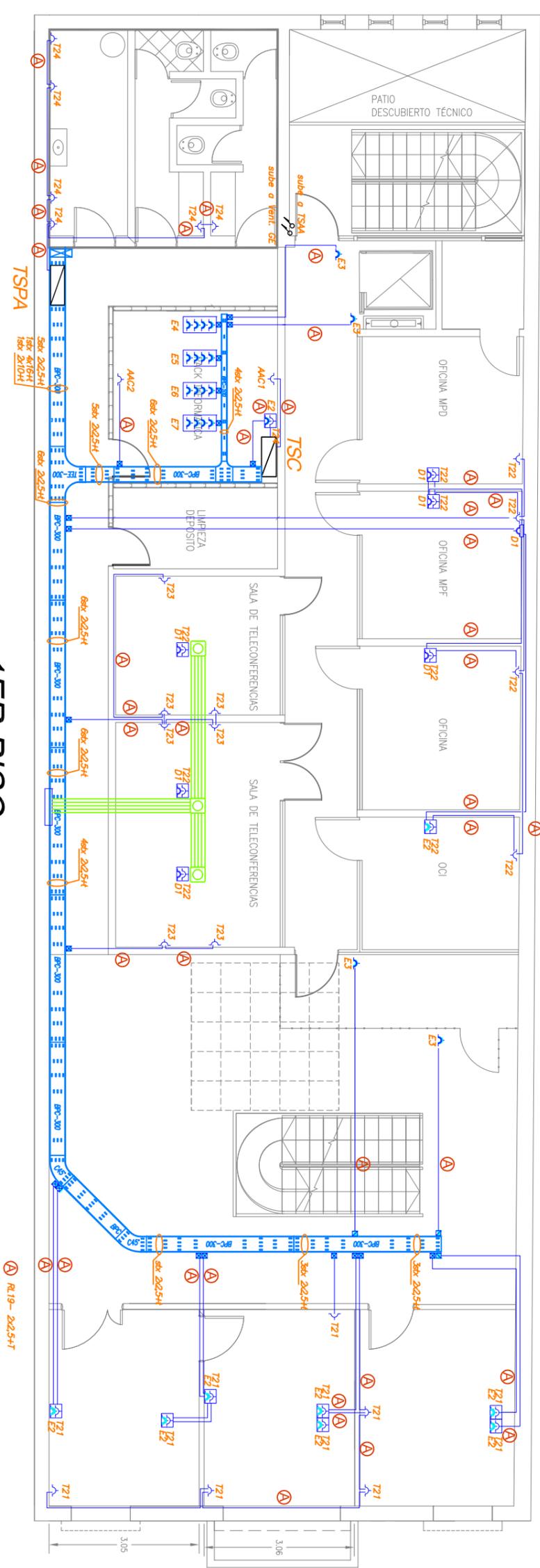


INSTALACION AGUA - P.B.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



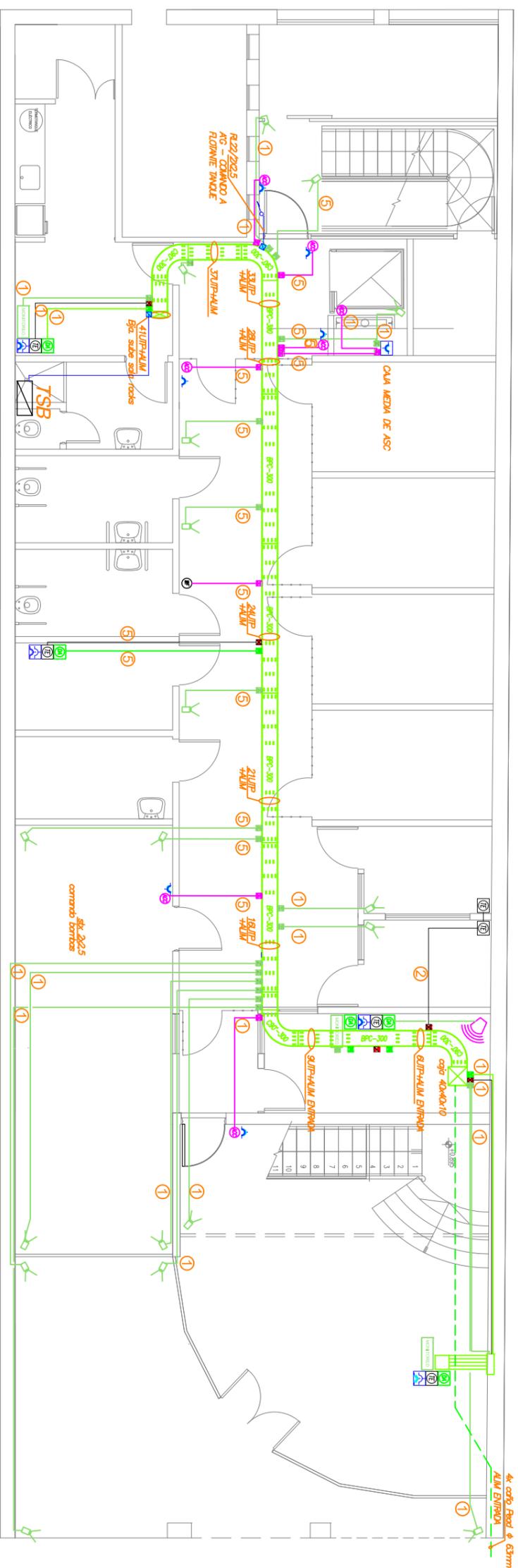
PLANTA BAJA



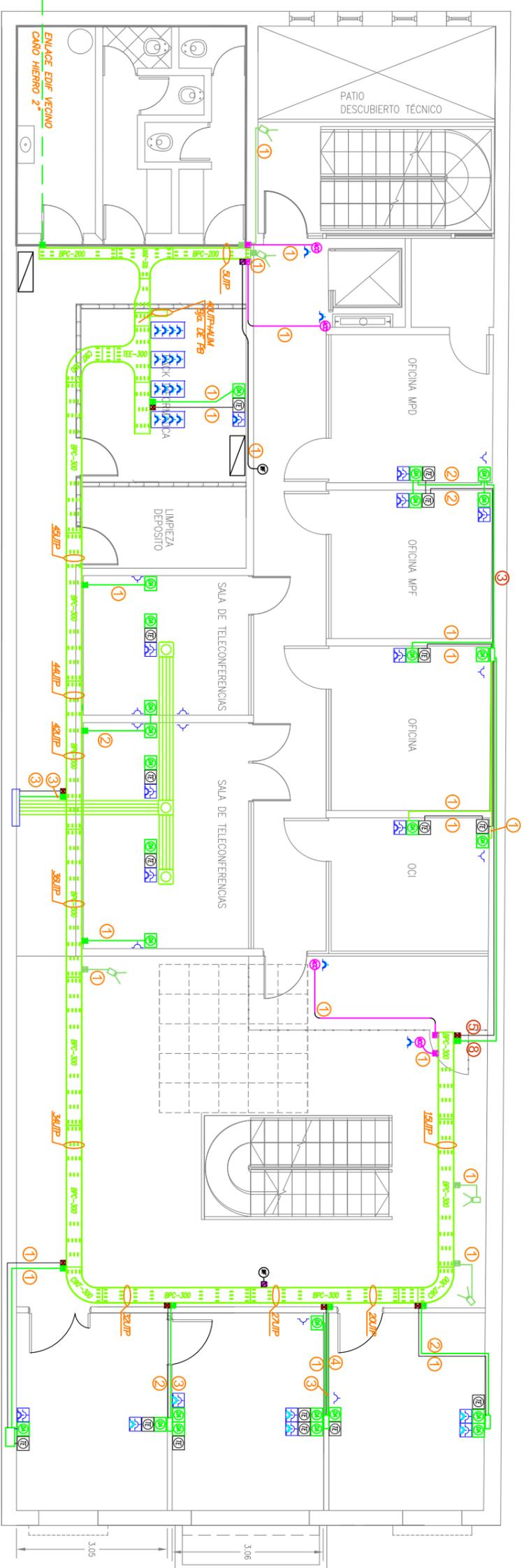
1ER PISO

- REFERENCIAS
- ⊙ RL19 - AFB2.5H
 - ⊙ RL19 AG - AFB2.5H
 - ⊙ RL19 - AFB2.5H

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



PLANTA BAJA



1ER PISO

- REFERENCIAS:
 (1) R22 - 1 URP
 (1) R22 AC - 1 URP

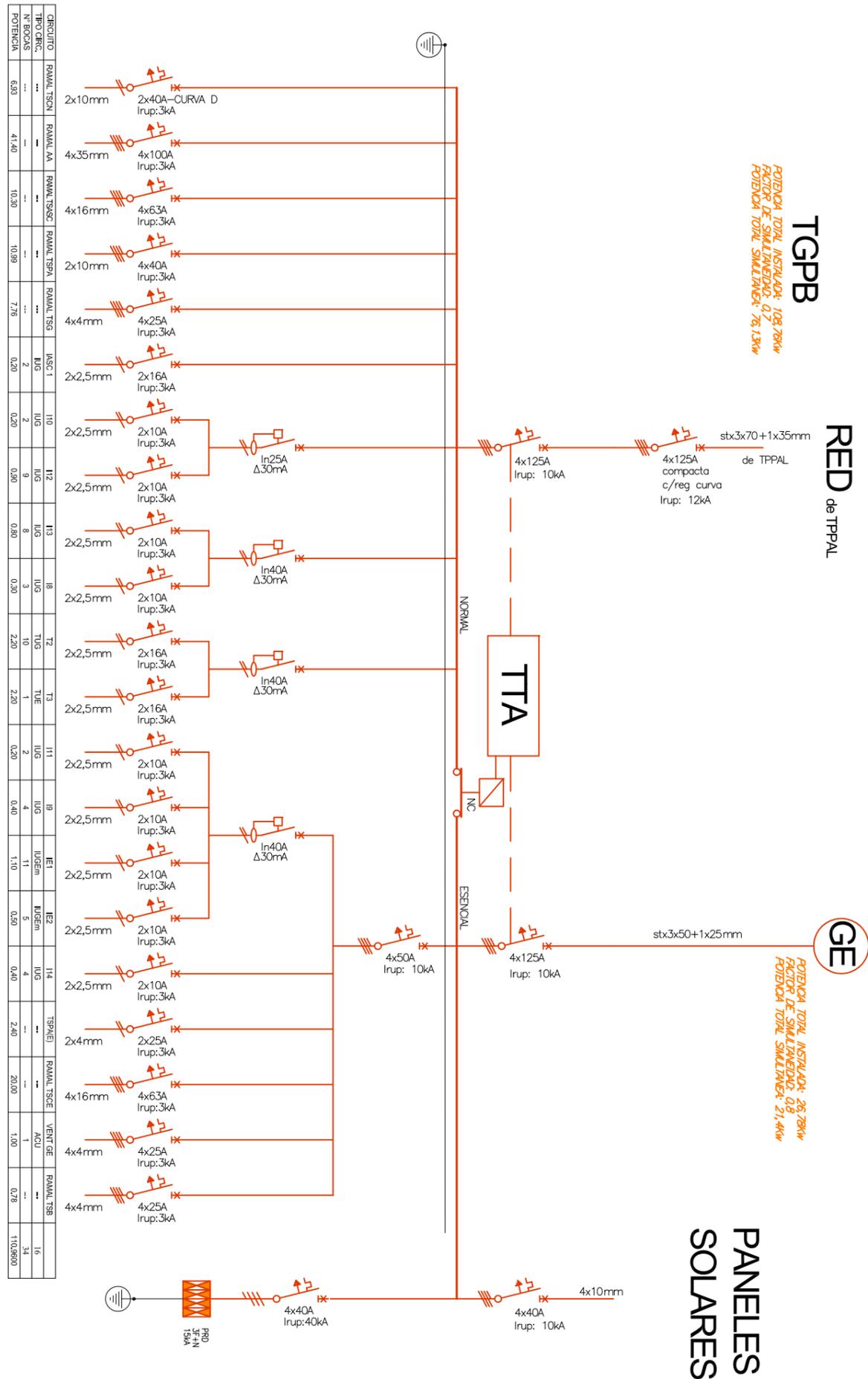
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 CORRIENTES DÉBILES
 PLANTA BAJA / 1º PISO

IE-1.3
 ESC. 1:100



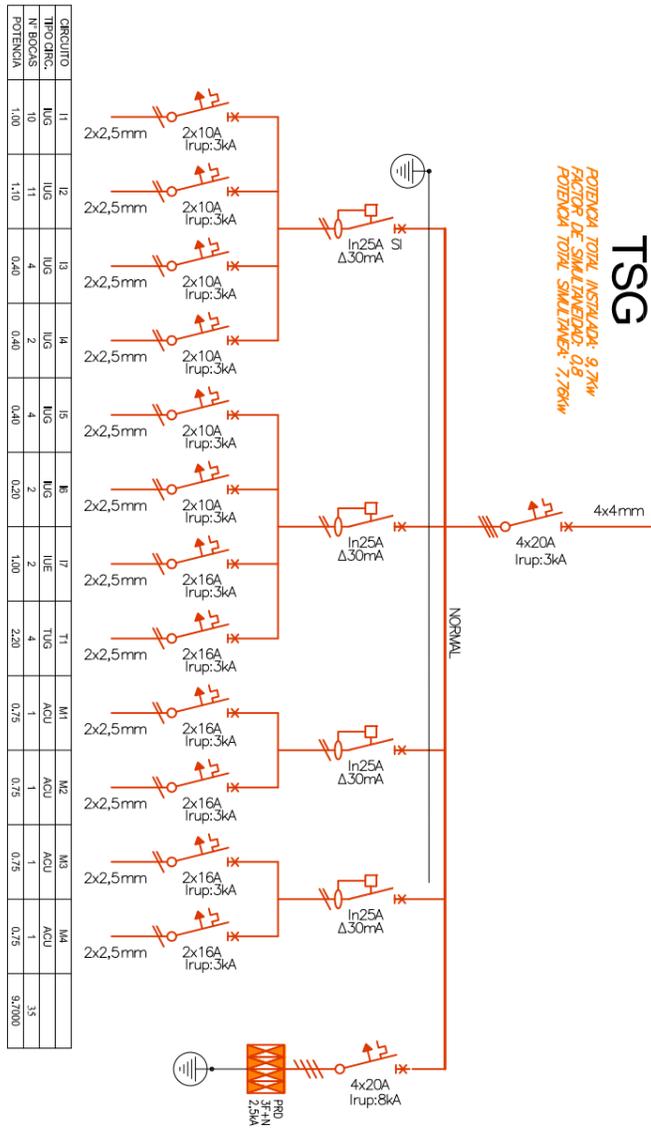
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

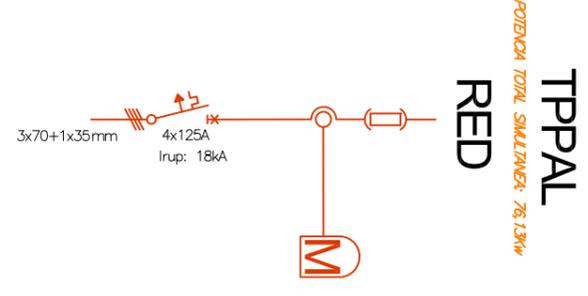
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 UNIFILARES
 T.G. - PB

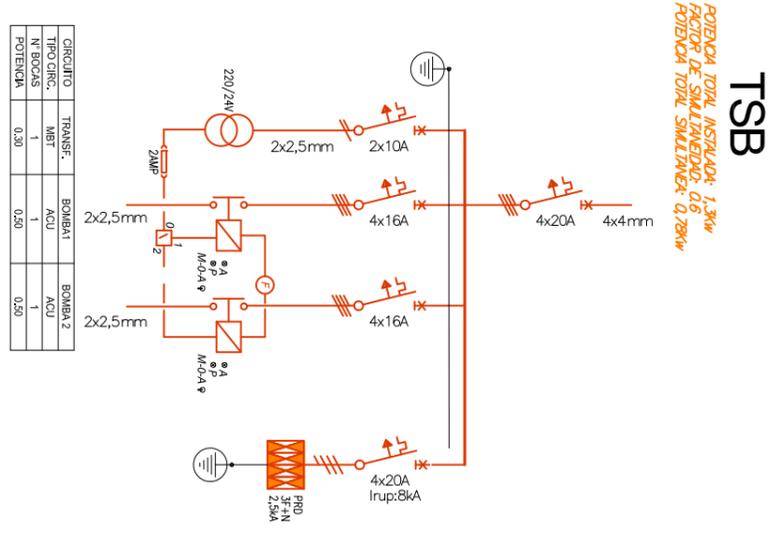
IE-1.4
 ESC. 1:100



TSG
 POTENCIA TOTAL INSTALADA: 9.7kW
 FACTOR DE SIMULTANEIDAD: 0.8
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 7.76kW



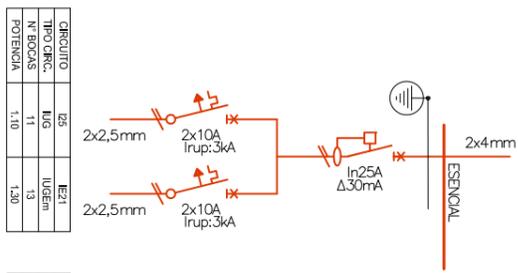
TPPAL
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 76.13kW



TSB
 POTENCIA TOTAL INSTALADA: 1.3kW
 FACTOR DE SIMULTANEIDAD: 0.6
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 0.78kW

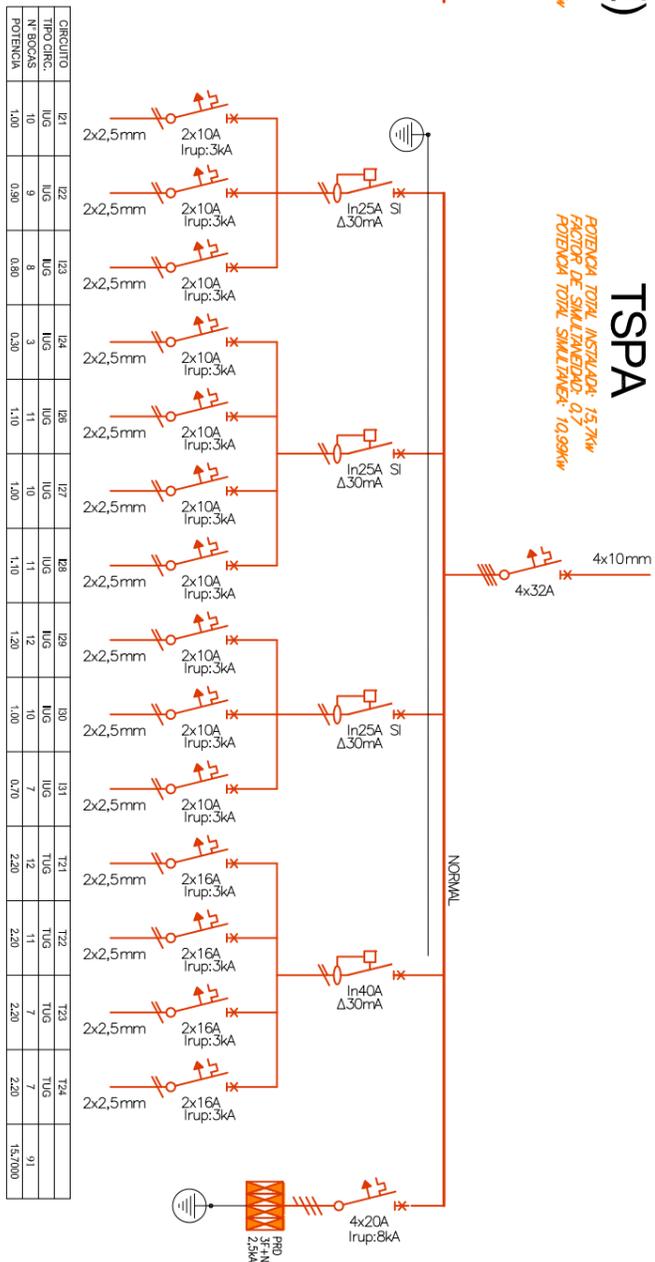
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

TSPA(E)
 POTENCIA TOTAL INSTALADA: 2,4Kw
 FACTOR DE SIMULTANEIDAD: 0,9
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 2,1Kw



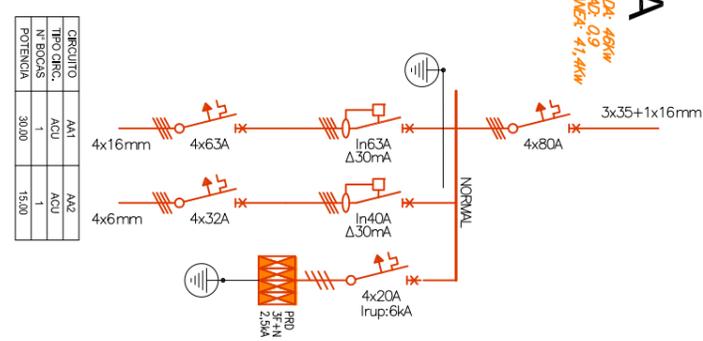
CIRCUITO	TIPO CIRC.	N° BOQUAS	POTENCIA
E25	BUG	11	1,10
E21	IUGEm	13	1,30

TSPA
 POTENCIA TOTAL INSTALADA: 13,7Kw
 FACTOR DE SIMULTANEIDAD: 0,1039Kw
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 1,039Kw



CIRCUITO	TIPO CIRC.	N° BOQUAS	POTENCIA
I21	IUG	10	1,00
I22	IUG	9	0,90
I23	IUG	8	0,80
I24	IUG	3	0,30
I26	IUG	11	1,10
I27	IUG	10	1,00
I28	IUG	11	1,10
I29	IUG	12	1,20
I30	IUG	10	1,00
I31	IUG	7	0,70
T21	TUG	12	2,20
T22	TUG	11	2,20
T23	TUG	7	2,20
T24	TUG	7	2,20
I91			15,7000

TSAA
 POTENCIA TOTAL INSTALADA: 49Kw
 FACTOR DE SIMULTANEIDAD: 0,9
 POTENCIA TOTAL SIMULTANEA: 41,4Kw



CIRCUITO	TIPO CIRC.	N° BOQUAS	POTENCIA
AA1	ACU	1	30,00
AA2	ACU	1	15,00

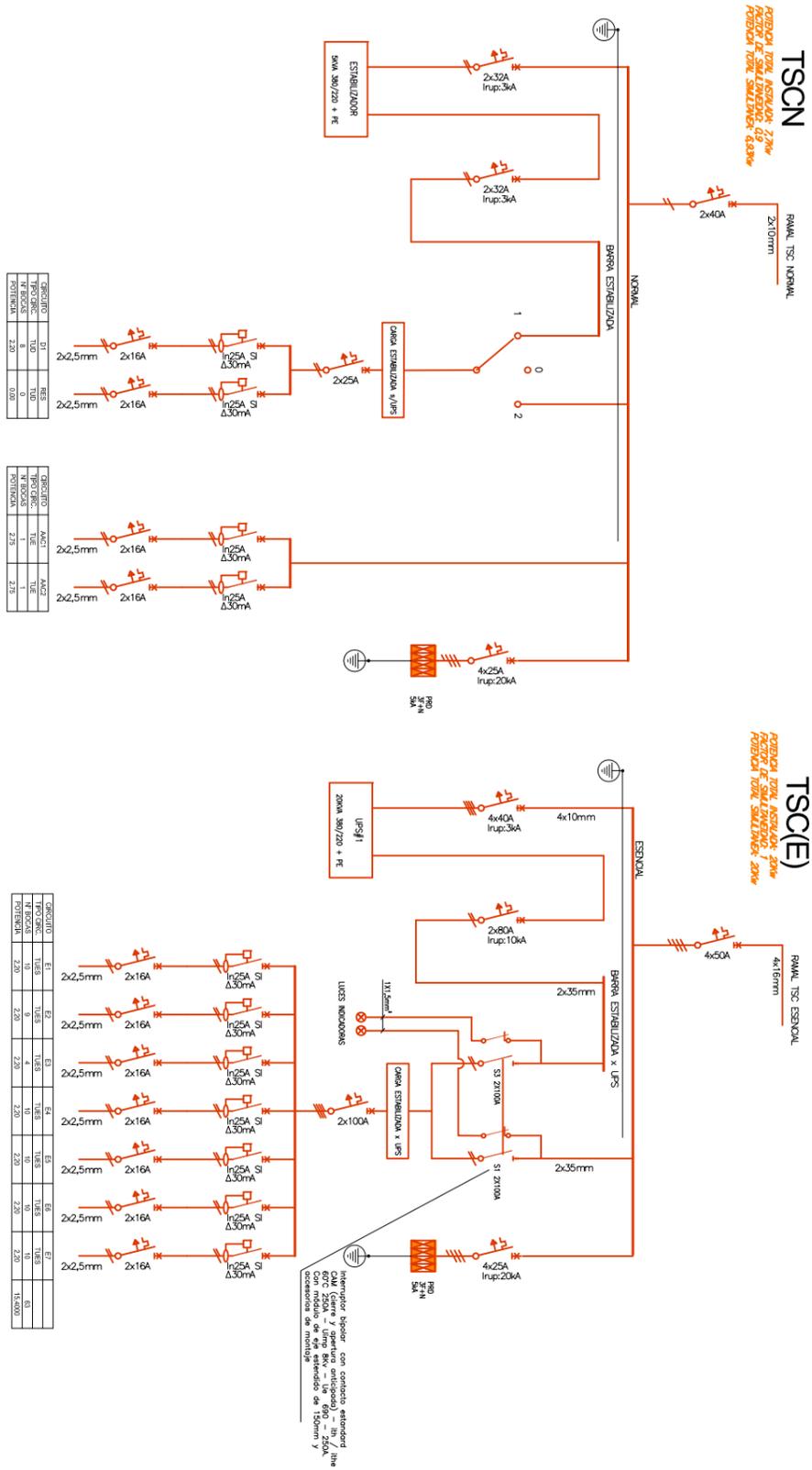
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

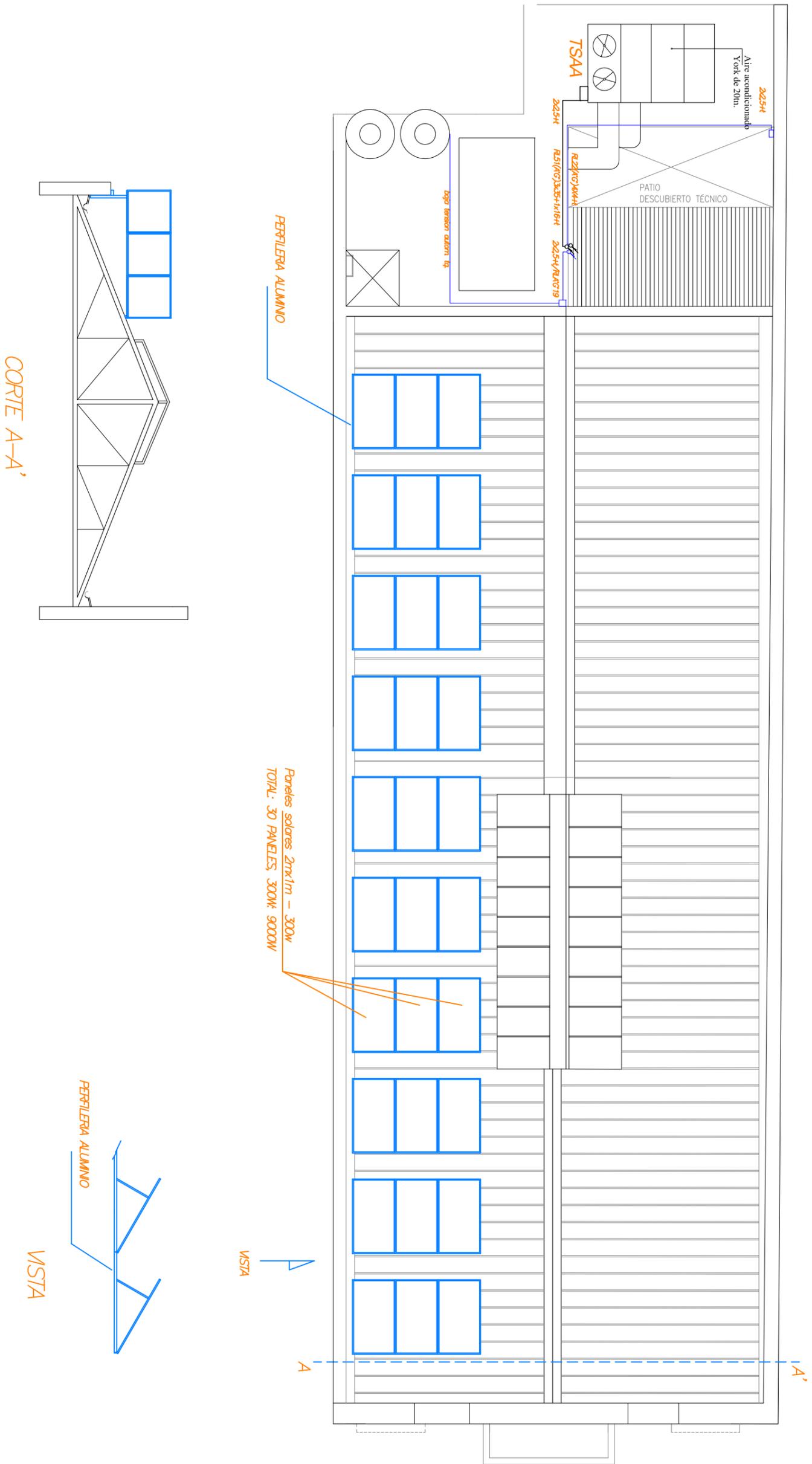
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 UNIFILARES
 TSPA; TSPA (E); TSAA

IE-1.6
 ESC. 1:100



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

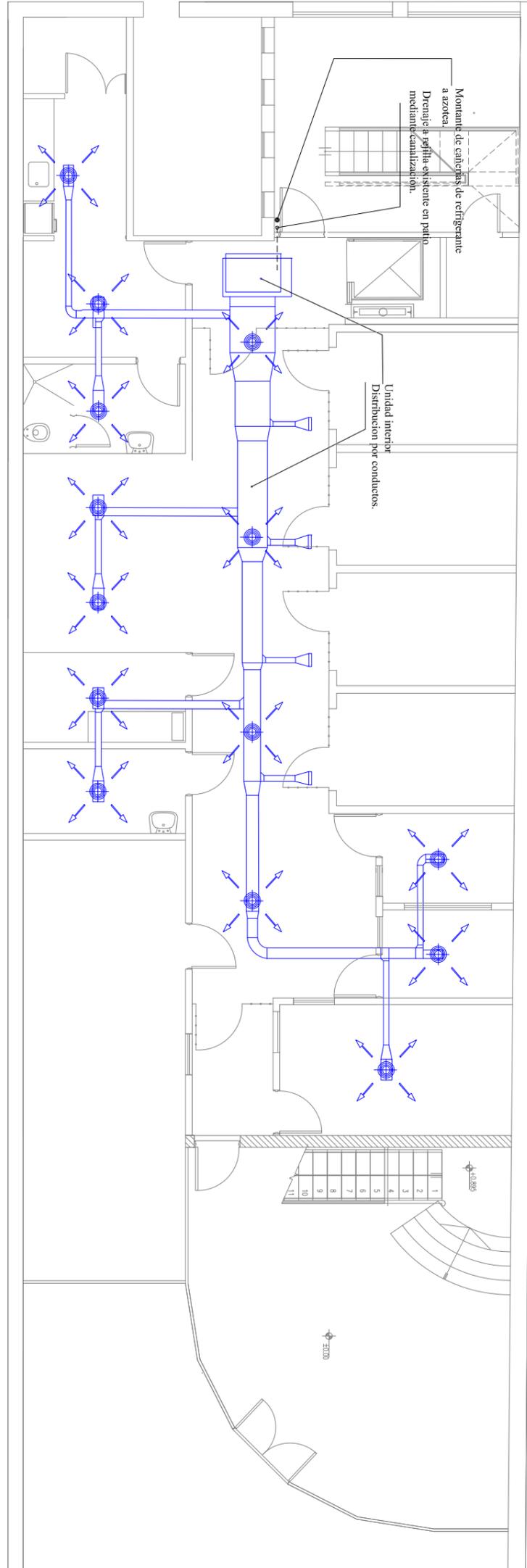
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PANELES SOLARES

IE-1.8

ESC. 1:100



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

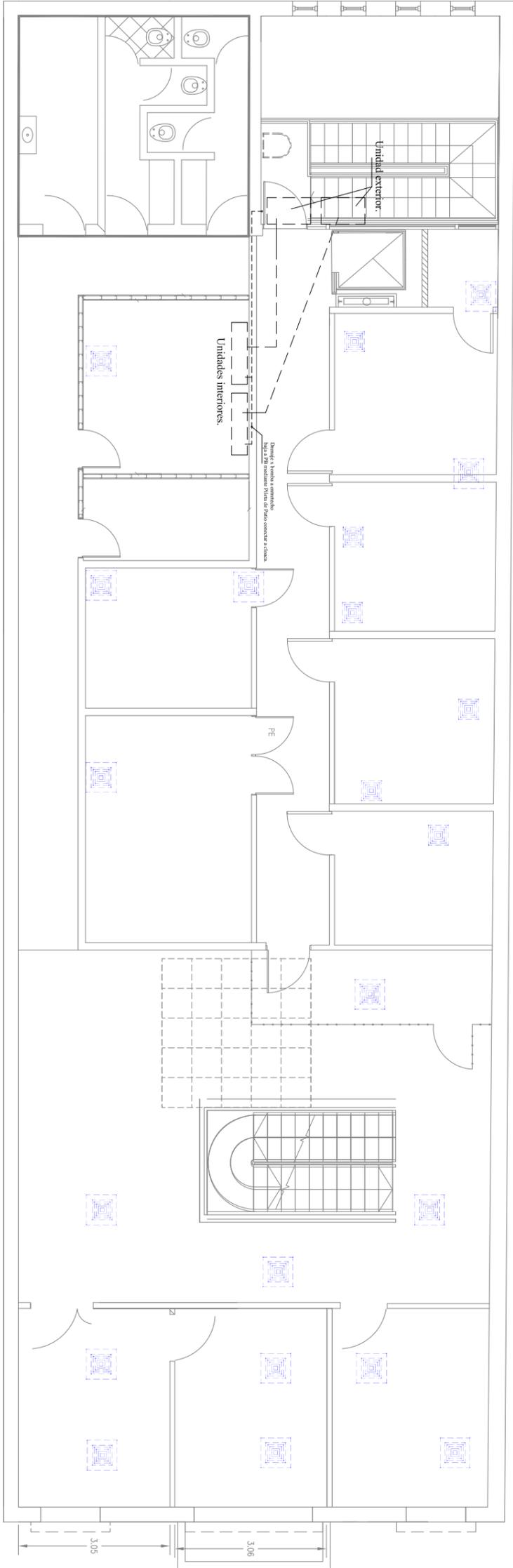
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
INSTALACION TERMOMECANICA

DISTRIBUCION A°A° - P.B.

IT-1.1
ESC. 1:100



REJAS DE INYECCION EXISTENTE A REUBICAR DENTRO DEL MISMO LOCAL.
 LA REUBICACION O AGREGADO DE REJAS DE INYECCION, SURGIRA DE ACUERDO A
 LOS DATOS ARROJADOS POR EL BALANCE TERMICO A REALIZAR POR LA CONTRATISTA.

EQUIPOS SPLITS DE 4.000 FRIG., CANTIDAD 2.

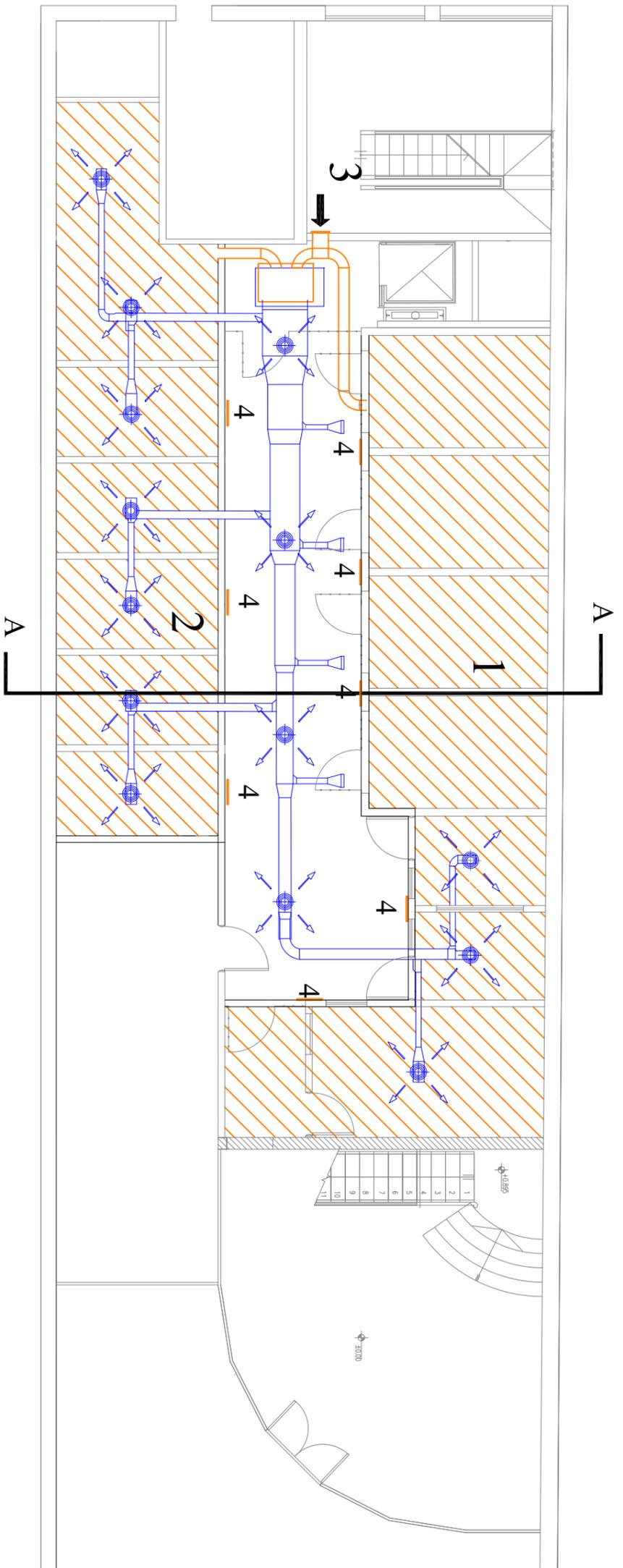
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

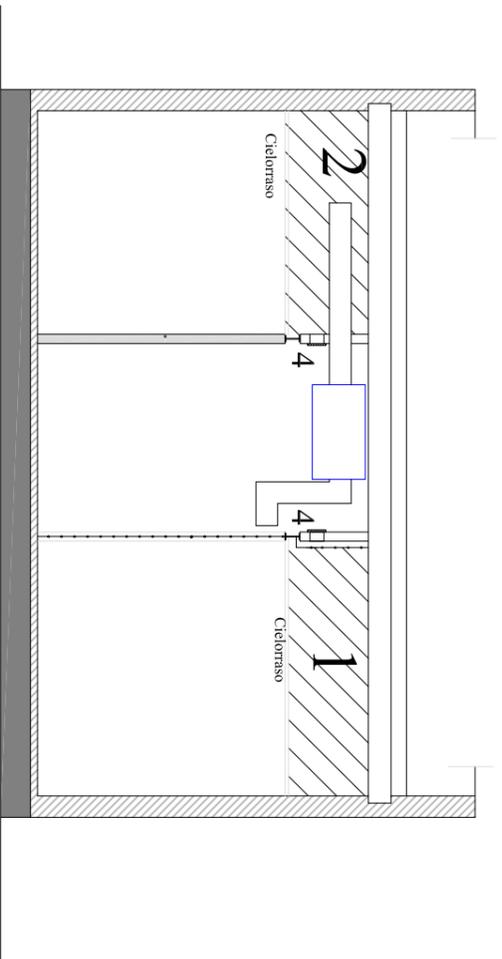
FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
 INSTALACION TERMOMECANICA
 MODIFICACION REJAS
 INYECCION EXIST - 1° PISO

IT-1.2
 ESC. 1:100



PLANTA BAJA



CORTE ESQUEMATICO

- REFERENCIAS:
- 1 - Pleno de retorno + 3.55ML
 - 2 - Pleno de retorno + 3.55ML
 - 3 - Toma de aire exterior
 - 4 - Rejas de retorno + 4ML.

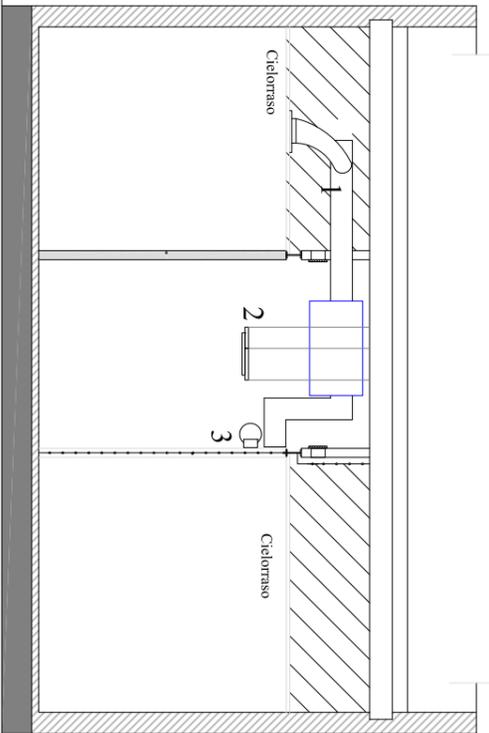
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

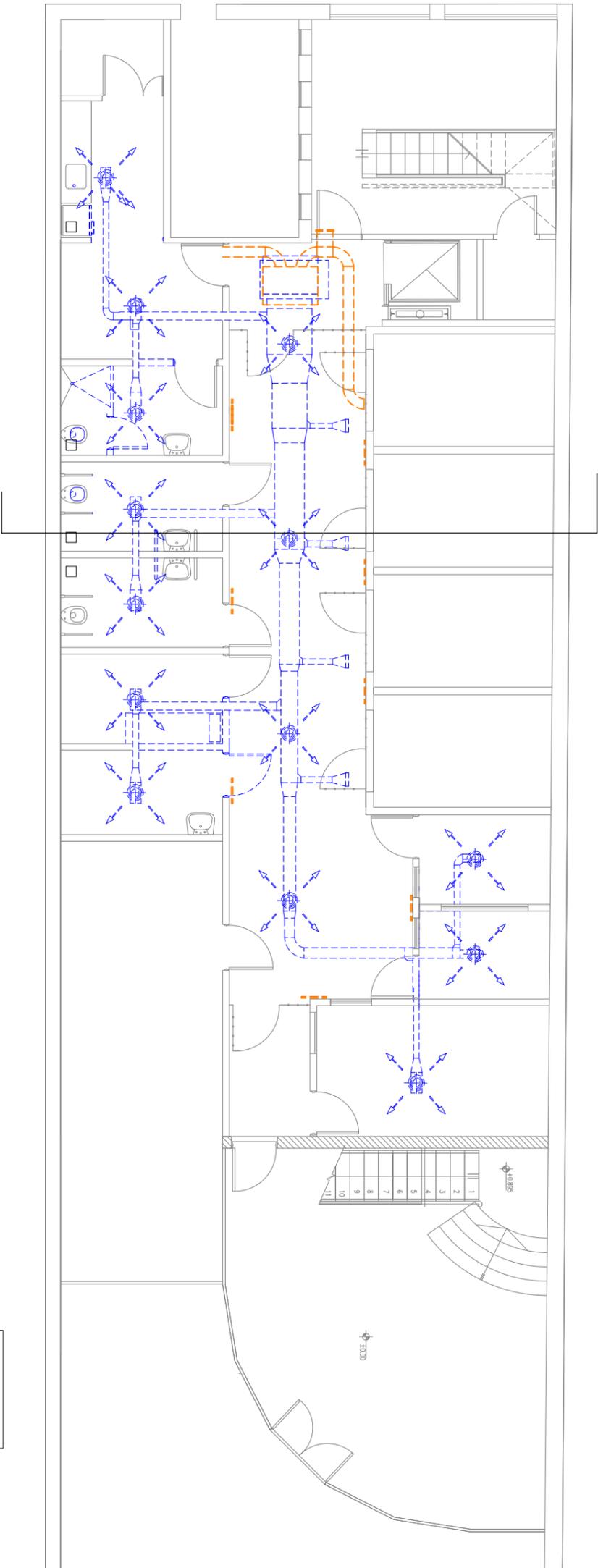
EDIFICIO COCHABAMBA 120
INSTALACION TERMOMECANICA
DISTRIBUCION A°A° P.B.

IT-1.3
ESC. 1:100



- Referencias:
- 1 - Sistema de inyeccion de aire
 - 2 - Bandejas suspendidas y artefacto 60 x 60 Led.
 - 3 - Sistema de ventilacion Celdas.

CORTE ESQUEMATICO



AIRE ACONDICIONADO - EQUIPO SEPARADO POR CONDUCTOS DE 8". FRIO/CALOR. MARCA TARIDAM O SIMILAR.

- Extractores de baño, ventilar a patio contratrente.
- Sistema de inyeccion aire acondicionado.
- Sistema de retorno, utilizando cielorrasos.

PLANTA BAJA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FEBRERO 2019

EDIFICIO COCHABAMBA 120
INSTALACION TERMOMECANICA
DISTRIBUCION A°A° P.B.

IT-1.4
ESC. 1:100



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Anexo IV a la Disposición UOA N° 26/19
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBRA: READECUACIÓN INMUEBLE COCHABAMBA 120, CABA

<u>ÍNDICE</u>		<u>Pág.</u>
0	MEMORIA DESCRIPTIVA	05
0.0	Características del Edificio	
0.1	Objeto Del Contrato	
0.2	Características de la Obra	
0.3	Procedimientos y Cumplimientos	
0.4	Horarios de Trabajo	
0.5	Desarrollo de las Tareas	
0.6	Planos y Planillas	
0.7	Materiales	
0.8	Consideraciones de seguridad	
0.9	Riesgo de incendio	
10	Pruebas de Funcionamiento	
11	Personal	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	10
1.1	Planos y gestiones municipales	
1.2	Planos conforme a obra	
1.3	Planos de taller y montaje	
1.4	Cartel de obra	
1.5	Replanteo	
1.6	Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio	
1.7	Gestiones ante empresas de servicios	
2	DEMOLICIÓN	13
2.0	Generalidades	
2.1	Desmante integral de entrepiso metálico	
2.2	Desmante tabiquería de construcción en seco	
2.3	Desmante de cerámica en locales	
2.4	Desmante baldosas de cemento	

2.5	Desmante piso microcemento en hall	
2.6	Desmante de alfombra y zócalos	
2.7	Desmante y reubicación portón acceso vehicular	
2.8	Zanjeado en piso para ejecución de nuevas instalaciones	
2.9	Desamure puerta placa existente entre local 04 y 05 de planta alta	
2.10	Desmante frentes de vidrio, incluye puertas	
2.11	Desmante cielorraso suspendido de placas desmontables	
2.12	Desmante y retiro cielorraso hall acceso para reposición del mismo	
2.13	Desmante integral instalación eléctrica	
2.14	Desmante artefactos de iluminación	
2.15	Desamure insertos e instalaciones fuera de uso	
2.16	Canaleteados y pases	
3	ALBAÑILERÍA	17
3.1	Muros	
3.2	Contrapisos y Carpetas	
3.3	Aislaciones	
3.4	Revoques	
4	CONSTRUCCION EN SECO.	22
4.0	Generalidades	
4.1	Tabiques	
4.2	Cielorrasos	
5	ESTRUCTURA RESISTENTE	25
5.0	Generalidades	
5.1	Base de H°A° amure escalera metálica.	
5.2	Viga de encadenado superior sobre muros planta baja	
6	INSTALACION ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES	26
6.1	Instalación Eléctrica	
6.2	Instalación de corrientes débiles	
7	INSTALACION SANITARIA	42
7.0	Generalidades	
7.1	Reparación de sistema pluvial existente	
7.2	Tanque de reserva y colector	
7.3	Tanque de cisterna	
7.4	Distribución de agua fría y caliente en baños y office	
7.5	Provisión y colocación de termotanque eléctrico	
7.6	Montante alimentación tanque reserva	
7.7	Bajadas de agua fría y caliente	
7.8	Pruebas Hidráulicas	
7.9	Bajadas de cloaca y pluviales	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

7.10	Distribución de desagües cloacales en baños cocinas y office y pluviales horizontales	
7.11	Artefactos Sanitarios	
8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION	53
8.0	Generalidades	
8.1	Puesta en marcha de Equipo Central York 20 Tn Frio-Calor existente	
8.2	Provisión y colocación de equipo tipo Taridan de 8Tn	
8.3	Provisión y colocación de equipos split	
8.4	Extracciones	
9	CARPINTERÍA Y HERRERÍA	58
9.0	Generalidades	
9.1	Puertas	
9.2	Herrería	
9.3	Frentes de vidrio	
9.4	Cerraduras	
10	TERMINACIONES SOLADOS Y REVESTIMIENTOS.	65
10.0	Generalidades	
10.1	Recomposición de paños de cemento alisado en hall de ingreso	
10.2	Piso cerámico	
10.3	Solado vinílico en rollo (incluye masa niveladora)	
10.4	Cambio y reposición de placas de fenólico existentes deterioradas	
10.5	Pulido e hidrolaqueado en escalera	
10.6	Zócalos	
10.7	Revestimientos	
11	PINTURA	70
11.0	Generalidades	
11.1	Látex antihongo para cielorrasos	
11.2	Esmalte sintético sobre muros interiores	
11.3	Látex sobre mampostería interior	

11.4	Esmalte sint. Semimate sobre estructuras metálicas y carpinterías	
11.5	Esmalte sintético sobre puertas placas	
11.6	Látex sobre mampostería exterior	
11.7	Barniz tipo Cetol	
12	MOBILIARIO	74
12.0	Generalidades	
12.1	Bancos de acero tipo Bold de Murbano o similar	
12.2	Muebles bajo mesada en office	
12.3	Mesada de acero inoxidable en locutorios	
12.4	Camilla en Atención Médica	
12.5	Mesada de granito en office PB	
12.6	Lockers metálicos de 6 casilleros	
13	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	76
13.0	Generalidades	
13.1	Extintores ABC de 5 kg	
13.2	Extintores CO2 de 5 kg	
13.3	Detectores de humo	
13.4	Carteles de emergencia	
14	VARIOS	77
14.1	Ayuda Gremios	
14.2	Limpieza periódica	
14.3	Limpieza final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

0 MEMORIA DESCRIPTIVA

Se encuentra ubicado en la zona Sur de CABA, rodeado de arterias de acceso importante a la ciudad.

El edificio servirá para el alojamiento transitorio de los internos/as que se encuentren a la espera de atención judicial y cuyo acceso se efectuará desde el interior del establecimiento.

El inmueble se desarrolla en planta baja y primer piso.

Planta Judicial (1er piso):

Contará con un sector dedicado a salas de audiencias controlado desde un puesto de control. Asimismo, contará con un sector destinado a oficinas para el uso ocasional del personal judicial.

Además, contará con salas de teleconferencias.

Planta Alcaldía (planta baja):

La planta se encuentra organizada en dos sectores independientes. Uno para el ingreso y alojamiento temporal de internos, vigilados por un puesto de control y un área de apoyo compuesta por locutorio; mientras que el otro sector está destinado al uso del personal de Servicio Penitenciario.

El conjunto posee las siguientes características constructivas:

- Tabiquería de placas cementicias en Planta Alta
- Muros de bloques de hormigón en Planta Baja.
- Cielorrasos de placas cementicias.
- Solado vinílico en rollo en planta alta y Cemento en Sector Alojamiento de internos.
- Revestimiento cerámico en sectores sanitarios.
- Terminación con friso de esmalte sintético y látex en parte superior de mampostería, pintada de los bloques de hormigón en el interior del sector alojamiento de la alcaldía.
- Los muros en buen estado llevarán el enduido necesario para realizar una buena terminación de pintura.
- La provisión de red de agua caliente se realizará mediante termotanques eléctricos.
- Los artefactos en sanitarios para internos serán del tipo anti-vandálico, fabricados en acero inoxidable.
- Sistema de aire acondicionado y ventilación, nuevos en planta baja, y mantenimiento y refuncionalización de rejillas en planta alta de acuerdo a nuevo proyecto.
- Carpinterías metálicas de seguridad en sectores donde se encuentren los internos, equipadas con cristales de policarbonato y ventanas metálicas en el resto de los sectores.
- Accionamiento eléctrico a distancia de las puertas principales.

- Suministro eléctrico alternativo de emergencia.
- Monitoreo por Circuito Cerrado de Televisión.

Todo lo descrito en la presente memoria es absolutamente correspondiente con el pliego de especificaciones técnicas, complementando la información global del mismo.

0.0. - Características del Edificio

El edificio se encuentra ubicado en la calle COCHABAMBA 120 C.A.B.A., cuenta con una Planta baja, entresuelo y un piso alto.

0.1. - Objeto Del Contrato

Readecuación del edificio enunciado en el punto anterior, para ser utilizado por el Ministerio Público Fiscal de la CABA.

0.2. - Características de la Obra

El Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente Licitación Pública a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y ejecución de tabiques y muros, provisión y colocación de carpinterías y tabiques, reparación y/o provisión y colocación de solados , provisión y/o reparación de cielorrasos de placa de roca de yeso en sectores afectados y motivado por cambios de instalaciones o del proyecto, reparación y realización de cielorrasos de placas cementicias, provisión y colocación de artefactos de iluminación, preparado de superficies y pintura general, remoción puesta en valor y reubicación de portón vehicular.

En cuanto a las instalaciones, se ejecutarán la remoción de antiguas instalaciones eléctricas y de la red de datos y telefonía existentes, la realización de todas las modificaciones necesarias para la realización del nuevo tendido según planos, planillas y especificaciones técnicas para líneas de 220v. pura y común, fuerza motriz, datos telefonía, e instalación de seguridad tales como cámaras, controles de accesos y detección y previsión de incendios. Asimismo, se realizará la provisión y colocación o adecuación y revisión en los tableros eléctricos existentes.

Se realizará la adecuación del tendido de la instalación sanitaria tanto de agua fría y caliente, como así también de la instalación cloacal, en ambos casos se desmontaran las partes de instalación que queden en desuso y se realizará un nuevo tendido según plano planillas y especificaciones técnicas, se proveerá e instalaran termotanques eléctricos, y se proveerán los tanques de reserva según planos para la instalación sanitaria. En caso que, en el desarrollo de las tareas solicitadas surja alguna reparación a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación, debiera ejecutarse, aunque no haya sido mencionada en el presente pliego. Asimismo, se realizará la desobstrucción y/o reparación del sistema pluvial existente.

Respecto de la instalación de Aire acondicionado existente, se le realizará un mantenimiento exhaustivo y se agregará una nueva instalación en la planta baja según planos y especificaciones técnicas que conforman el presente pliego.

En el presente Pliego de Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y, el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los interesados. Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra, de aquí en adelante la I.O., para su correcta ejecución.

0.3. - Procedimientos y Cumplimientos

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Características de los Materiales

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Edilicios

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones Eléctricas y termomecánicas

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación electrotécnica Argentina - AEA 90364.

Resoluciones vigentes del ENRE.

Resolución SC 508/2015 de la secretaría de comercio del ministerio de economía y finanzas públicas.

Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los planos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Instalaciones Sanitarias

Empresas prestatarias del servicio

Reglamentaciones de la ex – Obras Sanitarias de la Nación.

Instalaciones contra incendio

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Normas, códigos, reglamentaciones y leyes ASHRAE, IRAM, ASME

En el diseño, control y ejecución de los trabajos se hará aplicación de las siguientes normas:

Manual de proyecto de marca de equipos

0.4. - Horarios de Trabajo

El Ministerio Público Fiscal (MPF) entregará el inmueble para que las obras se realicen con el edificio libre de ocupantes.

El Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: de 08:00 a 17:00 hs. respetando las normativas vigentes, UOCRA, etc. Para la ejecución de tareas fuera de ese horario, deberá contar con la autorización de la I.O. no contemplándose en este caso reclamo de jornales adicionales alguno.

Los días sábados, domingos y feriados, dentro del mismo horario, respetando las reglamentaciones municipales respectivas. Con un aviso previo de 48 hs, a la I.O.

Carga y descarga: según las disposiciones de la CABA.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo, además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la I.O.

0.5. - Desarrollo de las Tareas

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras debiendo hacerse cargo del resultado del depósito final de los residuos.

La estiva de los materiales a ser utilizados deberá permitir el paso y la ejecución de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, considerando que se estivarán solo en las áreas que se encuentren intervenidas por la ejecución de las obras, y estarán bajo la custodia del contratista.

La Contratista, deberá prever que podrá utilizar el baño existente que le indique la I.O. durante el transcurso de la obra, y contemplar la limpieza diaria del mismo.

0.6. - Planos y Planillas

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos, balance térmico y cálculos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la I.O. Esté expresamente solicitado en el presente o no, pero que sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de acuerdo a las normas del buen arte. Dicha documentación se deberá entregar de acuerdo a lo dictado en la Orden de Ejecución, debiendo guardar relación con el Plan de Trabajos. La I.O. dispondrá de un plazo no menor a 72 hs para verificar de ser necesario la documentación entregada.

0.7. - Materiales

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la I.O., las muestras, folletos, catálogo, etc., conforme se indica en el P.C.P.

Por lo tanto, todos los materiales deberán ser sometidos a la previa aprobación de la I.O. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la I.O. se reserva el derecho de ordenar ejecutarlos nuevamente, con materiales nuevos, aprobados, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

0.8. - Consideraciones de Seguridad

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la I.O. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación del gobierno de la ciudad CABA vigente, incluyendo la presentación de un plan de Seguridad e higiene firmado por un profesional habilitado para tal efecto, quien deberá realizar las inspecciones pertinentes a la obra para corroborar el cumplimiento del mismo.

0.9. - Riesgo de Incendio

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen, según plan de seguridad e higiene.

0.10. - Pruebas de Funcionamiento

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la I.O., tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Inspección.

Al finalizar las obras y para su recepción provisoria, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la I.O. y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio a saber:

Correcto funcionamiento de la Instalación eléctrica, sistemas de voz y datos, según establece el punto 6.0 en "Pruebas".

Correcto funcionamiento de instalaciones sanitarias, de provisión de agua, desagües, pluviales con sus correspondientes conexiones, según establece el punto 7, de Generalidades.

Correcto funcionamiento de la totalidad de la Instalación Termomecánica, según establece el punto 8.0

Correcto funcionamiento de todo elemento instalado en la obra, aunque no forme parte del presente listado.

Previo a la aceptación final de cada sistema, el Contratista entrenará al personal de mantenimiento del inmueble, sobre la correcta operación de toda la instalación. La sesión de capacitación incluirá procedimientos de emergencia, operación e

interpretación de paneles de control, reconocimientos y aceptación de eventos y requerimientos de seguridad y del mantenimiento de las instalaciones de toda la obra, como así también la entrega de un manual de usos, procedimientos y mantenimiento. Las fechas y horarios para llevar a cabo dicha capacitación deberán coordinarse con una semana de antelación, antes de la recepción provisoria, con la I.O.

Se estipula que la cantidad de gente a capacitar será de 4 a 6 personas y la carga horaria será definida entre las partes, a entera satisfacción de la I.O.

0.11. –Personal

Se deberá presentar seguros, e inscripciones de acuerdo a la normativa vigente y al Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública.

1. - TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. - Planos y gestiones municipales

Previo al inicio de la obra, el Contratista efectuará los trámites ante la DGROC de la CABA correspondientes, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras.

El Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc. El contratista se hará cargo de los permisos para el retiro y deposito final de los escombros provenientes de la obra, como así también de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo al inicio de obras, luego de suscripta la orden de ejecución y previo a la firma del acta de inicio y para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar a la I.O.:

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.

- Todos los seguros solicitados en el punto 30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP

- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.

- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.

- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.

1.2. - Planos conforme a obra

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la I.O., la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones. Se presentará en medio magnético, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, planos acorde al siguiente detalle de:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas) y detalles de baños y offices nuevos. Estructura.

Instalación eléctrica, de voz, datos y Circuito Cerrado de TV

Instalaciones Termomecánicas

Instalación Sanitaria

En ellos se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:100, y los detalles en escala conveniente.

1.3. - Planos de taller y montaje

Los planos de Detalle de la Obra, los Planos de Taller y Montaje estarán a cargo del Contratista y deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica, su revisión y aprobación será realizada por la I.O. Deberán ser entregados en formato digital más 2 (dos) copias impresas, dentro del plazo que se estipule en la Orden de Ejecución o en el Libro de Obra.

La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados de Taller y Montaje, no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la Obra.

Durante el transcurso de la Obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

La posición de las instalaciones indicadas en los planos, así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá estar determinada en los planos de Taller y Montaje. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas, cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

Deberán presentarse planos de:

- Replanteo de lo existente
- Carpinterías y Herrería: Puertas y Ventanas. Escalera metálica y todo tipo de estructura metálica.
- Tabiques Desmontables
- Muebles fijos.

- Mesadas.
- Instalaciones:
 - o instalación eléctrica, planos unifilares y topográficos de todos los tableros.
(ver punto 6.0 “cálculos y planillas”) y cableado estructural. Firmados por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.
 - o sanitaria e incendio,
 - o termomecánica (incluir memoria de cálculo, balance térmico, manuales de operación. Ver punto 8.0) Firmado por técnico o ingeniero termomecánico con matrícula habilitante
 - o Canalizaciones Bajo Piso y Muros (instalación eléctrica y cableado estructural, sanitaria y pluvial).
- Detalle de planos de cielorrasos.
- Detalle de fijación cerramiento celdas. Detalle en escala 1:1

1.4. - Cartel de obra

El Contratista proveerá, colocará y conservará en el edificio, 1 (un) cartel de obra de 3.00m. de largo por 2.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo que será entregado oportunamente por la I.O. Dicho cartel, se instalará de acuerdo a lo que se imparta en la Orden de Ejecución y se retirará dentro de los 10 días posteriores al perfeccionamiento de la Recepción Provisoria. Serán a cargo del Contratista tanto su colocación como las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en chapa de hierro B.W.G. N° 24 sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales. En la parte anterior estará pintado con una mano de fondo sintético y tres manos de esmalte sintético brillante color blanco, o el indicado por la I.O.

El cartel de obra se fijará al frente u otro lugar que indique la I.O., sin que dañe la fachada el edificio.

1.5. - Replanteo

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2, demoliciones y retiro de escombros a volquete y equipos a ser retirados a depósito indicado en punto 2.0., de la obra, el Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido, y cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

1.6. - Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento, y realizar la capacitación prevista, de las siguientes instalaciones:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Instalación Eléctrica.

Instalaciones Termomecánicas nuevas y existente.

Instalación Eléctrica, de Voz y Datos.

1.7. – Gestiones ante empresas de servicios

La empresa contratista deberá gestionar ante las empresas prestatarias de servicios de electricidad, sanitaria, gas y telefonía los trámites necesarios para la conexión de las instalaciones del edificio a la red general, según las indicaciones del presente PET.

2. - DEMOLICION

2.0. - Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados y el desmonte de todos los elementos indicados en el presente PET y todos aquellos que sea necesario retirar para asegurar el correcto funcionamiento según el proyecto del edificio, objeto de la presente Licitación Pública y sus instalaciones, según criterio de la I.O. estén o no indicados como tarea en el listado de este ítem, sin que por ello el Contratista tenga derecho a realizar reclamo alguno de pagos adicionales, quedando expresamente indicado, que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos.

Luego de la firma de la Orden de Ejecución, la contratista deberá presentar, para aprobación de la I.O., un Cronograma de Tareas de Anulación y Desmonte, presentando un inventario de los equipos o partes a dismantelar. Dentro del plazo que se fije en dicha Orden de Ejecución, El retiro de los equipos que no se instalaran nuevamente en esta obra, y a pedido de la I.O., serán trasladados al depósito que esta indique, dentro de un radio de 50Km.

El retiro de los escombros producto de las demoliciones que no se reutilicen en la obra y que no requieran ser trasladados a depósito, deberán ser cargados en volquetes, siendo su contratación, coordinación, y cargado, responsabilidad del Contratista, corriendo por su cuenta todos los gastos que ésta pudiera aparejar.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. Cuando sea necesario según el juicio de la I.O. se utilizarán conductos de descarga. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales, incluyendo los sobrantes de tierra producto de las excavaciones.

Si fuera necesario el retiro de escombros por medio de camiones correrá por cuenta del contratista su gestión, contratación y costo.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de dichos camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

Los escombros que por su naturaleza contaminante no puedan ser tratados como escombros comunes de obra deberán tener el tratamiento, los procedimientos y autorizaciones reglamentarias para su destino final, quedando estas tareas y sus costos, a cargo del contratista.

No se procederá al retiro de instalación alguna que implique roturas de las instalaciones o equipos sin que esté especial y expresamente indicado por la I.O.

Se desarmarán los cerramientos de carpinterías que no formen parte del presente proyecto, debiendo dejar las terminaciones tanto en muros, pisos, y carpinterías en perfecto estado, la I.O. determinará cual será el destino final de las carpinterías desmontadas.

2.1. –Desmante integral de entrepiso metálico

Se deberá, previo a comenzar con las tareas, proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal que se encuentre en la obra, comprendiendo la ejecución de mamparas pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario que la Inspección juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Se desmontará y retirará, la instalación sanitaria existente en el entrepiso, que no se reutilice en el proyecto.

Se completará y consolidará la mampostería de muros o pisos, donde quedarán huecos producto de tales retiros. Los criterios de reparación, serán los que establezca la I.O.

No se dejarán caños desactivados, salvo indicación escrita.

Las partes removidas serán retiradas de obra o depositadas según indicación de la I.O.

Todos los equipos o instalaciones que permanezcan en la obra que deban ser reinstalados, serán tratados con cuidado por la contratista, siendo responsable del estado final de los mismos asegurando su perfecto estado de uso y apariencia, en los casos en que se encuentren en mal estado. Para su recolocación el contratista deberá reponerlos según el exclusivo el criterio de la I.O.

Una vez selladas las instalaciones y retirados los artefactos se procederá al desmante de la tabiquería en seco y cerramientos, para una vez aliviada la carga del entrepiso proceder a su desmantelamiento.

Para el caso del E2 una vez anulados los circuitos eléctricos, desmontado el cerramiento de vidrio y levantado su solado de chapas de fenólico se procederá al retiro de la perfilería estructural, según plano de demolición de Planta Baja.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

2.2. - Desmante tabiquería de construcción en seco

Se deberán desmontar y retirar los tabiques divisores desmontables, puertas, que actualmente se encuentran en la obra, y no formen parte del presente proyecto. Antes de ser desmontados el contratista realizara un inventario que será presentado ante la I.O. para su control, y la dirección determinara el destino final debiendo el contratista hacerse cargo del traslado, o eliminarlos como residuo, haciéndose cargo de su destino final según lo indicado en el punto 2.0.

En plano de demolición, se especifican los vidrios y carpinterías a desmontar que luego serán reutilizados y/o retirados a volquetes.

2.3. – Desmante de cerámica en locales

Se deberá desmontar el revestimiento cerámico en pisos y paredes, como así también los zócalos y la carpeta, en los locales de planta baja, donde luego, según proyecto de arquitectura, irá cemento rodillado.

2.4.- Desmante baldosas de cemento

Se deberá desmontar tanto el piso de baldosas de cemento existentes, como así también los zócalos del sector, indicado en plano de demolición, donde según proyecto se ubicará la cochera. Una vez realizada dicha tarea se deberá desmontar la carpeta existente para a posteriori realizar el piso de cemento.

2.5.- Desmante piso microcemento en hall

Se deberá desmontar en sector hall – recepción en planta baja, los paños de microcemento, entre franjas metálicas de acero, según indica plano de demolición. Al momento de realizar dicha tarea, no deberán dañarse los perfiles metálicos, ya que los mismos, no serán retirados. Según proyecto, se deberá realizar un nuevo piso de cemento alisado. Si se dañaran las franjas metálicas, deberán reponerse de iguales características a las existentes.

2.6. - Desmante de alfombra y zócalos

Se deberá desmontar la totalidad de la alfombra existente y zócalos, que actualmente se encuentran en la planta alta. Debiendo los desmontes, ser retirados a volquete.

2.7.- Desmante y reubicación portón acceso vehicular

Teniendo en cuenta que el portón vehicular existente se reutilizara, se deberán tomar todos los recaudos necesarios para no dañar ninguno de sus componentes eléctricos como así también evitar todas las deformaciones posibles en el proceso de desamure, acopio y colocación en su lugar definitivo. Se deberá contemplar el traslado de toda su estructura de sostén o en el caso de deterioros de partes, en el traslado, prever su reposición a costas del contratista.

2.8. - Zanjeado en piso para ejecución de nuevas instalaciones

Se realizará el zanjeo para la realización de las nuevas instalaciones y para cualquier otra existente que deba ser reparada y/o modificada a raíz del nuevo proyecto en planta baja, y llegarán hasta el punto de conexión con el tendido de la instalación existente.

El contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que el tramo de la instalación que se reutilice estará en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

2.9. - Desamure puerta placa existente entre local 04 y 05 de planta alta

Según plano de demolición y arquitectura, se deberá desmontar puerta existente y desamurar el marco para proceder al cierre del vano utilizando la misma tipología de construcción en seco del resto del tabique, incluyendo lana de vidrio de alta densidad en su interior.

2.10.- Desmorte frentes de vidrio, incluye puertas

Según planos de demolición y arquitectura, se deberá tener presente que las puertas de acceso a oficinas en planta alta, se reutilizarán, por consiguiente, se deberán tomar todos los recaudos para que las mismas no sufran daño durante su manipuleo en obra. Debiendo ser protegidas durante su acopio, hasta el momento de su reutilización. Los paños fijos vidriados laminados de la planta alta, serán reutilizados, por lo que se deberán tener todos los cuidados necesarios, durante su manipulación y acopio, hasta su reubicación definitiva.

2.11.- Desmorte cielorraso suspendido de placas desmontables

Previo retiro de los artefactos de iluminación y de las rejillas de inyección del sistema de aire acondicionado se deberá proceder al desmorte de las placas de cielorraso desmontable, cambiándolas por nuevas o por placas cementicias, según lo que indique el plano de cielorrasos. Se deberá realizar la estructura galvanizada nueva.

2.12.- Desmorte y retiro cielorraso hall acceso para reposición del mismo

Se procederá a desmontar el cielorraso del hall de planta baja en su totalidad.

Cuando la demolición se efectúe en altura, será obligatorio el uso de andamios. Estos deben cumplir con todas las condiciones y normas de seguridad. Cuando por razones técnicas resulte impracticable la colocación de andamios, el responsable de seguridad arbitrará los medios necesarios para evitar el riesgo de caída de los trabajadores.

Los artefactos de iluminación deberán ser preservados, para su posterior reutilización y reacondicionamiento.

2.13. - Desmorte integral de instalación eléctrica

Se realizará el retiro de toda la instalación eléctrica existente, para realizar el nuevo tendido según el presente PET, planos y planillas adjuntas.

La secuencia de estos trabajos se realizará previendo que siempre haya energía e iluminación en la obra.

2.14.- Desmorte artefactos de iluminación

El contratista realizará un inventario de todos los equipos existentes, que será presentado a la I.O. quien determinará el destino final de los elementos que no sean parte del proyecto tal lo descrito en el punto 2.0.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

En este desarme el contratista deberá tener en cuenta las secuencias en que se desarrollen los trabajos, asegurando que siempre haya iluminación en todas las áreas de obra.

2.15. - Desamure insertos e instalaciones fuera de uso

Se desmantelarán y retirarán de la obra todas las instalaciones equipos o sus soportes que no formen parte del nuevo proyecto, los productos de estas tareas serán tratados tal lo descrito en el punto 2.0.

2.16. - Canaleteados y pases

El contratista presentara los planos de demolición indicando posibles apuntalamientos y vallados de protección, los que deberán ser aprobados por la I.O., estos incluyen las demoliciones para la ejecución de las nuevas instalaciones tanto en pisos, muros o pases en la estructura existente.

En el caso que los pases o demoliciones, deban intervenir sobre piezas de la estructura del edificio, el contratista deberá presentar un cálculo estructural con su correspondiente memoria, de las áreas o piezas intervenidas firmadas por un profesional con matricula habilitante.

3.- ALBAÑILERÍA

Previo al comienzo de los trabajos de albañilería, deberá protegerse con material resistente, el grupo electrógeno ubicado en el patio y el ascensor.

3.1. Muros

3.1.1.- Tipo TP1 Tabique de bloques de hormigón, esp. 9cm e=0,09

Los bloques de hormigón serán de 9x19x39 cm, rellenos con hormigón, altura según planos de arquitectura.

La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza. El muestreo debe realizarse según las normas IRAM 11561-Parte 5).

El Contratista deberá cumplir con las recomendaciones del fabricante respecto al almacenamiento, traslado, utilización y colocación de los bloques.

La elevación de la mampostería de bloques se realizará en forma tradicional, de acuerdo a las reglas de arte y al manual técnico del fabricante de los bloques de hormigón.

Se deberá cumplir para la ejecución de la mampostería de bloques de hormigón, todo lo que enuncia la norma IRAM 11561 "Bloques de Hormigón"; como así también lo indicado en el manual instructivo de la empresa fabricante.

El mortero a utilizar influye significativamente en el comportamiento estructural del conjunto, por lo que su elaboración deberá ser realizada con precisión en su dosificación y mezclado, para obtener un material homogéneo y de calidad. Las

propiedades del mortero directamente relacionadas con dicho comportamiento son: resistencia a la compresión, adherencia entre los bloques y durabilidad.

Se colocará armadura de seguridad de barras de acero de 6 mm de diámetro, en el sentido vertical cada 40 cm. y quedarán inmersas en el hormigón en el centro de una de las cavidades de los bloques. Cuando se empalmen las barras, la longitud del empalme deberá ser como mínimo de 30 cm. Se deberá garantizar la vinculación de la armadura con el piso.

En todos los lugares donde los tabiques o paredes de bloques o ladrillos deben empalmarse con muros, columnas de hormigón y/o contrapiso, se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo de 6 mm colocado en su altura cada 40 cm por lo menos. Estos pelos se colocarán en el hormigón, previo colado del material, en forma que quede adherido al hormigón de la estructura.

Los bloques deberán ser rellenos con hormigón, de manera que la mampostería, la armadura y el hormigón de relleno actúen monolíticamente resistiendo los esfuerzos, creando un elemento estructural heterogéneo similar al hormigón armado.

El hormigón de relleno debe contar con suficiente agua para que fluya fácilmente sin segregaciones, dentro de los huecos o cavidades de los bloques recubriendo convenientemente las armaduras. El asentamiento del hormigón (IRAM 1536) debe estar comprendido entre los 20 y 25 cm. Para el hormigón de relleno el tamaño máximo del agregado no superará los 25mm, debiendo ser además inferior a 1/3 de la mínima dimensión horizontal del hueco.

Los muros, las paredes y los tabiques, se erigirán perfectamente a plomo, de acuerdo a planos con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La elevación se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto a ambos planos, sin importar si el paramento va terminado a la vista o revocado.

Para lograr que los bloques estén suficientemente secos, de manera de cumplir con las especificaciones relativas al contenido de humedad, se deberán acopiar en la obra, aislados del suelo y cubiertos de la acción de la lluvia. Se debe tener especialmente en cuenta que los bloques de hormigón no deben ser mojados inmediatamente antes y durante su colocación, práctica usual para otro tipo de mampostería.

En caso que sea necesario se deberán prever "juntas de control" para evitar la aparición de fisuras. Esta tiene que permitir un fácil movimiento de la pared en dirección longitudinal y estar sellada a la visión, al sonido y a los agentes atmosféricos. Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, hormigón y albañilería, etc. expuestos a la intemperie, serán tratadas con masilla elástica tipo SIKAFLEX 1A o similar, aprobada previamente por la Inspección en forma de asegurar una impermeabilidad permanente. Las carpinterías se deberán colocar en coincidencia con la elevación de las paredes, para lograr un mejor amure de las mismas. Los marcos metálicos deberán ser llenados cuidadosamente con mezcla compuesta por una parte de cemento y tres de arena mediana.

Previo al inicio de la ejecución de los distintos tipos de mampostería se deberán presentar en diferentes detalles los encuentros de muros, para su posterior aprobación por parte de la inspección.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

3.1.2- Tipo TP2 Tabique de bloques de hormigón, esp. 15cm e=0,15

Los bloques de hormigón serán de 15x19x39 cm, rellenos de hormigón.

Ubicados en las celdas y baño de discapacitados, para oficiar de muro divisor.

Llevará distribuida armaduras verticales y horizontales, en los huecos de los bloques embebidos en hormigón de relleno. La armadura se dimensionará de acuerdo al análisis de carga, que deberá realizar el contratista por su cuenta y cargo. A medida que se levantan las paredes, la armadura de refuerzo debe ser colocada en los huecos de los bloques, los que a su vez deben ser rellenos con hormigón, de manera que la mampostería, la armadura y el hormigón de relleno actúen monólicamente resistiendo los esfuerzos, creando un elemento estructural heterogéneo similar al hormigón armado.

Se deberá cumplir para la ejecución de la mampostería de bloques de hormigón, todo lo que enuncian las normas IAM 11556 e IRAM 11583 "Bloques de Hormigón".

La resistencia mínima a la compresión de los bloques empleados en albañilería armada, debe ser de 5,0 Mpa (aproximadamente 50 kg/cm², sección bruta).

El mortero a utilizar influye significativamente en el comportamiento estructural del conjunto, por lo que su elaboración deberá ser realizada con precisión en su dosificación y mezclado, para obtener un material homogéneo y de calidad. Las propiedades del mortero directamente relacionadas con dicho comportamiento son: resistencia a la compresión, adherencia entre los bloques y durabilidad. El cálculo que realice el contratista determinará el valor necesario de tensión de rotura del mortero y los ensayos verificarán las dosificaciones correctas.

El hormigón de relleno debe contar con suficiente agua para que fluya fácilmente sin segregaciones, dentro de los huecos o cavidades de los bloques recubriendo convenientemente las armaduras. El asentamiento del hormigón (IRAM 1536) debe estar comprendido entre los 20 y 25 cm. Para el hormigón de relleno el tamaño máximo del agregado no superará los 25mm, debiendo ser además inferior a 1/3 de la mínima dimensión horizontal del hueco.

La selección de la armadura de refuerzo para la mampostería de bloques de hormigón se basará en diferentes consideraciones como los tamaños y sus resistencias. También influirá en la elección de la armadura, los diámetros máximos especificados por las normas, impidiendo el uso de barras gruesas que impidan que el hormigón fluya fácilmente y las recubra totalmente reduciendo así la resistencia del elemento.

3.1.3.- Tipo TP3, Tabique de ladrillo hueco cerámico, esp. 12 cm

Tabiques en baño servicio penitenciario.

Las hiladas se ejecutarán de tal manera que las juntas verticales no se correspondan en dos hiladas sucesivas; para conseguir esto, la segunda hilada se empezará con un ladrillo partido por la mitad. El espesor de las juntas tanto verticales como horizontales será de 2cm. Se deberá prestar especial atención en su verticalidad, no se admitirán desplomes superiores a cinco milímetros (5 mm.) en una altura de dos metros (2 m.).

En aquellos lugares, en los que el tabique deba empalmar con muros y contrapiso, se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondos de 6 mm. En el caso particular de vinculación con el contrapiso, se ejecutará un zanjeado de 5 cm, en coincidencia con el recorrido del muro, los hierros de 6 mm, se colocarán en el hormigón, previo colado del material, de manera que quede adherido al hormigón de la estructura.

3.2.- CONTRAPISOS Y CARPETAS

3.2.0. - Generalidades

3.2.1.- Completamiento de contrapiso y carpetas de cemento alisado, en sectores afectados por pase de instalaciones y en sector baños.

En todos los locales donde se haya realizado el desmonte de instalaciones amuradas al piso, por diferencia de niveles en los solados, por ejecución de rampas, o por el paso de nuevas instalaciones se deberán realizar contrapisos.

En el caso que se realice sobre una losa o contrapiso existente, se humedecerá el contrapiso existente o la losa en toda la superficie donde se aplicará el nuevo contrapiso que será de hormigón de cascote, en el caso que el espesor del mismo supere los 5 cm y se realizase sobre una losa, el contrapiso se realizará con hormigón de Leca.

El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas, asegurando que el escurrimiento sea el adecuado para la evacuación de agua a la rejilla que se determine, con pendientes reglamentarias según el tipo de solado de cada local.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

En todos los casos los contrapisos serán terminados con una carpeta realizada con cemento y arena en proporción 1:3 que oficiara de carpeta de asiento para el solado a colocarse.

En cuanto a las carpetas, se realizará carpeta hidrófuga bajo cerámico, en locales sanitarios, según planilla de locales; y carpeta cementicia de nivelación bajo piso cerámico.

3.3.- AISLACIONES

3.3.0.- Generalidades

Se deberá asegurar la aislación hidrófuga en todos los paramentos del edificio, quedando a cargo del contratista la reparación de las carpetas hidrófugas, membranas y revoques de los paramentos, debiendo asegurar que no haya filtraciones de humedades al interior del edificio, tapando fisuras y reparando los revoques flojos o desprendidos del paramento.

En el caso de las terrazas o balcones las aislaciones deberán llegar hasta el interior de los embudos existentes, sin obstruir o disminuir la sección de los caños pluviales, en el caso que los embudos se encuentren fisurados o perforados, se les realizará una aislación que asegure la estanqueidad del mismo o eventualmente cambiarlo. En los casos de cualquier tipo de elemento que se introduzca en los muros exteriores del edificio, como por ejemplo cañerías de equipos de A.A, se hará de forma ascendente, y tendrá una aislación elástica que absorba los posibles movimientos del elemento, dando continuidad a la aislación hidrófuga del paramento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

3.3.1. Desobstrucción de drenajes en balcones y colocación de gárgolas

Se verificará el correcto funcionamiento de los drenajes de los balcones, debiendo el contratista realizar las tareas necesarias para asegurar que no haya pérdidas en todo el recorrido del desagüe pluvial, ante la eventual necesidad de rotura tanto la reparación de las instalaciones, como la de los muros, cielorraso etc., serán a cuenta y cargo del contratista. Se dejarán previstos en los balcones desbordes o gárgolas con una sección no menor a 50 mm de diámetro a los efectos de prevenir que ante una eventual obstrucción de los desagües, el agua pueda ser evacuada por las gárgolas y no ingrese al interior del edificio.

3.3.2.- Balcones

Previa remoción de partes flojas o despegadas del solado o del contrapiso y de la ejecución de la correcta pendiente de los contrapisos, se tomarán las juntas con material elástico para juntas tipo Weber Flex PU o similar, previamente los soportes a unir deben estar secos y limpios, libres de polvo, grasas, aceites o agentes contaminantes que podrían perjudicar el sellado y fisuras con Sikaflex o similar.

3.3.3.- Reparación de fisuras en muros exteriores

La totalidad de los muros que den al exterior; incluyendo fachadas de frente, patios internos, medianeras y cargas de los techos, serán tratados de modo tal que se eviten filtraciones, para eso el contratista realizará una exhaustiva inspección de los mismos a fin de determinar los sectores a tratar con la apertura y limpieza de fisuras, que serán tratadas con selladores y en casos que sea procedente se aplicara una malla de PVC para aplicar luego un producto tipo Sikalastic 560 o similar, y quedarán en perfecto estado, como para poder aplicar la pintura exterior.

3.3.4.- Retiro y reposición de lana de vidrio existente en cubierta

En los sectores de cubierta de planta alta, donde según relevamiento, se encuentre dañada y/o en mal estado la lana de vidrio existente, ya sea por humedades, desprendimientos o cualquier otro factor. La misma deberá ser removida y reemplazada por lana de vidrio nueva, de iguales características a la existente.

3.4.- REVOQUES

3.4.0.- Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la ejecución de todos los revoques indicados en los planos de Arquitectura y Planillas de Locales.

No se procederá a la ejecución de revoques en paredes ni tabiques hasta que se haya producido su total asentamiento.

En los paramentos antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.
En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.
Las terminaciones de los revoques (revoque fino) se realizarán a paño completo, no admitiéndose parches en paños, por lo que el contratista tendrá especial cuidado para verificar que no se deban realizar reparaciones o amures posteriores a la realización del revoque de terminación.

3.4.1.- Reparación de revoques interiores afectados por humedad

Se deberán realizar las reparaciones de todas aquellas partes interiores que se encuentran en mal estado y/o deterioradas, además se repondrán los faltantes. Se deberá resolver el problema de humedad existente en las paredes.
El revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratazándola con llana de madera. Se deberá prestar especial atención a la prolijidad de la ejecución de este revoque puesto que como terminación se lo pintará.
El revoque fino se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de 2,5mm sobre superficies firmes. Se podrá usar mezcla preelaborada, previo a su aplicación se revisará línea y plomo del revoque grueso.

3.4.2. Grueso bajo revestimiento

En todas las superficies que luego recibirán revestimientos, se ejecutara previamente un jaharro según las indicaciones del punto 3.4.0. con la siguiente dosificación:
¼ parte de cemento / 1 parte de cal aérea / 3 partes de arena mediana
Previamente a la colocación del revestimiento se dará una azotada con mortero constituido por:
1 parte de cemento / 3 partes de arena mediana
El citado mortero, se dosificará con hidrófugo tipo "CERESITA" o similar y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. El jaharro se terminará con peine grueso y rayado informal.

4.- CONSTRUCCION EN SECO

4.0.- Generalidades

Se proveerán e instalarán tabiques de placas de roca de yeso del sistema Durlock o equivalente, y de placa cementicia tipo "Superboard" o similar, colocadas sobre estructura de chapa de hierro galvanizada, utilizándose todas las piezas de terminación, correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.)

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles, de acuerdo a las especificaciones del fabricante

Las placas de yeso serán de 12,5 mm. de espesor y las cementicias de 8 mm y 10 mm de espesor.

Se utilizarán cintas autoadhesivas de lana de vidrio en uniones entre placas y 3 manos de masilla de sus respectivos fabricantes sean de yeso o cementicias para disimular dichos encuentros y los tornillos a colocar y todos los cantos vivos serán terminados con 'Cantoneras' o 'Ángulos de Ajuste' de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar.

Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro, así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: encuentros con carpinterías y/o mamparas, con mamposterías o cielorrasos de yeso armado existente, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, el contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados.

4.1.- Tabiques

4.1.1.- Tipo TP4 Tabique de placa cementicia, e=0,10 con aislación de lana de vidrio de alta densidad

Se realizará según las especificaciones del punto TABIQUES. Se deberá utilizar la placa cementicia tipo Superboard o similar, de 10 mm de espesor con borde rebajado, permitiendo de este modo materializar superficies continuas con juntas invisibles. Para el caso de tener que materializar uniones deberá ser tomada con masilla del mismo fabricante y malla tramada de fibra de vidrio, al menos 3 (tres) capas, siguiendo indicaciones del fabricante. Se deberá contemplar en su interior aislación de lana de vidrio de 50mm de esp. y densidad de al menos 12 Kg/m² tipo Polcom o de similares características.

El frente superior de las celdas por encima de la viga metálica, deberá cerrarse hasta el encuentro con la losa existente con el mismo tipo de tabique, hasta cielorraso (altura 3,06ml aprox.). Ver corte.

4.1.2.- Tipo TP5 Tabique de placa de roca de yeso, esp. 10cm (Rack informático y limpieza depósito)

Se realizará según las especificaciones del punto TABIQUES, con el agregado en su interior entre la estructura interna, de una aislación de lana de vidrio de 50mm de esp. y densidad de al menos 12 Kg/m² tipo Polcom o de similares características.

4.2.-CIELORRASOS

Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación, montaje, ejecución, reparación y completamiento de todos los cielorrasos indicados en los planos de Arquitectura, y Planillas de Locales.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de cielorrasos especificados; incluyendo todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejas, accesorios, grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente.

La totalidad de trabajos y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos tales como enduido, cintas, limpieza, etc., y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem.

Los cielorrasos en sus distintos tipos se dispondrán según las alineaciones y filos que la I.O. señalará para cada caso y local.

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o desniveles. Para tal fin, se utilizarán equipos de nivelación en base láser u otro sistema equivalente aprobado por la I.O. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos si los hubiera y todo otro elemento que este próximo al mismo.

4.2.1.- Cielorraso de placas cementicia con junta tomada y buña perimetral.

Se deberá utilizar la placa cementicia tipo Superboard o similar, de 8 mm de espesor con borde rebajado, permitiendo de este modo materializar superficies continuas con juntas invisibles. Para el caso de tener que materializar uniones deberá ser tomada con masilla del mismo fabricante y malla tramada de fibra de vidrio, con al menos 3 capas, siguiendo indicaciones del fabricante. Los lugares están determinados por la planilla de locales y el plano denominado "Cielorrasos 1º Piso". Respecto la estructura de sostén, la misma, deberá ejecutarse en un todo de acuerdo a las especificaciones del producto.

4.2.2.- Cielorraso de placas desmontable

En todos aquellos locales de planta alta, indicados en planilla de locales, donde se indique cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong o similares características, de fibra mineral de 60 x 60cm, en color blanco. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo.

Las mismas serán nuevas, sin uso, habiendo desmontado previamente las existentes.

El cielorraso deberá estar nivelado, debiendo de ser necesario, cambiarse la estructura existente de sostén, y sujeción a la losa, como así también los perfiles que sostienen las placas, para lograr el efecto deseado.

Para la nueva ejecución se deberá contemplar la necesidad de contemplar piezas "de ajuste" realizadas con placas de yeso con junta tomada, distribuyendo de manera centrada las piezas de 60 x 60 en los distintos locales evitando de esta manera el recorte en las mismas.

4.2.3.- Cielorraso de placa de roca de yeso sanitario

En aquellos locales que se indiquen en la Planilla de Locales, se realizará un cielorraso de placa de yeso sanitario, según las indicaciones del punto



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

CIELORRASOS, con terminación de placa de roca de yeso con tratamiento antihumedad, tipo durlock o de similares características. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla (producto provisto por el mismo fabricante de las placas) aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Las improntas de los tornillos recibirán, al igual que los perfiles de terminación, dos manos de masilla. La superficie deberá quedar lista para pintar en ambas caras.

4.2.4- Cielorraso de placas de roca de yeso

En hall de acceso de planta baja y demás locales especificados en planilla de locales, se realizará cielorraso suspendido de placas roca de yeso. Allí donde se indica, se realizarán cielorrasos de placas de yeso (Durlock o similar). Las superficies serán continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar. Las aberturas para artefactos de iluminación se practicarán con trinchetas y en las medidas indicadas. La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas Durlock de 12,5 mm de espesor. Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de "velas" de perfiles galvanizados, o alambres galvanizados retorcidos, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. La distancia máxima entre perfiles galvanizados que ofician de bastidor de sujeción, será de 35 cm.

5.- ESTRUCTURA RESISTENTE

5.0.- Generalidades

Se realizarán según las normas vigentes (CIRSOC) y firmados por un profesional idóneo, en el caso que se deba realizar tramitaciones que se requieran ante la D.G.R.O.C u otro organismo de la CABA, como de los colegios profesionales intervinientes, o cualquier otro organismo competente, correrá por cuenta del contratista.

Comprende la ejecución de fundaciones, estructura de hormigón armado para las bases de la estructura de la escalera metálica, encadenado inferior en muros portantes de planta baja y la eventual realización de un estudio de suelos de ser necesario.

Las dimensiones de los elementos estructurales que figurarán en los planos citados, deberán ser dimensionados por el Contratista, que actuando en forma similar a la indicada anteriormente deberá presentar de ser requeridos por la I.O., memoria de los cálculos previo a la realización de los trabajos para su aprobación.

La variación del volumen de hormigón armado que pudiera producirse al efectuarse el dimensionamiento definitivo de las estructuras respecto al resultante de los cálculos realizados por el oferente para la presente licitación, no dará lugar a reajuste de presupuesto, dado que los planos que se adjuntan son informativos (ilustrativos), debiendo el Contratista efectuar sus propios cálculos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá por los defectos que puedan producirse durante las mismas o fuera de ellas. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la Obra, deberá ser comunicada a la Inspección antes de iniciar el trabajo.

Las prescripciones contenidas en este capítulo a través de todos los incisos siguientes, serán de aplicación general para todas las estructuras de hormigón armado o metálicas involucradas en la presente Licitación Pública.

En aquellos sectores en donde del estudio técnico a realizar por el Contratista surja la necesidad de efectuar refuerzos estructurales, el costo de los mismos se considerará incluido dentro del valor de la Oferta.

Respecto de la ejecución de los trabajos deberán estar realizados por personal idóneo a cargo de un profesional con matrícula habilitante, que firme como ejecutor estructural.

5.1.- Base de H°A° amure escalera metálica

Tanto el cálculo como la ejecución de las bases de la estructura metálica, se realizará siguiendo las indicaciones del punto 5.0.

En este caso se determinará de ser necesario el tipo de base necesaria para la fundación de la escalera a instalar en el patio posterior.

Las bases se realizarán con hormigón elaborado, del que se realizarán muestras en probetas, que serán analizadas en un laboratorio autorizado para verificar la resistencia del mismo.

Los hierros de la estructura tendrán las dimensiones y colocación que surja del cálculo realizado por el contratista, y aseguran un recubrimiento mínimo de 5 cm.

5.2.- Viga de encadenado superior sobre muros Planta baja

Se deberá ejecutar una viga de perfiles metálicos existentes (aprovechando los recuperados de los entresijos demolidos) sobre los muros de bloques de cemento con la finalidad de arriostrar dichos muros y permitir a su vez montar a partir de la misma hasta el encuentro con la losa existente un cerramiento de placas cementicias.

6. INSTALACION ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES

6.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

6.1.0.- GENERALIDADES:

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra será suministrada por actual medidor, quedando a cargo del contratista el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias indicadas en el punto 0.3 del presente pliego.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa adjudicataria.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz, los tramites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los Subcontratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

El contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Projectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

De ser necesario, el técnico eléctrico deberá gestionar la modificación de tarifas y/o potencia que resulte de proyecto, en original y primera copia con la documentación técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según lo requiere la compañía distribuidora de electricidad EDESUR SA. Dichos trámites se iniciarán dentro del plazo estipulado en la orden de ejecución y/o durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá realizar las solicitudes y tramitaciones ante EDESUR en tiempo y forma y realizar el seguimiento correspondiente, presentando la documentación a I.O. la totalidad de lo actuado y lo requerido por la empresa Distribuidora para cumplimentar los trabajos de la instalación.

Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra.

Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación total o conformidad de las autoridades que corresponda

CÁLCULOS Y PLANILLAS

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas

- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de ejecución o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

REPLANTEO INSTALACIÓN

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta.

El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación.

Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.

La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico.

El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo.

El contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

INSPECCIONES

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga la I.O., el Contratista deberá realizar con 48 horas de anticipación, las siguientes inspecciones:

a) Al terminarse la instalación de las cañerías, cajas y gabinetes cada vez que surjan dudas sobre posición o recorrido de cajas y conductos, para su aprobación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

- b) Luego del pasado y tendido de los conductores, y antes de efectuar su conexión a tableros y consumo.
- c) Al terminarse la instalación y previo a las pruebas de las mismas.
Dichas inspecciones deberán ser documentadas en el libro de nota de pedido.

PRUEBAS

A los equipos principales, se les realizarán las pruebas de rutina de recepción, que serán como mínimo los que figuren en los artículos correspondientes de este Pliego o en las normas IRAM correspondientes en su defecto.

A Tableros de Baja Tensión se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes y aislación con los interruptores abiertos.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio según condiciones particulares y se realizará prueba de continuidad del conductor de protección con los aparatos conectados presentando planilla según Res. SRT900/15, con los valores de disparo de cada uno de los interruptores diferenciales.

Para los cables de Baja Tensión el Contratista presentará una planilla de pruebas de aislación de todos y cada uno de los ramales y circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose con anterioridad a la recepción provisoria, un mínimo de 5% de los valores consignados a elección de la I.O., siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara inferior a los de la planilla.

Los valores mínimos de aislación serán de 300.000 ohm de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 ohm de conductores entre sí.

Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra, se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo del Contratista conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación. En planilla deberá indicarse circuito y valor de medición de aislación, y entre circuitos y el valor de cada interruptor en estado abierto.

Las pruebas en cables de MBT en DATOS se efectuarán certificando la continuidad de cada uno de los conductores, y el correcto conexionado e impactación a cada uno de los puestos de trabajo, según rotulado solicitado.

Las pruebas en caso de cableado de CÁMARAS y ACCESOS, se realizarán certificando la continuidad de los conductores cableados.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o

defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

SISTEMAS ELÉCTRICOS

La instalación eléctrica estará dividida en tres sistemas a saber: "sistemas esenciales", "sistemas de emergencia" y "sistemas generales". Los sistemas que deban seguir operando ante un eventual corte de energía eléctrica respaldados por generación propia, se denominan "sistemas de emergencia". Los sistemas que deban seguir operando ante un eventual corte de energía eléctrica, respaldados por generación propia y que no admitan permanecer sin funcionar durante el lapso que se produce, desde que se inicia el fallo eléctrico hasta que entra en servicio el equipo de generación propia, se denominan "sistemas esenciales".

Sistemas esenciales: a) Sistemas de comunicaciones b) Sistemas de seguridad.

Sistemas de emergencia: Iluminación de cordones de seguridad, circulaciones y puestos de control a) Iluminación de emergencia

Sistemas generales: a) Todos los sistemas no incluidos en sistemas de emergencia y esenciales.

ALIMENTADORES DE ENERGIA

Para el suministro de energía se efectuará el nuevo tendido desde Tablero Principal, y desde el tablero de transferencia del grupo electrógeno existente, hasta el tablero General ubicado en Planta Baja, abarcando los suministros de sistemas normal y de emergencia.

ENERGÍA ININTERRUMPIBLE

Para los sistemas considerados esenciales se proveerá e instalará una UPS tipo "on line", doble conversión entrada trifásica, salida monofásica, de 20kva, con una autonomía de 30 minutos a plena carga, que cumpla con la norma IEC 62040.

Debido a la existencia de grupos electrógenos, estará equipado con un rectificador ecológico con una muy baja tasa de reinyección armónica en la entrada del rectificador, generando no más de un 5% de armónicos en la corriente.

FACTOR DE POTENCIA

Todos los artefactos de iluminación a proveer deberán estar compensados con su correspondiente capacitor. En caso de poseer una componente armónica superior a 20%, deberá estar equipado con filtros de frecuencia que no afecten al resto de la instalación.

PROTECCIONES

Básicamente se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, con características que se presentan en planos unifilares adjuntos a éste, pudiéndose usar curva "C" o "B" indistintamente para protección del cableado, o "D" para ramales o instalaciones que así lo requieran, a efectos de coordinación de las curvas de protección.

En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

SELECTIVIDAD



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

6.1.1 RAMALES

Se proveerá y colocarán los ramales para la alimentación del edificio y tableros seccionales para ello se utilizarán cables bajo norma IRAM 62267 / 62266 aislación XLPE o PVC, LSOH. Se utilizará para su soporte bandejas, caño de hierro semipesado o caño de hierro galvanizado en caso de instalación exterior.

Ramales a considerar:

- 6.1.1.1 Ramal de alimentación edificio desde red.
- 6.1.1.2 Ramal alimentación desde Grupo electrógeno.
- 6.1.1.3 Ramal alimentación TSG
- 6.1.1.4 Ramal alimentación TSPA.
- 6.1.1.5 Ramal alimentación TSC
- 6.1.1.6 Ramal alimentación TSAA
- 6.1.1.7 Ramal alimentador Ventilación Grupo
- 6.1.1.8 Ramal alimentador TSASC
- Se deberá readecuar el ramal existente en su recorrido y según especificaciones descriptas previamente.
- 6.1.1.9 Ramal alimentación desde paneles solares
- 6.1.1.10 Ramal alimentación TSB

6.1.2 TABLEROS SECCIONALES

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relación al ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, que estarán constituidas, básicamente, por llaves automáticas modulares DIN, que cumplan con las normativas IEC 947-2 y resolución 508/2015 de la secretaría de comercio, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos, tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras

componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Se deberá contemplar protección del tipo diferencial en los circuitos de iluminación, tomacorrientes y en todos los lugares que sea necesario según reglamentación de AEA, según normas de fabricación IEC 61008. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

Tableros a considerar:

6.1.2.1 TPPAL

Se colocará en reemplazo del actual corte general de edificio con ubicación actual cercana a medidor

6.1.2.2 TG

Contendrá todas las protecciones de ramales y de los circuitos de planta baja salvo los comandados por TSG y TSC.

6.1.2.3 TSG

Contendrá todas las protecciones correspondientes a la iluminación de acceso con temporizador en sus circuitos; de cortinas con sus comandos, y temporizador para iluminación de fachada.

6.1.2.4 TSB

Contendrá las protecciones de corriente sobretensión y falta de fase de las bombas cisternas a proveer con los guardamotores y comandos de automatización necesarios para los tanques de almacenamiento existentes ubicados en terraza. (en 24volts)

6.1.2.5 TSPA

Contendrá todas las protecciones de los circuitos de planta alta de iluminación y tomas comunes.

6.1.2.6 TSC

Contendrá las protecciones de todos los puestos de tensión estabilizada y de emergencia bajo UPS, y elementos de maniobra para aislar tanto UPS como estabilizador, para mantenimiento.

6.1.2.7 TSAA

Contendrá una llave de corte general y ramales para alimentar dos aires acondicionados.

No se considerará la provisión de tablero TTA que será instalado por proveedor de Grupo Electrónico, solo se realizarán las conexiones al mismo.

6.1.3 CAÑERÍA/BANDEJAS

6.1.3.1 CAÑERÍA ILUMINACION

Toda la cañería se realizará por cielorraso, colocándose para alimentar a los plafones y artefactos de LEDs.

Utilizándose caño hierro semipesado y en caso de ser cañería a la vista se utilizará caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado). Se colocará en cada caso en bandejas, cajas de interconexión cuando se cambie el tipo de cable a utilizar. Todo el soporte para el cableado se realizará en bandeja acorde a la cantidad de cables según simple capa previendo un espacio de 20% libre para futuros usos y cañería de hierro semipesado. En las zonas restringidas para los detenidos se utilizará solamente cañería evitando el uso de bandejas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Nota: se autoriza la reutilización de cañería existente en el lugar previa aprobación de I.O.

6.1.3.2 CAÑERÍA TOMAS

Ídem consideraciones técnicas ítem anterior. En caso que se deba acceder a mobiliario para los puestos de trabajo se utilizará cajas de transición 15x15 de embutir entre pared y mueble para efectuar el cableado en soporte tipo cablecanal 100x50 adosado al mueble, en casos en que la cañería deba ir por piso se utilizará cajas de transición para ingresar al mobiliario.

6.1.4 CABLEADO

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LSOH tipo "Afumex" de Prysmian o similar, ya descriptos, poseyendo en su cañería hasta dos curvas sin cajas de paso todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores para no dañar el conductor. El contratista deberá tener en cuenta para el dimensionamiento de los conductores el factor de agrupamiento, diseñando la bandeja portacable para una simple capa, y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejadas de los tableros seccionales.

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

Queda prohibido el uso de cable de simple aislación en bandejas portacables.

6.1.4.1 CABLEADO ILUMINACIÓN

En todas las zonas de evacuación se contará con dos circuitos de iluminación de diferente fase y un circuito de iluminación de emergencia. En zonas de oficinas y ciertos sectores, se colocarán interruptores de efecto de marca Cambre SXXI o similar. Los artefactos existentes que se reutilicen serán recableados con los conductores descriptos.

6.1.4.2 CABLEADO DE TOMAS

En caso de cajas compartidas por más de un circuito, los mismos deben ser identificados permanentemente con anillos plásticos. En cada puesto de trabajo se colocará doble toma de tensión normal y doble toma de tensión estabilizada, ambos de diferente color. Siendo de la misma línea del resto de los tomas.

6.1.4.3 CABLEADO DE CORTINAS

Se recableará la alimentación y comando de los motores de las cortinas existentes, con comando desde TG. Previo reacondicionamiento de cortinas, motores, accionamientos y control de los mismos, dejando acceso en zona de motores para poder montar y desmontar los motores en casos de mantenimiento. Para dicho reacondicionamiento se deberá verificar fijaciones de los motores como así también el estado de sus bobinados y conexiones, y el perfecto desplazamiento de cortinas sobre

las guías. Los comandos de las cortinas serán trasladados a los lugares indicados en plano o por I.O.

6.1.4.4 CABLEADO DE TOMAS ESTABILIZADOS Y BAJO UPS

Todo este cableado partirá de tablero seccional de cómputos ubicado en primer piso.

6.1.5 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

6.1.5.1 MONTAJE

Se colocarán todos los artefactos de iluminación según recomendaciones de fabricante con factor de potencia corregido mayor a 0,85. Y contenido de armónicos inferior a 20%.

En armado techo desmontable, se montarán bandejas para soporte fijada a un costado de la luminaria, y a la cabriada no pudiéndose apoyar elementos adicionales (driver, baterías) directamente en el cielorraso, conteniendo todos los elementos necesarios. En lugares a la vista donde no se pueda alojar driver y batería se deberá proveer de caja metálica para contenerlos con similitud de terminación a artefacto que se colocará adosado a dicho artefacto se podrá adosar a bandeja portacable según caso.

Se colocarán los bastidores de efectos de luces y tomas según ubicación en planos, como así también temporizadores de luces (donde se indique en plano).

En cuanto a los artefactos que se encuentren en la fachada sobre la calle Cochabamba, así como también los del hall de acceso sobre cielorraso y acceso a cochera en semicubierto de planta baja, deberán ser reacondicionados para su reutilización, incluyendo la colocación de las nuevas lámparas correspondientes. Como así también, las lámparas de primer piso indicadas como existentes, que serán parte del proyecto.

6.1.5.2 ARTEFACTOS LUZ EMERGENCIA

Para facilitar el desplazamiento ante un eventual colapso de la provisión de energía eléctrica se dotará de un sistema de iluminación de emergencia. Dicho sistema estará constituido por la instalación de luminarias de emergencia de 60 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4,5hs en máxima intensidad o 36hs en mínima intensidad tipo DL60 de GAMASONIC, ATOMLUX o similar.

Para artefactos de uso normal que funcionen también como iluminación de emergencia se proveerá de driver y batería acorde a su potencia con su correspondiente cableado para encendido de prueba o apagado de su funcionamiento, sistema tipo atomlux 1601 LEDN, wamco o similar, con driver de conexión, batería Ni-Cd, con indicador de carga de batería visible, (el modelo indicado como ejemplo variará según la potencia y características del artefacto)

6.1.5.3. Artefacto tipo 1 Led Panel:

Tipo de luminaria empotrable en cielorraso, flat cuadrado con fuente de LED incorporado, de 605 x 605 mm 45 w 3000/4000 K BL. Sistema óptico, difusor de policarbonato opal, con distribución de luz directa – simétrica. Con marco de aluminio inyectado. Modelo Elegante de Lucciola con lámparas o similar.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Se realizará una protección por debajo del artefacto de una placa de policarbonato compacto de 6 mm de espesor, fijada por medio de tornillos antivandálicos, a una estructura metálica conformada por un marco de planchuela de hierro negro, colocada por sobre el cielorraso, a través de la placa cementicia, en todos los sectores indicados por la inspección de obra, en los que necesiten mayor seguridad.

6.1.5.4.- Artefacto tipo 2, colgante:

Tipo de luminaria colgante de interior, con sistema óptico pantalla de policarbonato transparente prismático. Con distribución de luz, directa – simétrica, con portaequipo de aluminio inyectado. Modelo Policar 1306 de Lucciola con lámparas o similar.



1306
1308

6.1.5.5.- Artefacto tipo 3, aplique exterior:

Tipo de luminaria aplique de pared exterior, con sistema óptico difusor de cristal satinado, con distribución de luz directa – simétrica, 2x23W incandescente blanco Led Value Classic A75. Modelo Tonda de Lucciola con lámparas o similar.



6.1.5.6. Artefacto tipo 4, Spot de aplicar:

Tipo de luminaria de aplicar interior, sistema óptico reflector de policarbonato facetado metalizado y difusor cristal satinado. Distribución de luz directa – simétrica. Modelo Sinergy de Lucciola con lámparas o similar.



6.1.5.7.- Reparación y/o reemplazo de artefactos eléctricos existentes

En el hall de planta baja, El Contratista realizará, con la supervisión de la Inspección, el inventario físico y de estado situacional de los artefactos eléctricos y su instalación. Al término del inventario, informará las observaciones correspondientes de materiales faltantes y/o condiciones que no se corresponden con el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En cuanto a la limpieza de luminarias se deberá realizar con los elementos adecuados, de forma tal de no perjudicar el pleno rendimiento del artefacto. La tarea se realizará en todos los elementos constitutivos de la luminaria: reflector, lámpara, equipo auxiliar, cristal-tulipa (refractor) y carcasa. Igualmente se verificará la nivelación de la luminaria y la solidez de su fijación, brazo o suspensión, reparando o cambiando aquellas partes que no funcionen satisfactoriamente.

El Contratista procederá a la reposición de las lámparas rotas, agotadas (terminación de su vida útil) o quemadas. Utilizará a tal fin lámparas sin uso, del mismo tipo, potencia, calidad constructiva y parámetros que las instaladas, aprobados por las normas IRAM correspondiente y aceptados por la inspección.

Si la falla detectada tuviera origen en la rotura o deficiencia en el funcionamiento de algún elemento auxiliar (balasto, capacitor e ignitor), el Contratista procederá a su recambio por otro elemento del mismo tipo, dimensiones y parámetros eléctricos, aprobados por las normas IRAM correspondiente y aceptados por la inspección.

En el caso, de que no fuera posible ninguno de los trabajos de reparación anteriormente enunciados, se procederá al recambio del artefacto eléctrico, por uno nuevo, sin uso del mismo tipo y dimensiones, que deberá ser aceptado por la inspección.

6.1.6.- SISTEMA DE PANELES SOLARES

6.1.6.1.- Provisión e instalación de sistema de paneles solares



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

La empresa contratista deberá proveer al edificio de un sistema de Energía Solar a base de paneles fotovoltaicos, con ubicación en techo de edificio en una de las aguas del techo y medianera (en agua más cercana al este, para aprovechamiento de energía solar, según ubicación indicada en plano)

Dichos paneles serán montados en estructura de aluminio con inclinación de 30° (o de máximo aprovechamiento según fabricante) con una potencia según la superficie destinada de unos 7200w a 10000w, el sistema deberá estar conectado en paralelo a la red de energía eléctrica (sistema ON-GRID), con la capacidad de también poder conectarse a Grupo Electrónico, en caso de corte de suministro y desconectarse en caso que no exista energía de red o de grupo electrónico.

Por lo que deberá proveerse e instalarse la interconexión de paneles a convertidor de frecuencia y del convertidor a termomagnética destinada en barra de "Cargas Esenciales", no se informa en unifilares, pero deberá proveerse e instalarse sistema de protección de sobretensión descargas atmosféricas a dicha instalación según recomendación de fabricante. Dicha instalación será considerada como pararrayos a efectos de su descarga ante eventos atmosféricos y deberá poseer cable conductor de 70mm² mínimo, para descarga atmosférica en interconexión de los paneles y si se cambia de elemento (Aluminio a Cobre) se realizará con conexiones especiales que minimicen el efecto de corrosión por corrientes galvánicas. El contratista, o en su defecto, la empresa subcontratada que lo instale deberá probar presencia en el mercado por más de 4 (cuatro) años y deberá contar con servicio de mantenimiento de los mismos. Para eventuales mantenimientos futuros al sistema. Presentando carpeta de antecedentes que avalen dicha solicitud.

La superficie proyectada para la colocación de los paneles será de 24mx 3m desde frente del edificio hasta fondo donde culmina el techo de chapa. Y deberá ubicarse el convertidor en lugar accesible sobre medianera, accediendo al mismo desmontando paneles de cielorraso armado de primer piso. El convertidor se alojará en gabinete con grado de hermeticidad IP65 con las protecciones necesarias (sobretensión y corriente).

6.1.7.- SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

6.1.7.1.- Sistema de puesta a tierra

En Tablero General, se instalará una barra de Sistema Equipotencial de Tierras (BEP). Dicha barra debe ser vinculada mediante un cable de cobre. Donde confluirán todas las tierras del sistema equipotencializándolo, sumando el cableado a cañerías, ductos de AA, estructura o cañerías no eléctricas, equipotencializándolas.

En bandejas se realizará cableado con cable desnudo o aislado en verde y amarillo, equipotencializando cada tramo con terminales y conectado por morsetos correspondientes al cable de bandeja que nunca será seccionado para este fin, la bandeja portacables no será considerada como conductor y todas sus partes deberán ser unidas a tierra.

Para la puesta a tierra, se reconectará la jabalina existente bajo el tablero TGPB, como jabalina de seguridad, realizando las adecuaciones necesarias y garantizando el resultado satisfactorio de las pruebas de resistencia, caso contrario se instalará una nueva. Siendo la jabalina de servicio del Grupo electrógeno existente no objeto del presente pliego.

Para el posible caso que se requiera para algún dispositivo un toma de tierra independiente o libre de ruido, el misma deberá vincularse a la barra equipotencial ubicada en tablero general.

La instalación de paneles solares, a efectos de la descarga a tierra, se tendrá en cuenta como instalación de pararrayos, por lo que deberá realizarse un recorrido independiente hasta el electrodo de descarga a colocar, el cual se unirá a la barra BEP instalada en tablero General, equipotencializando dicha descarga. Los conductores a utilizar serán de aluminio y de cobre, con elementos de transición para dichos metales, evitando corrosión por corrientes galvánicas

6.2 INSTALACION DE CORRIENTES DEBILES

Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568-A para cableado y hardware de conexionado.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568-B.2-10. Dicha certificación será hasta 250 MHz y para varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar.

Se aceptarán certificados emitidos por el fabricante, el proveedor en conjunto con el fabricante, la Facultad de Ingeniería de la UBA o el INTI. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quien realizará las certificaciones por cuenta de la contratista.

6.2.1.- Instalación Red de Datos

6.2.1.1.- Equipamiento

Deberán ser provisto dos Racks de 40U como mínimo en altura con un ancho de 19" y 95 cm de profundidad mínima.

Se deberán proveer e instalar en estos racks de distribución los siguientes elementos:
Paneles de interconexión de 24 conectores RJ45 categoría 6 o superior para cubrir la totalidad de los puestos de trabajo de cada piso con Organizadores horizontales. Para la cantidad de paneles (patch- panel) necesaria se tendrá en cuenta no solo los puestos de trabajo de datos, sino también patch panels para accesos; para telefonía y para monitoreo, no pudiendo ser usado un panel destinado a una función, para otra diferente

Los racks a instalar en el piso 1° concentrara todos los puestos de datos, accesos monitoreo y telefonía.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

El esquema organizativo de los gabinetes se acordará con la Inspección de Obra o quien actúe como contraparte y deberán contener internamente las siguientes secciones:

Acometida del cableado horizontal (hacia los puestos de trabajo). Los pares de la red dedicada de datos terminarán en un panel de conectores modulares de 8 contactos (RJ45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en categoría 6 o superior.

Deberá verificarse y mantener la continuidad de la conexión de tierra desde el tablero seccional hasta el rack principal ubicado en la sala de servidores.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra y con la indicada en los puestos de trabajo.

Todos los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser de una única MARCA, elaborados por un único FABRICANTE, no se aceptarán productos con diferente marca para asegurar la total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red. Entiéndase como elementos de cableado estructurado bajo el concepto de monomarca, al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como:

1. Cable UTP.
2. Salida de Telecomunicaciones – Jack .
3. Tapa Plástica en el puesto de trabajo – Faceplate.
5. Paneles de Conexión - Patch Panel.
6. Bandejas de Interconexión de Fibra Óptica y accesorios.
7. Organizadores de Cableado Horizontales con manejo de radio de curvatura.

6.2.1.2 ALIMENTACIÓN DE RACKS

La alimentación eléctrica de los racks, deberá ser independiente y cometer en el rack para terminar en un tablero de rodeo con el fin de conectar una UPS central que alimente los equipos de comunicaciones de los racks de Piso. Asimismo, se realizará alimentación de tensión estabilizada (sin UPS), para los puestos de datos no esenciales con el correspondiente circuito de rodeo.

Se deberán incluir todos los tableros y elementos eléctricos necesarios para alimentar los equipos a colocar en los racks.

6.2.1.3 CAÑERÍA / BANDEJAS RED DE DATOS

Se podrá utilizar cañería acero semipesado en armado de techo, las mismas serán convergentes a caja de distribución, para luego seguir en su cableado vertical hasta

los puestos en nivel de planta baja. Para el cableado vertical se podrá utilizar bandeja cuidando de sellar los pases de losa con material ignífugo, con tapas de acceso y cableado en cada piso. Las acometidas a los RACKS, se efectuarán por bandeja desde parte superior de rack utilizando ordenadores de cables verticales y horizontales.

Para el paso de transición de bandeja a caño se utilizarán conectores colocados en bandeja portacable con el cuidado de las reglas del arte para no dañar, la protección mecánica exterior que poseen.

En cableado horizontal se llegará a cajas de pase ubicadas en pared, quedando la caja tapada por los muebles que deberán ubicarse para acceder a los mismos, dichas cajas se derivarán a muebles en los cuales se alojaran conductos de tres vías separando el cableado de datos, cables de tensión común y cableado de tensión estabilizada, se deberá coordinar esta tarea de adaptación de muebles y cableado de transición de pared a mueble con la inspección de Obra.

En casos de mobiliario en salas de reuniones se ubicarán las bocas en periscopios, ubicados según planos y I.O. efectuando cañería en piso hasta las bocas donde se conectarán las cajas tipo periscopios o se accederá a los mismos desde caja de piso por soporte para el cableado aprobado por I.O.

6.2.1.4.- CABLEADO

Este cableado se realizará con cable UTP CAT 6, desde puestos hasta la conexión a Patchera.

El recorrido será indistintamente por bandeja o cañería hasta caja donde se debe abordar a poliducto en muebles. Poliducto tipo "cablecanal", que será provisto por contratista y colocados una vez que se entreguen los muebles, para la colocación de dichos poliductos se utilizará además de pegado, amuramiento mediante tornillos de a pares con solo un metro de distancia.

En Racks se utilizarán precintados plásticos hasta la patchera, manteniendo los valores de compresión distancia y ubicación conforme a las normas mencionadas y recomendaciones que regulan su uso y aplicación.

Para prever posteriores cableados se deberá dejar un 10% de bandeja en condiciones de ser usada con nuevos conductores UTP. El acceso a bandejas se realiza por cielorraso desmontable.

Todo el cableado deberá ser agrupado en las bandejas por sector a alimentar para facilitar el mantenimiento, con rotulación necesaria. Se preverá una cañería/bandeja para interconexión con edificio vecino para futura interconexión.

6.2.1.5.- PUESTOS DE TRABAJO

Se rotularán según ubicación topográfica ordenadamente, coincidente con la misma rotulación en Patcheras. La rotulación se colocará en tapa de bastidores face-plates ubicados en los puestos y en los extremos de los cables.

A todos los puestos indicados en planos llegará un cable UTP.

Se incluye en este ítem, la colocación de los face plates con la correcta impactación. Los face-plates a utilizar deberán ser aprobados por dirección de obra y se deberá tener en cuenta la estética en la elección de las tapas, teniendo en cuenta la recomendación de la marca CAMBRE SXXI, para los sistemas de energía eléctrica, debiendo utilizarse la diferenciación de color para tomas estabilizados y tomas normales, de la misma marca, no se aceptarán tomas que no cumplan con lo especificado en Norma IRAM para tomas de tres patas planas en uso.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

6.2.2 INSTALACIONES DE ACCESOS y SISTEMA DE CÁMARAS

DESCRIPCIÓN

El objetivo del presente pliego es determinar los alcances de los trabajos a realizar, determinando los requisitos técnicos a cumplimentar en las instalaciones de Sistema de Cámaras de Vigilancia y Accesos, para control de personal que ingresa al edificio, y facilitar su evacuación, como así también llevar registro de los acontecido en el lugar.

Ensayos de recepción:

- a). Una vez finalizada la cañería deberá ser aprobada por I.O., para poder efectuar el cableado.
- b). Se probará continuidad de los cableados a recepcionar,
- c). Se verificará la correcta rotulación del cada cable correspondiendo a las cajas que contendrán en extremo la misma rotulación y deberá incorporarse a planos a presentar.

6.2.2.1 CAÑERÍA DE CAMARAS

Se instalará cañería para alojar los cables UTP cat. 6, confluyendo las mismas al rack marcado en planos ubicado en sala de racks, donde estarán alojados los sistemas de grabación de lo que registren las cámaras, dicha cañería en hierro semipesado, tendrá un mínimo de 7/8" o caño RL22, o alojada en bandeja de corrientes débiles. No se proveerán las cámaras.

6.2.2.2 CAÑERÍA DE ACCESOS BIOMETRICOS

- a) Se instalará cañería para alojar los cables UTP cat. 6, confluyendo las mismas a rack en sala de racks
 - b) Se instalará cañería que vincula el control de acceso biométrico, de las mismas características que para cámaras.
- No se proveerá el sistema de accesos biométricos

6.2.2.3 CABLEADO CÁMARAS

Se realizará cableado con cable UTP cat. 6 desde los puntos indicados en planos, hasta patcheras de conexionado ubicadas en racks marcado en planos. Los cables deberán ser de color diferente a los cables asignados a DATOS. Se dejarán 30cm de cable para futuro conexionado de las cámaras y en longitud suficiente para conexionado en patcheras. La/s patcheras correspondiente a cableado de cámaras serán distintas a las de datos y accesos.

6.2.2.4 CABLEADO ACCESOS BIOMÉTRICOS

Se realizará cableado con cable UTP cat. 6 desde los puntos indicados en planos, hasta patcheras de conexionado ubicadas en racks marcado en planos. Se dejarán 30cm de cable para futuro conexionado de accesos y en longitud suficiente para conexionado en patcheras

Se realizará cableado de interconexión de fuente, pulsadores de aperturas y cerradura en muy baja tensión, con conductores de sección 1mm², mínima, los cables a colocar deberán ser envainados en su recorrido en, por cañería muy baja tensión. Y de colocar fuentes en cielorraso armado las mismas deberán poseer un fácil acceso, y deberá colocarse en bandeja fijada a la estructura no pudiendo apoyarse directamente en cielorraso.

6.2.3 INSTALACIONES DE TELEFONIA

Se ubicará central en sala de racks, partiendo hacia los distintos puestos de trabajo, que contendrán en los face plates de Datos previsto para doble conexión (telefonía y datos) se cableará con las mismas características de cable y cañería que el sistema de datos, y se realizarán las mismas pruebas de conexión.

Solo se realizará el cableado, que consta de 2 cables UTP por puesto CAT 6 certificado. No se proveerá el equipamiento.

6.2.3.1 CAÑERÍA TELEFONICA

Se colocará la cañería de telefonía aparte de la de datos, pudiendo compartir la bandeja de corrientes débiles, como cajas de interconexión a mobiliario o cablecanales.

6.2.3.2 CABLEADO TELEFÓNICO

El cableado se realizará con cablea cat. 6 al igual que datos, conectándose en patcheras de uso telefónico y en el otro extremo en faceplate doble, que será compartido con el de datos.

7.- INSTALACION SANITARIA

7.0.- Generalidades

Montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones.

Estas Especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Reglamentaciones, Tramitaciones y Conexiones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones pertinentes, para obtener la aprobación de los planos y cuanta tarea sea necesaria para obtener los certificados finales expedidos por las empresas y organismos que correspondan para que queden conectados las instalaciones del edificio a las redes domiciliarias.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para el Contratista el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad del Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje. Esta comunicación deberá ser realizada por escrito y entregada en mano a la I.O.

En ningún caso el Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Documentación de Proyecto

En los Planos de Arquitectura, adjuntos al presente Pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos, por lo que el Contratista deberá realizar según figura en punto 1.3 Planos de Taller y Montaje, los planos de ejecución de la totalidad de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100 y detalles en planta y corte 1:50. Lo que deberá incluir la presentación de cálculos de las secciones, de cañería de alimentación, colectores, bajadas y todo tramo de la instalación. Se deberá verificar la capacidad de los tanques de reserva y de bombeo.

Toda esta documentación será presentada a la I.O, a los 10 (diez) días de firmado el Acta de Inicio, para aprobación de la misma, para poder iniciar la obra.

Inspecciones y Pruebas

El Contratista deberá realizar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, equipos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

Cuando los materiales llegan a la obra.

Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.

Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Cada una de las mismas, deberá dejarse acentuada en el Libro de Órdenes de Servicios.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones competentes, el Contratista deberá realizar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que la I.O. estime convenientes, aun en el caso que se hubieran realizado con anterioridad. Esas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones, sean nuevas o las existentes que sean reutilizadas en el presente proyecto.

Todas las cañerías cloacales sean nuevas o las que se reutilicen de la instalación cloacal existente, serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua

durante 24 hs.). Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taponarlas, y a una presión igual a una vez y media la de trabajo durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este lapso y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la I.O.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta los artefactos sanitarios, etc., deberán ser prolijamente limpiados y las broncerías lustradas.

Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la I.O. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

Calidad de los Materiales y Muestras

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la I.O.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM. Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos.

El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

1-Desagües Cloacales

Materiales

A) Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

B) Todas las cañerías que no queden amuradas dentro del muro, deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilería metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

Las cañerías a la vista serán prolijamente colocadas y pintadas, en color a definir a juicio exclusivo de la I.O.

Las grapas para sostén de las cañerías de Polipropileno serán:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

- A) Grapas con patas para cañerías suspendidas, de planchuela de 25 x 4,75 milímetros. Con bulones de 25 x 8 milímetros.
- B) Abrazaderas para cañerías de 0,110 y 0,063 metros de diámetro de hierro maleable de 25 x 3,17 milímetros. Con bulones.
- C) Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de Polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- D) Los sifones serán de Polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.
- E) Las juntas para los caños y accesorios de Polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O 'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.
- F) Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la I.O. Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la I.O.
- G) Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar.
- Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe", "Delta" o similar.

2) Tendido de alimentación de Agua Fría y caliente

Se ejecutará un nuevo tendido de alimentación de agua fría desde la llave de paso de entrada del servicio, hasta el colector de llenado de los tanques de reserva. Desde el colector se distribuirá la instalación tanto para agua fría como agua caliente.

En los locales sanitarios nuevos, el recorrido se diagrama en planos adjuntos, mientras que en los locales sanitarios existentes se evaluará el estado de la instalación desde colector hasta artefacto, para verificar el perfecto funcionamiento y evaluar la posibilidad de reparación y/o cambio de partes del sistema.

- A) Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente.

No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.

B) Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.

C) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

D) Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revoques gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revoques o los revestimientos según sea el caso.

E) Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml.

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la I.O. A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la I.O.

F) Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos.

Las grapas para sostén de las cañerías de polipropileno serán:

DIÁMETRO DE LA CAÑERÍA	SECC. DE LA PLANCH. TENSOR	SECC. PLANCH. ABRAZADERA	DIÁMETRO DE LOS BULONES
Pulg.	mm.	mm.	Pulg.
½" - ¾"	19 x 3	19 x 3	¼"
1" a 1 ½"	25 x 3	25 x 3	3/8"
2" a 3"	25 x 6	25 x 4	½"
4"	32 x 6	32 x 4	5/8"

Las cañerías tendrán como mínimo una grapa en cada derivación y en los tramos troncales la distancia máxima entre grapas será la siguiente:

DIÁMETRO DE LA CAÑERÍA	DISTANCIA MÁXIMA
½" a 1"	1,00 mts.
1 ¼" a 1 ½"	2,00 mts
2" a 3"	2,50 mts.
4"	3,00 mts

G) Todas las llaves de paso de ½" y ¾" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento. Todas las llaves de paso de 1", 1 ¼" y 1 ½" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

H) Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

7.1.- Reparación de sistema pluvial existente

La CONTRATISTA, deberá realizar la reparación y o recambio de la cañería existente de acuerdo a lo aprobado por la Inspección de Obra, solucionando de esta manera la pérdida de agua existente en las mismas. Se trata de cañería de PVC. Se deberán detectar las mismas en un relevamiento, y posterior evaluación en el caso de que estos desagües hayan visto mermada la capacidad de evacuación del pluvial. Las cañerías tapadas se normalizarán utilizando los sistemas de destapación tradicionales (Cintas destapa cañerías, cables rotativos, máquinas eléctricas con cables rotativos, resortes rotativos, sistemas Hidro Jet de agua a presión, de modo de barrer las basuras, barros, desperdicios depositados en las cañerías). Las reparaciones se podrán hacer mediante tubos o abrazaderas u otras soluciones propuestas por la contratista y aprobadas por el comitente. La CONTRATISTA deberá realizar una prueba hidráulica de cada desagüe vertical antes de conectarlo horizontalmente. En caso que las bajadas existentes reparadas/renovadas no cubran el caudal a evacuar necesario LA CONTRATISTA deberá diseñar y construir las bajadas necesarias

La CONTRATISTA realizará el reacondicionamiento de conductales y cámaras de inspección y la conexión entre ellas, hasta el empalme donde desagan las aguas al colector pluvio-cloacal. Se realizará la limpieza de las cañerías y cámaras acorde a lo indicado en el punto anterior. Se verificará el estado de los conductales, procediéndose a las reparaciones que sean necesarias. Las cámaras son de hormigón armado, se encuentran en buen estado, asimismo se inspeccionarán para realizarles limpieza y verificar su normal funcionamiento. Las tapas de las cámaras son de hierro fundido. Se evaluará el grado de deterioro o rotura y se repararán bajo las condiciones técnicas que se describieron para dicho material, quedando en todos los casos en condiciones aptas para que se pueda transitar. Para evitar el bloqueo de los desagües se colocarán en las bocas un tubo de tejido de alambre inoxidable con celdas de no más de 2 cm², embutido en el caño de bajada, de modo que se pueda retirar con facilidad para las limpiezas periódicas. Una vez conectado todo el sistema La CONTRATISTA deberá realizar la prueba hidráulica de los desagües horizontales, probando de esta manera todo es sistema.

7.2.- Tanque de reserva y colector

El contratista realizará una prueba de hermeticidad del Tanque de reserva existente y adicionará un tanque de acero inox. de 1.000 lts. ídem existente. Se unirán ambos tanques por medio de un colector de donde saldrán las bajadas.

El contratista deberá ejecutar una nueva montante de alimentación de agua, para los tanques de reserva, desde el tanque Cisterna descrito en el punto 7.3., según recorrido y ubicación demarcado en planos o indicado por la I.O., dicha montante se llevará embutida en el muro, según lo descrito en el punto 7.0., cuando el tendido de la cañería pase por un muro existente, se tomaran los plomos de estos revoques,

considerando que todas las piezas salvo las de conexión deberán estar embutida al menos 2 cm desde el filo del revoque grueso terminado.

7.3.- Tanque Cisterna

Se proveerá e instalará un tanque cisterna con sistema de impulsión de 2 bombas centrífugas ubicado según planos. El tanque será plástico bicapa marca Eternit o similar, de 1000 lts. de capacidad. Las bombas serán marca Czerweny o similar con una potencia de $\frac{3}{4}$ HP como mínimo. La potencia indicada deberá ser corroborada por el contratista según los siguientes parámetros:

- Altura a impulsar
- Altura de succión
- Caudal a erogar

El sistema se apoyará sobre una plancha antivibratoria y deberá contar con juntas elásticas, válvulas de retención y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

Se realizará el tendido desde la toma de agua de la empresa proveedora hasta el tanque.

En su cara inferior tendrá una válvula de limpieza, la cual deberá descargar a cañería pluvial.

La ubicación será sobre el sanitario y vestuario del personal indicado en el plano. La empresa contratista deberá ejecutar una estructura de soporte para el tanque y las bombas que permita un cómodo acceso para su mantenimiento.

7.4.- Distribución de agua fría y caliente en baños y office

El contratista deberá picar las paredes y colocar la cañería de distribución de agua fría y caliente respetando los planos sanitarios y especificaciones del presente PET.

El tendido de distribución de agua fría, deberá contemplar la provisión y colocación de canillas de servicio, de acuerdo a planos de ejecución de la instalación sanitaria, que deberá presentar el contratista, según indica el punto 7.0 Generalidades.

Se realizará el tendido de agua fría y caliente en baños, cocinas y offices, comprendiendo desde las llaves de paso hasta la conexión del artefacto. Las instalaciones serán de acuerdo a lo indicado en el punto 7.0. y según planos.

7.5. Provisión y colocación de termotanque eléctrico

Se instalarán 2 termotanques eléctricos de 100 lts marca Ariston Por Eco 100 o similar con ubicación según planos, previamente se desafectará el suministro de gas al artefacto.

7.6.- Montante alimentación tanque reserva

Se realizará la montante que alimentará los dos tanques de reserva desde el tanque Cisterna descrito en el punto 7.3. El tendido se realizará según las especificaciones del punto 7.0., los planos y planillas.

7.7.- Bajadas de agua fría y caliente

El contratista deberá ejecutar las nuevas bajadas de agua para la alimentación de todos los artefactos sanitarios de los núcleos y office de PB, esta irá desde el colector de los tanques de reserva detallados en punto 7.1., según recorrido y ubicación demarcado en planos o indicado por la I.O., dicha montante se llevará embutida en el muro, según lo descrito en el punto 7.0., cuando el tendido de la cañería pase por un muro existente, se tomarán los plomos de estos revoques, considerando que todas las piezas salvo las de conexión deberán estar embutida al menos 2 cm desde el filo del revoque grueso terminado.

Igual característica tendrá la bajada para las válvulas de los inodoros.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Respecto la bajada al núcleo sanitario del primer piso la misma se conservará.

7.8.- Pruebas Hidráulicas
Ver punto 7.0

7.9.- Bajadas de cloaca y pluviales

Se realizarán los desagües cloacales con ubicación y diámetro según planos, y de acuerdo a las indicaciones del punto 7.0.

Las ventilaciones del tendido, se realizarán desde el último artefacto primario de cada tramo o bajada y ventilarán a los 4 vientos, sean de PB o PA.

El contratista verificará el estado de ambas instalaciones y si hiciese falta realizar una reparación será a su cuenta y cargo, incluyendo los trámites necesarios para realizarlas.

7.10.- Distribución de desagües cloacales en baños cocinas y office y pluviales horizontales.

Se realizará según lo establecido en el punto 7.0. y según los planos.

El empalme de las nuevas instalaciones, tanto pluvial como cloacal, con las existentes se realizará por medio de una cámara de 60X60, y se realizarán en ambas instalaciones todas las pruebas para verificar su correcto funcionamiento según los procedimientos indicados en el presente PET, y si hiciese falta realizar una reparación, será a su cuenta y cargo, incluyendo los trámites necesarios para realizarlas.

El correcto funcionamiento de las pruebas no quita la responsabilidad del contratista por los eventuales desperfectos que pudieran acontecer.

En el caso de la instalación pluvial se realizará al menos un desborde desde el tanque cisterna para conectarse al tendido pluvial con al menos una salida a la base del cordón.

7.11.- Artefactos Sanitarios.

Se deberá proveer e instalar los bienes que se detallan en los subrenglones subsiguientes y en plano de ubicación, teniendo en consideración que se deberá proveer e instalar toda pieza adicional, así como también realizar todo trabajo de adaptación de las instalaciones existentes, necesario para lograr una correcta instalación. Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para lograr que todo sea anti vandálico, no dejando a la vista, desagües, llaves de paso, accesorios o ningún otro elemento que sea factible de vandalizar.

7.11.1. Inodoro anti vandálico para personas con capacidades diferentes

Se proveerán e instalarán dos (2) inodoros alto tránsito anti vandálicos para personas con capacidades diferentes de 375mm de ancho por 505 mm de alto de 670 mm de distancia frente pared construido en acero inoxidable AISI 304 de 1.5 mm de espesor

con descarga a piso, taza de inodoro pulida a espejo y terminación de cuerpo satinado. Inodoro carcelario de acero inoxidable AISI 304 de 1.5 mm de espesor.

La totalidad de los componentes son unidos mediante soldadura en atmósfera controlada con proceso TIG.

Especialmente preparado para conexión de agua servida a piso.

Para facilitar la conexión y el mantenimiento, deberá poseer, en su lateral, una ventana de inspección que permita la visualización de la cañería. Una vez realizada la conexión, esta se cierra mediante el uso de tornillos con cabeza Allen, remaches de acero inoxidable o con la combinación de ambos métodos.

La sujeción se realizará a través de cuatro tacos plásticos de Ø 12 mm y cuatro tornillos tirafondos de acero inoxidable descabezables. Los tornillos tirafondos tendrán una cabeza hexagonal superpuesta a una redonda. Estos se atornillarán con llave convencional para cabeza hexagonal y una vez apretados, se procederá a cortar esta, quedando sujetos por la cabeza redonda no desatornillable sin herramientas específicas.



7.11.2. Pulsador para sobreponer a válvula de inodoro.

Se proveerán y colocarán 2 (dos) pulsadores para sobreponer a válvula de inodoro, con válvula.

Consta de una pequeña caja realizada en acero inoxidable, que contiene un pulsador en su frente, del mismo material, que será el encargado de accionar la válvula del inodoro.

La totalidad de los componentes son unidos mediante soldadura en atmósfera controlada con proceso TIG.

La sujeción se realiza a través de tacos plásticos de Ø 10 mm y tornillos tirafondos de acero inoxidable cuyas cabezas quedan ocultas dentro de la caja y solo son accesibles mediante llave de tubo.

El pulsador tiene en su extremo interno un tornillo con contratuerca, que se regula de acuerdo a la distancia necesaria para tomar contacto con la válvula, previamente embutida en la pared.

Para facilitar la conexión y el mantenimiento, posee en su parte inferior, una ventana de inspección que permite la regulación durante la instalación. Una vez realizada la conexión, esta se cierra mediante el uso de tornillos con cabeza Allen, remaches de acero inoxidable o con la combinación de ambos métodos.

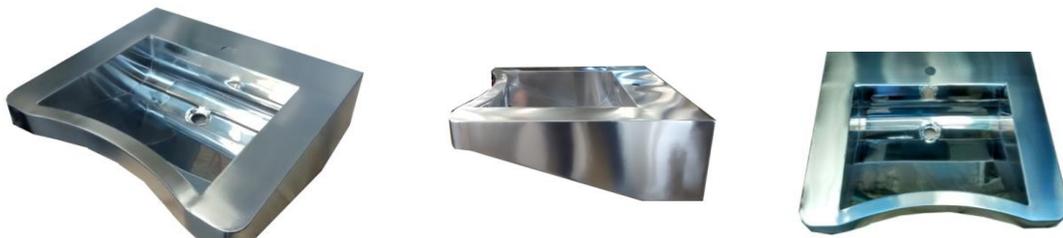
Realizado en acero inoxidable AISI 304, espesor de chapa de caja 1,5 mm. Sujeción a pared mediante tornillos ocultos, de acero inoxidable y tacos de Ø 10 mm. Botón de pulsador de Ø 25 mm. Tornillo regulador de distancia a válvula de ¼" W. Tapa inferior cierre con tornillos cabeza Allen de Ø 4 mm o con remaches. Tornillos y remaches provistos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales



7.11.3.- Lavatorio anti vandálico apto para personas con capacidades diferentes
Se proveerán e instalarán 3 (tres) lavatorios para personas con capacidades diferentes anti vandálicos realizados en chapa de acero inoxidable AISI 304, espesor 1,5 y 2 mm con mesada baja, de manera de posibilitar el acercamiento de una silla de ruedas. Medidas: ancho 660 mm. Alto: 205 mm, Distancia frente/pared: 580 mm. Sujeción con tornillo de acero inoxidable o varilla roscada de acero carbono a través del muro. La totalidad de los componentes son unidos mediante soldadura con atmósfera controlada con proceso TIG.
En la parte superior de la pileta se encuentra realizado un orificio en el cual se puede montar grifería automática para personas discapacitadas FV 0361-03a.
En la parte inferior, el desagüe será cubierto por chapa de acero inoxidable amurada mediante tornillos.
La sujeción a la pared se realiza mediante el uso de tornillos de acero inoxidable o de varillas roscadas de acero carbono de 5/8" que atraviesan el muro y son retenidas del otro lado del mismo.
Terminación de superficie: bacha brillante, cuerpo satinado.



7.11.4.- Grifería automática en lavatorios para personas con capacidades diferentes

Se proveerán e instalarán 3 (tres) griferías automáticas para personas con capacidades diferentes tipo FV 0361-03a o similar.
Serán de metal, color cromo, cierre cerámico.



7.11.5.- Lavatorio con columna Ferrum Linea Bari o equivalente.
Provisión y colocación de lavatorio Ferrum Linea Bari o equivalente, 3 agujeros, color blanco.



7.11.6.- Reposición de tapas inodoros existentes.
Deberán reponerse todas las tapas de inodoros faltantes y/o dañadas, de madera laqueada, modelo y color de acuerdo a lo existente en los baños de 1º piso.

7.11.7.- Griferías lavatorios.
Provisión y colocación de grifería para lavatorios FV Cromo Allegro o similar.

7.11.8- Grifería mesada cocina y office
Provisión y colocación de juego para mesada de cocina y office FV Newport monocomando pico alto Cromo 0411.02 / B20 o similar.

7.11.9.- Grifería para ducha
Provisión y colocación de Grifería para ducha tipo FV Cromo Allegro Cilindrica 109/15 o similar.

7.11.10.- Espejo anti vandálico
Provisión y colocación de 2 (dos) espejos anti vandálicos con marco de 700 mm x 900 mm de acero inoxidable 30 4-430 de 1,5 y 1mm de espesor.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

7.11.11.- Válvula descarga para inodoro

Provisión y colocación de 2 (dos) válvulas para inodoro tipo Pressmatic de FV o similar.

7.11.12.- Barrales para sanitarios para personas con capacidades diferentes

Provisión y colocación de:

- Barral rebatible de 0.60m: Accesorio Ferrum Espacio Soporte Barral Rebatible 60cm Blanco VTEB
- Barral fijo de 0.65m: Accesorio Ferrum Espacio Barral Fijo Recto de 65cm Blanco VEFR6
- Barral rebatible de 0.80m: Accesorio Ferrum Espacio Barral Rebatible 80 cm. Blanco VTEB8
- Barral fijo de 0.80m: Accesorio Ferrum Espacio Barral Fijo Recto de 80cm Blanco VEFR8
1 para cada baño.

7.11.13.- Inodoro para sanitario del personal

Provisión y colocación de inodoro largo del tipo Ferrum Bari Blanco IKLM-B o equivalente, color blanco satinado. Se incluye en la oferta la provisión y colocación de asiento y tapa especial de madera laqueada blanca con bisagra de acero. Este inodoro se instalará con depósito de apoyar.

7.11.14.- Puesta a punto de la totalidad de los artefactos sanitarios existentes

Deberá asegurarse el correcto funcionamiento de todos los artefactos sanitarios, reponiendo elementos faltantes y todo accesorio necesario para el correcto uso.

8.- AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION

8.0. - Generalidades

Alcance de los Trabajos

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Provisión e Instalación de nuevo sistema de aire acondicionado, separado, por conductos, Marca Carrier, Surrey o similar de 8 Tn de refrigeración como mínimo, corroborado por el resultado del balance térmico a realizar.

Provisión e Instalación de los Sistemas de Ventilación de sector celdas.

Provisión e Instalación de los Sistemas de Extracción de baños.

Provisión e instalación de dos equipos tipo Split, Marca LG o similar para el sector denominado Rack de Planta Alta.

Mantenimiento y puesta en marcha del equipo central York 20 Tn. Frio – Calor por gas existente

Documentación a Presentar

Dentro del plazo estipulado en la orden de ejecución, el contratista presentará la siguiente documentación:

Memoria de cálculo y balance térmico.

Hoja de datos completos de los equipos ofrecidos y fundamentos de la performance.

Catálogos actualizados de los equipos y requerimientos adicionales necesarios a criterio del oferente para el correcto funcionamiento de la instalación y que no estuvieran indicados en la presente especificación técnica y sus adjuntos.

Detalle del mantenimiento que requerirá la instalación y lista de, repuestos de ser necesarios, para 2 (dos) años de funcionamiento normal.

Variantes o modificaciones

El Contratista deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones de los planos o especificaciones de contrato y no se reconocerá ninguna variante a los mismos que no haya sido ordenada y/o consensuada previamente por escrito por la I.O.

Protección contra la producción de ruidos y vibraciones

El contratista diseñará y calculará los diversos elementos antivibratorios y acústicos requeridos por la instalación, como ser bases antivibratorias, tratamiento acústico en conductos, conexiones flexibles, dilatadores, etc. Además, presentará una memoria técnica y planos de detalle que serán sometidos a la aprobación de la I.O.

Todas las máquinas capaces de generar vibraciones deberán ser montadas con dispositivos capaces de aislar como mínimo un 95% de las vibraciones generadas.

Inspecciones y pruebas

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes y de las especificadas en la presente, el contratista deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que la I.O estime conveniente.

Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el funcionamiento posterior de las instalaciones.

Inspecciones

Durante la fabricación de los equipos que forman parte de la instalación y su montaje se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.

Ensayo certificado de pérdidas de presión o fuga de refrigerante de los equipos.

Verificación de marca, modelo y características de componentes no fabricados por el proveedor (tableros eléctricos, resistencias eléctricas, bombas, torre de enfriamiento, etc.)

Pruebas de funcionamiento

Cuando la obra esté terminada se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

Ensayo mecánico: Se mantendrá la instalación funcionando durante tres períodos de 12 horas cada uno en tres días corridos. En este ensayo se verificará el rendimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

mecánico de los equipos, la hermeticidad de los conductos, caja de filtros, etc., el funcionamiento de los controles. La ausencia de vibraciones, traqueteos, ruidos, etc. Ensayo de funcionamiento: Luego del ensayo mecánico y una vez realizada la regulación del sistema, se efectuará el ensayo de funcionamiento el que abarcará un período de verano y otro de invierno, cada uno de ellos no inferior a cinco días corridos en períodos diarios no menores de 12 horas. Durante este ensayo se comprobará el mantenimiento de las condiciones psicrométricas dentro de los valores fijados, efectuándose las siguientes mediciones:

Temperatura de bulbo húmedo y seco a la salida de los equipos, en no menos de tres puntos de cada ambiente, en el retorno a cada equipo y en el exterior.

Caudal de aire: de cada una de las rejillas o difusores de alimentación y retorno, en tomas de aire exterior, en conductos principales de alimentación y retorno.

El contratista proveerá todos los instrumentos necesarios para efectuar las mediciones siendo por su cuenta todos los gastos que los ensayos demanden.

La empresa contratista dará aviso 48hs antes del inicio de cada inspección mediante el libro de nota de servicios. Se deberá dejar el registro de las mismas en Protocolos confeccionados por el contratista, cuyo diseño deberá ser sometido a la aprobación por parte de la I.O.

Bases de cálculo

Condiciones Exteriores

Temperatura de Bulbo Seco Verano 35.0°C

Humedad Relativa 50%

Temperatura Bulbo Seco Invierno -0.6°C

Condiciones Interiores para Confort

Temperatura de Bulbo Seco Verano 24°C

Humedad Relativa 50%

Temperatura Bulbo Seco Invierno 22°C

Aire exterior

Según recomendaciones de ASHRAE

Instalación eléctrica

Al pie de cada equipo o grupo de equipos se proveerá e instalará un tablero eléctrico de comando con contactor de comando, protección termomagnética, llave de corte, llave de inversión de manual-automático y luces de señalización de marcha y falla.

Dichos tableros de comando, control y señalización de la instalación de aire acondicionado como así también las alimentaciones eléctricas hasta cada equipo forman parte de este ítem, en un todo de acuerdo al pliego para instalaciones eléctricas, en tanto la alimentación de estos tableros se realizará desde el TSAA.

Cada unidad condensadora contará con un tablero eléctrico que poseerá un interruptor termomagnético para corte de energía en caso de desperfecto o service.

Cada unidad evaporadora será alimentada desde un tablero seccional por sistema, con los elementos de protección exigidos por el fabricante de los equipos.

Responderán constructivamente, en sus características mecánicas y eléctricas, a lo especificado en las normas citadas en el punto 0.3, y la calidad de los elementos será la especificada en el pliego de instalaciones eléctricas.

Puesta en marcha

En la cotización se deberá incluir la puesta en marcha de todos los sistemas y la regulación de cada equipo hasta llegar a los caudales de aire especificados en los planos, sean nuevos o existentes.

8.1. Puesta en marcha de equipo Central York 20 Tn. Frio – Calor existente

8.1.1.- Mantenimiento preventivo según PET

Se deberá realizar sobre el sistema de aire acondicionado existente todas las tareas aquí mencionadas y aquellas que sean necesarias para garantizar su correcto funcionamiento:

1. Cambio de Filtros
2. Control de Gas Refrigerante
3. Puesta a punto de los compresores y Forzadores
4. Cambio de correas
5. Control y limpieza de quemadores y Toberas
6. Control de Válvula Gas
7. Control extractor de gases
8. Control Serpentina Calor (que no estén corroídas)
9. Limpieza total
10. Provisión y colocación de rejilla en la unidad exterior

Modificaciones a realizar

8.1.2 Reubicación de rejas de inyección en planta alta, según plano.

Previamente a realizar algún tipo de modificación en el tendido de los conductos existentes se deberá realizar un replanteo de la ubicación de los mismos y un balance térmico para con dicho balance precedentemente descrito se calibre la instalación de manera de satisfacer las condiciones de control en todos los sectores (puntualmente que no haya salto térmico entre las oficinas del frente respecto el resto)

De acuerdo al proyecto de distribución de nuevos tabiques en la planta alta se deberán reubicar al menos tres rejas de inyección existente.

8.2. Provisión e instalación de equipo de 8Tn.

8.2.1 / 8.2.2 Provisión y montaje de nuevo sistema de aire y ventilación en Planta Baja

Descripción de los equipos:

- 1 (un) Equipo separado para conductos de 8 Tn como mínimo Frio/ calor tipo marca Carrier, Surrey o similares características.
- 1 (un) Control alámbrico
- Accesorios de conexión.

Se deberá proveer e instalar un equipo del tipo separado para conductos de 8Tn como mínimo, siendo esta capacidad corroborada por el balance térmico a realizar. La unidad exterior se ubicará en el sector de la azotea sobre 1º piso, para lo cual se



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

deberá realizar una plataforma metálica de soporte vinculada a los muros portantes que permita un adecuado acceso para realizar el correspondiente mantenimiento. La unidad interior será dispuesta sobre el sector posterior de planta baja, según plano de AA. Se utilizarán conductos de chapa galvanizada para la distribución del aire acondicionado y serán dispuestos sobre el eje central con sus respectivas rejas y difusores según plano de referencia. Se deberá contemplar un aporte de aire exterior del 20% sobre el cálculo total del caudal, el cual se tomará desde el patio trasero realizando el menor recorrido posible hasta la unidad interior.

Cañerías para refrigerante y su montaje

La unidad condensadora estará conectada a la unidad interior a través del sistema de cañería doble de cobre en diámetros y espesores acorde a lo que dicte el fabricante.

Recorrido y aislación: Las tuberías de succión y líquido correrán juntas colgadas de la losa mediante brocas y cinta metálica y se aislarán independientemente una de otra con espuma elastómera tipo Armacell, Kaiman o similar de 9/13 mm de espesor, aplicada en forma prolija, en especial en los cambios de dirección y en la aislación de los accesorios, de ser necesario se tienen que colocar trampas de aceite – según fabricante. En las uniones de la aislación se usará adhesivo tipo Armacell o Kaiman o similar y cinta autoadhesiva de la misma marca.

Presurización y detección de fugas: Los tramos de cañerías, luego de soldados permanecerán con sus extremos sellados para evitar la entrada de humedad e impurezas sólidas o líquidas de cualquier tipo.

Luego será sometida a un barrido con nitrógeno extra seco y luego presurizada con nitrógeno a una presión manométrica mínima de 21kg/cm² (300 psig), procediéndose a revisar con agua jabonosa todas las soldaduras en busca de fugas.

Carga de refrigerante R-410.

De ser necesario, según indicación de fabricante, se colocarán las trampas de aceite correspondientes.

Cañería de desagüe

El instalador sanitario deberá dejar los ramales pertinentes a pie de equipos, desagotando a cloaca a través de pileta de patio con sifón.

Tableros eléctricos – Instalación eléctrica.

El electricista de obra deberá proveer alimentación eléctrica trifásica y/o monofásica, según corresponda a pie del equipo, como así también los tableros de alimentación y comando de A⁰A⁰, y la canalización para el cableado de los controles.

8.2.3. Puesta en marcha y regulación.

Se deberán realizar las inspecciones, pruebas y ensayos mecánicos y de funcionamiento de las instalaciones descritas, así como la puesta en marcha del sistema hasta contar con la aprobación de la I.O.

8.3.- Provisión e instalación de equipos split

8.3.1.- Provisión e instalación de equipo tipo Split de 4000 frigorías para sala de rack. La posición de la unidad interior será a definir con la I.O., las condensadoras serán colocadas en la fachada del contrafrente del edificio.

El agua de condensado deberá ser canalizada hasta desagüe cloacal a través de pileta de patio con sifón. Se deberá prever la colocación de un refuerzo en la estructura del tabique de placas de roca de yeso que permita soportar el peso de las unidades interiores. Los mismos deberán ser provistos con controles remoto.

8.4.- Extracciones

8.4.1.- Provisión de sistema de extracción en baños y office.

Se deberá proveer y colocar un extractor por baño y por office, debiendo ser canalizados mediante caño de PVC de 4" y rematando al exterior, según plano.

Los extractores deberán reunir las siguientes características:

Cuerpo y frente plástico de alta calidad

Motor de bajo consumo, 2800 rpm

Con rodamientos blindados

Bobinado con alambre de cobre esmaltado clase 180 °C.

Rotor inyectado con aluminio puro

Eje en acero SAE 1045 rectificado

220 V - 50 Hz - 50 W

Caudal 300 m3/hr

8.4.2 Provisión de sistema de ventilación forzada de celdas.

Se deberá prever un sistema de ventilación para las celdas. El mismo deberá ser por conducto y se ubicará suspendido en el pasillo de servicio de la planta baja, con salida al exterior por arriba del portón de acceso vehicular, por donde se ubicará el extractor dimensionado para tal fin debiendo contar con previa aprobación de la I.O. El mismo deberá ser diseñado para funcionar eventualmente mediante una llave de encendido cuya ubicación será definida por la I.O.

9.- CARPINTERÍA Y HERRERÍA

9.0.- Generalidades

La presente descripción de tareas tiene por objeto la provisión y colocación de las carpinterías de aluminio, y la puesta en valor de las carpinterías existentes metálicas y de madera.

Durante el transcurso de los trabajos, en caso de ser necesario o de ser solicitado por la I.O., si se produjera la extracción de algún cerramiento, ésta podrá pedir que se instale un cerramiento provisorio.

Características de los materiales

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidas con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra.

Precios



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los elementos necesarios para la correcta y completa función y terminación de: bastidores, mecanismos de accionamiento, burletes, bisagras, herrajes, fallebas, picaportes, rosetas, bocallaves, etc., aun cuando no hubieran sido expresamente especificados en los documentos que conforman el presente pliego.

Planos

Los trabajos de carpintería no podrán ser comenzados, sin la previa aprobación por parte de la I.O. de los Planos de detalle que correspondan presentar por la Contratista, elementos que conformen la estructura que permiten la instalación de marcos, montaje, distintos elementos constitutivos como bisagras, herrajes, manivelas, burletes, fallebas, etc., y los Detalles Constructivos con la completa descripción de componentes, así como esquemas de los encuentros significativos entre partes y la resolución de todos los encuentros de las carpinterías, estructuras o sistemas con paredes, techos, cielorrasos, columnas, vigas, etc.

La ejecución en obra con todos sus dispositivos y detalles, deberá responder al proyecto aprobado para ser aceptados por la I.O.

9.1 PUERTAS

9.1.1- Ajuste y revisión puertas ventanas exteriores e interiores existentes

Se deberán remover todas las capas de pintura o barniz de las partes de las puertas existentes que serán reubicadas, marcos, hojas y todos sus componentes mediante el uso de removedor en gel, viruta y pistola de calor, no debiendo ocasionar quemaduras ni marcas en ninguna de sus partes. Se recomienda tener especial cuidado en todos aquellos componentes con molduras debido a que el acceso a los intersticios puede provocar daños en las piezas. Para ello se deberá utilizar viruta de diferentes grosores y espátulas pequeñas o estacas que permitan la remoción de la totalidad de la pintura. Se le dará terminación con tres manos de barniz incoloro satinado tipo Petrilac o similar calidad. Se revisarán todos los mecanismos de accionamiento de todas las puertas y ventanas y, salvo indicación expresa en contrario, se realizarán los ajustes necesarios para su perfecto funcionamiento, esto implica: bisagras, fallebas, cerrojos, picaportes, pasadores, mecanismos de accionamiento en general. Si las piezas faltantes no estuvieran en plaza deberá consensuarse, previamente a cualquier cambio o modificación de las mismas con la I.O., qué tipo de pieza se colocará en su reemplazo o eventualmente cómo se fabricará el reemplazo en cuestión. Para las hojas a reutilizar se deberá proveerles nuevos marcos, realizados en Chapa BWG número 16.

9.1.2.- Reacondicionamiento de puertas existentes a reutilizar. Incluye provisión y colocación de nuevo marco de chapa - PPR

El total de las puertas a reacondicionar, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, indicaciones complementarias de las Especificaciones Técnicas y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las carpinterías en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes.

Estará a cargo del contratista la ejecución de los arreglos o cambios necesarios, de toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera "alabeado, deformado, despegado, reseco" y todo otro vicio oculto de las carpinterías ejecutadas.

Todas las puertas del primer piso que según planos y planillas deban de ser reacondicionadas, deberán quedar en perfecto estado de restauración.

Se deberán emplazar nuevamente en ambas caras, con material de iguales características al existente, de manera tal que queden las maderas labradas con el mayor cuidado; las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.

Incluye nuevo marco de chapa, de iguales características al existente.

Presentar muestras del nuevo revestimiento con el que se emplazarán las puertas para aprobación de la Inspección de Obra, antes de comenzar los trabajos de reacondicionamiento.

9.1.3.- Provisión y colocación de puerta metálica PM: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.1.4- Provisión y colocación de puerta placa P1: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.1.5- Provisión y colocación de puerta placa P2: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.1.6- Provisión y colocación de puerta placa P3: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.1.7- Provisión y colocación de puerta placa P4: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.1.8- Provisión y colocación de puerta placa P5: medidas y características de materiales de acuerdo a planilla de carpinterías.

9.2.- HERRERIA

9.2.1.- Provisión y colocación de reja aérea en patio.

Se deberá prever la provisión y colocación de una reja aérea en patio contrafrente, sujeta a los 3 muros que la circundan, compuesta por malla sima de 15cm x 15cm con hierro del "8" y bastidor de perfil "L" de 50 mm x 50 mm., la misma será entregada con pintura antióxido.

9.2.2 / 9.2.3 / 9.2.4 - Provisión y colocación de frente de rejas FR1, FR2 y FR3



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Donde se indique en planos, se proveerán rejas de seguridad de las siguientes características: Hierros redondos para herrería de 20 mm. de diámetro y separación máxima entre ejes de 12 cm. Estos hierros serán pasantes por planchuelas horizontales de 2" (50,4 mm) x 1/4" (6,35 mm) y soldadas a los mismos.

En las frentes que se indiquen en planos, se proveerán y colocaran puertas, con medidas y características según planilla de carpinterías.

Las 4 puertas destinadas a las celdas, llevaran pasaplatos según se indica en planos.

El marco será de planchuela de hierro de 2" (50,4 mm) x 1/4" (6,35 mm), con grampas de planchuelas de hierro de 2" (50,4 mm) x 1/4" (6,35 mm) abierta en flor de 20 cm de largo como mínimo. En los casos en que el espesor de los muros sea menor a este largo, se ejecutarán refuerzos de mampostería (mocheta) en ladrillos comunes en los laterales de la reja.

Las dimensiones de las rejas se ajustarán a lo indicado en planos.

Terminación: previamente a su colocación se aplicará a todos los componentes de la reja dos manos de antióxido a base de cromato de zinc. Como terminación final llevará 3 (tres) manos de esmalte sintético tipo Albalux, color a determinar.

A su vez, detrás del frente de placa cementicia por encima del frente de celdas y cerrando perpendicularmente por encima del tabique divisorio de la celaduría se deberá proveer y colocar el mismo tipo de reja.

9.2.5.- Provisión y colocación malla tipo Shulman en contrafrente FR4, incluye puerta corrediza

La escalera deberá ir revestida en una de sus caras.

Para el caso particular de la reja FR4 del contrafrente, se adicionarán tubos de refuerzos estructurales horizontales en cada piso, a dimensionar según calculo.

Se deberá contemplar un bastidor de sostén metálico, soportado a partir de los muros laterales existentes, con uniones T metálicas, en las uniones entre planchas de malla. La malla será de metal desplegado romboidal mediano, tipo Shulman 2, Acero SAE 1010, área abierta 62 %, según se indica en plano de escalera.

La puerta corrediza de salida al patio deberá contar con pasador al piso y a la pared; contará con manijón y cerradura mecánica. De iguales características a la FR4.

9.2.6.- Provisión y colocación reja en claraboya FR5

Se procederá al soldado de una malla sima de 15cm x 15cm de hierro del 8mm al ala inferior de la perfilería de soporte de los vidrios.

Sobre el cielorraso de placas de acrílico del hall de la planta alta se deberá colocar una malla de seguridad tipo sima de 15cm x 15cm de 8mm.

9.2.7.- Escalera metálica

Se deberá construir una escalera para el acceso al primer piso contrafrente. Se construirá en perfiles de acero estructural normalizado de acuerdo a plano, cuya ubicación serán las indicadas en los mismos. Todas las tareas comprendidas en el presente ítem deberán cumplir en su totalidad con las Normas Cirsoc para Estructuras de Acero para Edificios vigente.

Las medidas indicadas para la estructura metálica son las mínimas, debiendo el Contratista proceder a su cálculo estructural, como las bases de hormigón armado que recibirán las columnas metálicas, a presentar a la Inspección previo a su construcción. Los escalones deberán ser realizados en marcos con perfiles "L" de dimensiones mínimas 50x50x6.4 mm, los mismos deberán ir revestidos mediante chapa plegada tipo semilla de melón de espesor 3/16" (pulgadas).

Los largueros y las columnas de las escaleras deberán tener como mínimo perfiles UPN 200x75x8.5 mm.

Soldaduras: Las uniones de los perfiles se soldarán eléctricamente en todos sus contornos y espesor, tanto interior como exteriormente.

Los electrodos a emplear como material de aporte en las soldaduras eléctricas serán de la mejor calidad.

En todos los casos las soldaduras eléctricas serán completamente rellenas, no debiendo faltar o haber exceso de material, como tampoco se admitirán sopladuras o recubrimientos de masilla.

Todas las soldaduras serán debidamente limadas y en aquellas partes que no fuere posible hacerlo, el material de aporte en exceso será rebajado mediante medios mecánicos.

BARANDAS

Todas las barandas metálicas serán de tubo estructural de acero de 38 mm de diámetro y 1,59mm de espesor, soldadas eléctricamente a parantes verticales del mismo material y dimensiones; empotrados en losa o soldados a la estructura de la escalera, según corresponda. En paralelo a la baranda se colocarán 2 travesaños del mismo material de 30mm de diámetro, soldados a los parantes.

9.2.8.- Ventana y reja locutorio- VM1

Se deberá realizar un frente metálico, en el locutorio de planta baja, según plano.

Con marco de chapa BWG 16, las placas serán laminadas en policarbonato y acrílico de 10 mm de espesor (material Lexgard MP 750 de General Electric o similar) en color cristal y deberá cumplir con la norma Iram 3868 grado II. Su peso será de 12 kg/m² y el policarbonato será resistente a la abrasión en ambas caras y con tratamiento U.V.

En la parte superior del marco, se dispondrá una malla tipo Shullman 2, área abierta 62%, según se indica en planilla de carpinterías.

9.2.9. / 9.2.10.- Ventanas metálicas VM2 y VM3

Ventanas metálicas, "VM2" y "VM3". Serán paño fijo y llevaran placas laminadas de policarbonato y acrílico compacto de 10mm de espesor (material Lexgard MP 750 General Electric o similar) en color cristal y deberá cumplir con la norma Iram 3868 grado II. Su peso será de 12 kg/m² y el policarbonato será resistente a la abrasión en ambas caras y con tratamiento U.V.

9.2.11.- Cubierta de chapa acanalada traslucida

La cubierta de techo será de chapa plástica sinuosidal, blanca traslucida, reforzada. El material será fibra de vidrio de 0,9mm de espesor, irá asentada y fijada sobre



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

estructura metálica. Se deben solapar una onda y media de modo que las ondas que escurren estén a favor del escurrimiento del agua.

Esta estructura estará compuesta por viga metálica y las chapas irán asentadas sobre correas de perfil tipo "C". La Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas.

Contará con "babetas" embutidas en el revoque y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada Nº 22. El Contratista deberá presentar previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal Nº 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno.

Se deberá interponer un taco plástico entre la chapa y la correa para evitar abolladuras en las chapas cuando se colocan los tornillos.

Deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

9.3.- FRENTE DE VIDRIO

9.3.1 - Modificación y reubicación de marcos y vidrios laminados existentes en P.A. (incluye puertas placas existentes)

Se deberán recuperar los vidrios existentes de la tabiquería, para reubicarlos en los nuevos tabiques, según detalle de planos (PFR1 / PFR2 / PFR3 / PFR4).

Se les incorporará laminado de seguridad, a través de lámina de polivinil de butiral, en ambas caras, interior y exterior.

Este mismo tratamiento con lámina de polivinil de buteral, deberá realizarse en los vidrios de planta baja que, según nuevo proyecto, queden ubicados dentro de la cochera del camión de detenidos.

Se recuperarán las puertas placas existentes indicadas en planos. El Contratista deberá retirar las puertas placas existentes en los tabiques a desmontar, teniendo en cuenta que algunas de ellas deberán ser reubicadas según el proyecto definitivo. Las restantes serán retiradas de la obra al lugar indicado por la I.O. Ver tratamiento para puertas reubicadas en punto 9.1.2.

Todas las carpinterías en cuestión deberán ser protegidas con cartón corrugado y film de polietileno hasta su recolocación o traslado.

Según se indique en planillas de carpintería, se deberán remover todas las capas de pintura o barniz de las partes de las puertas, marcos, hojas y todos sus componentes.

Asimismo, si el revestimiento de las hojas, no se hallare en perfecto estado, deberá contemplarse su reparación y/o recambio, a juicio de la Inspección de Obra. Se revisarán todos los mecanismos de accionamiento de todas las puertas y ventanas y,

salvo indicación expresa en contrario, se realizarán los ajustes necesarios para su perfecto funcionamiento, esto implica: bisagras, fallebas, cerrojos, picaportes, pasadores, mecanismos de accionamiento en general. Recambio de burletes de ser necesario. Si las piezas faltantes no estuvieran en plaza deberá consensuarse, previamente a cualquier cambio o modificación de las mismas con la I.O., qué tipo de pieza se colocará en su reemplazo o eventualmente cómo se fabricará el reemplazo en cuestión. Principalmente, teniendo en cuenta, que las puertas en planos, abren hacia afuera.

En toda puerta que se desmonten y reutilicen los marcos deberán ser nuevos, no podrán reutilizarse los existentes desmontados, debiendo ser iguales a los originales. Contarán con herrajes que permitan la apertura y cierre de las mismas contando con cajas de piso, manijones, cerradura de seguridad y pasadores.

9.3.2 / 9.3.3 / 9.3.4. - Provisión y colocación de nuevo paño fijo (PF1 / PF2 / PF3) en P.A.

Se deberá suministrar y colocar panelería modular realizada con estructura tubular metálica ídem existente, con doble vidrio laminado 4+4. Se deben incluir en este ítem, laminado intermedio, interior y exterior, con lámina de polivinil de buteral.

Se reutilizará la puerta placa indicada en planos.

9.3.5.- Vidrio de seguridad 4 + 4 con perfil U de aluminio en balcones frente

En fachada frente según se indica en planos, deberán reponerse vidrios ídem existentes en los sectores indicados.

9.4.- CERRADURAS

CERRADURAS DE SEGURIDAD

9.4.1 Cerraduras de seguridad electromecánicas

En puertas indicadas en planos y planillas de carpinterías la cerradura a utilizar será de alta seguridad eléctrica con control a distancia marca Matriceria Salvatore, modelo 1200 M 24.

Cuando la puerta se desplaza y se ubica en la posición de cerrado, el pasador bloqueará automáticamente la cerradura imposibilitando su apertura. La reapertura se realizará mediante un pulso eléctrico dado a un motor, desde el tablero del Puesto de Control, desde donde se la monitoreará y controlará, o en su defecto en forma manual con llave.

El montaje de la cerradura se realizará en el marco de la puerta.

La caja de la cerradura será de chapa de hierro BWG N° 16 de 370x175x120 mm con tapa frontal de acceso con ocho tornillos de seguridad, 2 perforaciones de diámetro 3/4" para acometida eléctrica y caño de conexión con unidad electromecánica y soldada en todo su perímetro asegurando su hermeticidad. La misma tendrá un tratamiento superficial de galvanizado en caliente.

Se deberá indicar el número total de combinaciones posibles a realizar en el cilindro de la cerradura.

9.4.2 Cerraduras mecánicas

Cerraduras de seguridad con disparador automático, mano a definir según plano, provistas con dos llavines, tipo "MATRICERIA SALVATORE" modelo 4110. Construidas según las siguientes características:

Cerrojo con gatillo para ser accionado automáticamente en el momento de cierre de la puerta de tal modo que solo es posible de ser abierto con llave de lado externo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Mecanismos: Combinaciones: 4 plaquetas de bronce 95 mm x 65 mm. x 2 mm accionadas por resorte de 1,7 mm de diámetro de acero SAE 1070 con tratamiento térmico. Guía de pasador y combinaciones remachados. Pasador accionado por una corredora de acero 1010 SAE mecanizada de ¼ (6mm) de espesor. Gatillo accionado por un resorte fleje de acero SAE 1070 de 1 mm. de espesor y 19 mm. de ancho, combinado con resorte de pasador de un espesor de 1,5 mm. y 17 mm. de ancho tratado térmicamente.

Medidas caja: ancho 160 mm., alto 113 mm., espesor 23 mm. salida del pasador de 10 mm., con disparo automático y 40 mm., con dos vueltas de llave, Frente : 5 x 37 mm de ancho y 220 mm. de alto, Espesor de chapa 3 mm, frente soldado y tapa fijada con tornillos M6.

Entrega de llaves:

Se deberán entregar 4 juegos de llaves correspondientes a todas las puertas con cerradura mecánica, las que contengan cerradura eléctrica se entregarán 3 juegos. Se incluirá una llave maestra por cada juego de llaves

Cada llave de seguridad tendrá su clavija, las demás llaves tendrán una clavija por módulo.

Además, el Contratista deberá entregar llaves vírgenes 20 % para la futura reposición de las llaves dañadas. La cantidad se resolverá conjuntamente con la Inspección de Obra.

Se deberá entregar junto con los juegos de llaves y sus copias, armario metálico portallaves, donde logren ubicarse la totalidad de las mismas, con su correspondiente nomenclatura.

9.4.3. Cerradura standard de combinación

Llaves: torneada de una paleta de diámetro 13 mm x 140 mm. de largo con empuñadura incluida.

Terminación de la llave: Niquelada o pavonada. Deberán cumplir con la norma IRAM 3865. Cerraduras Standard de combinación.

Serán tipo Acytra 101 de embutir sistema de doble paleta, pernos de acero giratorios, frente niquelado, pestillo partido.

10.- TERMINACIONES SOLADOS Y REVESTIMIENTOS.

10.0.- Generalidades

Antes de iniciar la ejecución de los solados, el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la I.O.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Si los lotes observados superaran el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente.

Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc.)

Estas muestras permanecerán permanentemente en obra y servirán de testigos de comparación para la aceptación de las distintas partidas que ingresen a obra, a exclusivo juicio de la I.O.

Antes de empezar con la colocación de los solados se verificará que las carpetas o contrapisos de asiento de los solados a colocar, tengan las pendientes adecuadas y que los niveles de los pisos interiores estén por arriba de los exteriores.

Se utilizarán piezas de revestimientos de primera marca y calidad y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. No presentarán manchas, roturas o fallas. No se admitirán uniones en su longitud dentro de un mismo ambiente. Las uniones se harán únicamente entre paños y deberán ser totalmente prolijas y parejas. En el caso específico del solado vinílico, la empresa contratista deberá presentar antes de la adquisición de los rollos de piso a proveer, los muestrarios de tipos, colores, gama y veteado de las partidas de cada tono, y las muestras de material seleccionado que no deberán ser inferiores en tamaño a 0,50 x 0,50m.

Antes de utilizar los productos serán aclimatados en el local de instalación por lo menos 24 hs. antes del inicio de los trabajos. Los rollos deben ser almacenados en áreas limpias y planas, y se posicionarán en vertical. En todo el sector a trabajar se deberán colocar rollos del mismo lote.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la I.O. un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

La empresa replanteará las tapas de piso existentes, a fin de determinar, su utilización, de acuerdo a los planos adjuntos.

10.1.- Recomposición de paños de cemento alisado en hall de ingreso

Se deberá picar la totalidad de los paños de cemento del hall de acceso, entre franjas metálicas para a posterior realizar su recomposición.

Sobre el contrapiso se ejecutará un piso de cemento alisado armado con malla tipo Sima de 6mm de 15x15 cm.

Se utilizará un mortero de cemento y arena mediana (1:3), con un espesor mínimo de 2 cm de espesor.

La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y deberá incorporársele una emulsión ligante para evitar fisuras de contracción y facilitar la adherencia. Una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a refluir por la superficie. Antes del fragüe de la 1ª capa se aplicará una 2ª capa con mortero de cemento y arena fina (1:3) de 2 mm de espesor. A las 48 horas se cubrirá la superficie con una capa de aserrín o arena, mojándola 2 veces diarias durante 5 días. Antes de la ejecución de los paños, se realizará una muestra del mismo sobre un panel fenólico de 2m x 1,50m que deberá aprobar la Inspección de Obra.

10.2. – Piso cerámico

En los sectores indicados por la planilla de locales, se colocará sobre piso, cerámica esmaltada tipo Alberdi modelo california, o similar. Con formato 36 x 36cm, color gris claro, colocado con mezcla adhesiva tipo Klaukol juntas rectas y cerradas tomadas con pastina gris, con una junta mínima de 3mm.

10.3.- Solado vinílico en rollo (incluye masa niveladora)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Previo a su colocación se deberá proceder al desmonte total de la alfombra existente como al retiro de los resabios de su pegamento. Teniendo en cuenta que la base de apoyo es tirantería de madera, con doble capa de fenólico, se deberá contemplar previamente la colocación de una masa niveladora provista por el mismo fabricante, debiendo prever a su vez las reparaciones parciales necesarias en el piso de madera existente, que se mencionan en el ítem 10.4 siguiente. Su colocación se realizará de acuerdo a las reglas del arte debiendo en toda tapa de caja de piso existente revestir la misma con el mismo material.

En encuentros de distintos tipos de pavimento, ya sean nuevos o con existente, la contratista deberá proveer y colocar varilla de terminación de acero inoxidable. Se deberá presentar una muestra de la varilla de terminación para aprobación a la I.O., quien verificará sus características, diseño y terminaciones. La contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación. En cada escalón o diferencia de nivel de suelo, se deberá colocar una cinta antideslizante y luminiscente.

Se proveerá y colocará revestimiento de suelo vinílico de resistencia al alto tránsito, en rollos de 2 metros de ancho y 2 mm de espesor como mínimo, tipo Medintech plus PUR de Armstrong. El color será a determinar por la I.O., el cual debe estar dentro de la gama de los grises y/o arena. Su composición deberá ser homogénea, teñida en masa.

Antes del inicio de los trabajos se deberá limpiar completamente el área de trabajo para evitar cualquier obstrucción. Será necesario retirar todos los muebles junto con todo lo que esté conectado o fijo en el suelo. También se deberán retirar todas las puertas de sus bisagras, a fin de asegurar poder trabajar en los bordes del local.

La colocación de los pisos se realizará de acuerdo a las escuadras determinadas previamente en el replanteo. Se deberá informar a la I.O. con un día hábil de antelación como mínimo, el día y horario en que comenzarán la colocación de cada área. La colocación se hará de acuerdo a las más rigurosas normas en la materia, utilizando pegamento de doble contacto de alta calidad tipo wepell 2001. El piso indicado se colocará según las recomendaciones dadas por el fabricante.

El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose colocar una varilla de terminación de acero inoxidable en la unión con otros pisos. Todo el trabajo se realizará, con especial cuidado de las instalaciones y equipos del edificio.

Debido al proceso de almacenamiento vertical, los bordes de los rollos pueden sufrir naturalmente pequeños daños como abolladuras o impregnaciones de suciedad. La contratista será responsable de controlar y verificar los rollos, previo a su colocación y la I.O. podrá solicitar en los casos que fuera necesario que se realice el recorte en 1 cm. para mejorar la calidad de la soldadura.

Al finalizar la colocación del suelo, luego del período de secado de al menos un día, y terminadas todas las tareas de obra en el sector intervenido, se deberá realizar una limpieza del suelo vinílico según las instrucciones que indique el fabricante del material.

Masa niveladora; previo a la colocación del suelo vinílico, la empresa contratista deberá ejecutar una mano de imprimación y por lo menos 2 manos de masa niveladora. Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada, con terminación de maquina pulidora para lograr una superficie tipo "espejo", apta para recibir el revestimiento de suelo vinílico en rollo. Se deberá dejar secar al menos 12hs antes de colocar el piso vinílico.

Cordón de Soldadura; se deberán sellar las juntas entre suelos vinílicos mediante el cordón de soldadura brindando una superficie completamente lisa, a los fines de mantenerlo libre de polvo y humedad, evitando que el piso se desprege del contrapiso por filtraciones en las juntas. Antes de realizar la soldadura se deberá biselar la enmienda de los rollos, siendo la cavidad como máximo de 2/3 del espesor total. Se realizará soldadura caliente, utilizando una vara de color a definir por la I.O., que se derretirá entre las piezas y se aplanará luego hasta quedar a igual nivel del suelo. Se deberá entregar muestra de material y color antes del inicio de obra, para su aprobación, teniendo en cuenta que el color debe ser del mismo tono que el color elegido para el piso, de forma tal de que se conserve la uniformidad de tonalidades. Los solados deberán colocarse, previo a la colocación de los tabiques desmontables.

10.4.- Cambio y reposición de placas de fenólico existentes deterioradas

En la planta alta, una vez retirada la totalidad de la alfombra existente y los resabios de su pegamento, se procederá a evaluar las placas de fenólico del piso. Las que no se encuentren en perfecto estado, ya sea por roturas, faltantes o por haber recibido agua y/o humedad, deberán ser retiradas y reemplazadas por placas nuevas de iguales características a las existentes. Los nuevos tableros deberán ser resistentes a la humedad, al agua, a los ácidos, a los alcalíes diluidos y a los disolventes.

10.5.- Pulido e hidrolaqueado en escalera

Pulido de pedadas y todo tipo de revestimiento de madera existente en el recorrido de la escalera principal, hidrolaqueado y colocación cinta antideslizante tipo 3M o similar. Preparación de la superficie.

La superficie debe estar seca y libre de grasitud o suciedad.

Se deberá realizar el pulido fino a máquina de mano con el uso de lijas grano 36 o 40, luego 80 o 100 para borrar rayas del pulido grueso y terminar con 180 o 220 hasta obtener la superficie apta para el hidrolaqueado. En todos los casos, eliminar completamente el polvo del lijado por medio de barrido y/o aspirado y terminar con un paño que no suelte pelusa apenas húmedo en agua. Afirmar los escalones de madera con movimiento mediante el mismo sistema de fijación existente. Una vez realizada la limpieza, dejar transcurrir 30 a 60 minutos a efectos de que el polvo de lijado suspendido en el aire se deposite y poder eliminarlo.

Se aplicará una laca al agua de primera calidad marca Petrilac o similar que garantice una dureza apta para el alto tránsito. El método de aplicación será según indicaciones del fabricante, tomando todos los recaudos necesarios a fin de garantizar un acabado suave sin burbujas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Cintas antideslizantes tipo “3M” o similar

Se deberán colocar por cada pedada de madera de la escalera principal, 3 tiras de cinta antideslizantes autoadhesivas tipo “3M” Safety Walk, transparente de 1 pulgada o similares características.

10.6.- ZÓCALOS

- Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación y ejecución de todos los zócalos indicados en los planos de Arquitectura y Planillas de Locales.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos, así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario.

Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

En todos los casos los solados penetrarán debajo de los zócalos.

Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladuras. A este fin el Contratista arbitrará los medios necesarios para lograr este requisito, apelando incluso el embalado de las piezas si fuera necesario y posteriormente a su colocación protegiendo los zócalos colocados, con lanas, arpilleras o fieltros adecuados hasta la entrega de la obra.

10.6.1- Tipo Cemento alisado

Los zócalos de cemento alisado serán de una altura de 10 cm., se colocarán donde se indique en planilla de locales sin resaltos y apoyando en el solado.

Se ejecutará un jaharro de 3 cm. de espesor de mezcla $\frac{1}{4}$ de cemento, 1 cal y 4 arena mediana y luego un enlucido de 3 mm. de espesor realizado con mezcla 1 de cemento y 3 de arena. El enlucido deberá ser alisado a cucharín con cemento puro debiendo ejecutarse con toda prolijidad y en forma que una vez terminado presente una superficie perfectamente lisa de tono uniforme, sin manchas ni retoques, con bisel a 45° en su borde superior. Para garantizar la adherencia, deberá aplicarse una capa de pegamento Adhesivo flexible, de base cementicia de alta performance tipo Klaukol Flex o similar, de idéntica altura que los zócalos a ejecutar y en toda su extensión.

10.6.2 – Tipo madera ídem existente en Planta Alta.

Se deberá colocar zócalos de madera en planta alta, imitando el mismo tipo de zócalo existente de madera, del mismo espesor y la misma altura.

10.6.3.- Tipo Cerámico

Ídem tipo, medida y calidad del piso de cerámica esmaltada tipo Alberdi modelo california o similar, de altura 10cm.

10.7.- REVESTIMIENTOS

Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión y colocación de todos los revestimientos indicados en los planos de Arquitectura y Planillas de Locales. Antes de iniciar la ejecución de los revestimientos, el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la I.O.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Si los lotes observados superaran el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente.

Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc.)

Estas muestras permanecerán permanentemente en obra y servirán de testigos de comparación para la aceptación de las distintas partidas que ingresen a obra, a exclusivo juicio de la I.O.

10.7.1.- Revestimiento cerámico

En los sectores indicados por la planilla de locales, se colocará sobre paredes, cerámica esmaltada tipo Alberdi modelo california, o similar. Con formato 36 x 36cm, color gris claro, colocado con mezcla adhesiva tipo Klaukol juntas rectas y cerradas tomadas con pastina gris, con una junta mínima de 3mm.

11.- PINTURA

11.0.- Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente.

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la I.O. le solicite.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.

Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las tareas de pintura, el Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

11.1.- Látex Antihongo para cielorraso.

Pintura en cielorrasos de ambientes húmedos

En este caso el tratamiento responderá a las especificaciones siguientes:

Una (1) mano de fijador diluido con aguarrás, en proporción tal que una vez seco quede con acabado mate.

Aplicación de enduido plástico al agua en sucesivas capas delgadas como para evitar imperfecciones.

Una vez endurecido el enduido anterior y nunca antes de transcurrido ocho (8) horas, se lijará con papel 5/0 en seco, eliminándose luego el polvo producido en esta operación.

Aplicación de tres (3) manos de pintura especial para cielorrasos mezclada en un 50 % con látex especial (antihongo), de acuerdo a las especificaciones de la firma fabricante.

Recibirán este tratamiento los cielorrasos expresamente indicados en planilla de locales.

11.2.- Esmalte sintético sobre muros interiores

Pintura al esmalte sintético sobre paredes interiores de celdas, locutorios, atención médica y registro OCl.

En los locales indicados en planilla de locales se pintarán las paredes con esmalte sintético hasta 1.50m de altura. Esto será en los siguientes locales:

- celdas: Local A05/ A06/ A07/ A08
- locutorios: A03 /A04
- atención medica: A17
- registro OCI: A18

En los siguientes locales, se pintarán las paredes interiores hasta cielorraso con pintura al esmalte sintético:

- sala de tableros: A12
- office: OF15

Si las superficies se encuentran pulverulentas, aplicar antes de proceso, una mano de acondicionador tipo Loxon de Sherwin Williams o similar, fondo blanco.

Dejar secar 24 horas y aplicar las manos de pintura sintética tipo Kem Lux de Sherwin Williams o similar, que se requieran para un perfecto acabado. Se deberá dejar secar 24 horas entre mano y mano.

Tanto el acabado de la pintura que será mate o semimate como el color del esmalte serán a determinar por la I.O.

11.3.- Látex sobre mampostería interior

Pintura al látex sobre paredes interiores de celdas, locutorios, atención médica y registro OCI:

En los locales indicados en planilla de locales se pintarán las paredes con látex a partir de 1.50m de altura. Esto será en los siguientes locales:

- celdas: Local A05/ A06/ A07/ A08
- locutorios: A03 /A04
- atención medica: A17
- registro OCI: A18

Se aplicarán dos o más manos de pintura al látex hasta cumplir con el requisito del poder cubriente. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies.

En tabiques de durlock, hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 horas lijar con lija fina 5/0 en seco.

Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

11.4.- Esmalte sintético semimate, sobre estructura metálica y carpinterías

Se procederá primeramente a la perfecta limpieza de la superficie.

Se aplicarán una o dos manos de fondo anticorrosivo al cromato según norma IRAM 1182.

Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester, luego aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas y lijar convenientemente.

Finalizado el tratamiento se aplicarán no menos de dos manos de esmalte sintético, quedando a juicio de la I.O. determinar si el poder cubriente del mismo satisface sus exigencias, pudiendo la misma obligar a la aplicación de otras manos sucesivas.

Recibirán este tratamiento todas las carpinterías indicadas en planillas de locales y todo elemento metálico dispuesto en obra.

11.5.- Esmalte sintético sobre puertas placas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Se aplicará protección de esmalte sintético, en cara exterior e interior. Se lijará bien toda la superficie, eliminando el polvillo, se le dará una (1) mano de Protector de Madera, para proteger la superficie de la acción destructiva de hongos e insectos.

El trabajo se terminará aplicando un mínimo dos (2) manos en interior y dos (2) manos en exterior, de esmalte sintético brillante, color a definir por la Inspección de Obra, tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente, lijando suavemente entre mano y mano. El tiempo de secado entre manos será aprox. 8 horas

11.6.- Látex sobre mampostería exterior

Tipo Látex para exterior en frente. (Ídem color preparado) y pintura al látex para exterior en patio contrafrente.

Se realizarán estos trabajos, solo en los sectores de fachada que presenten imperfecciones y/ o deterioro de pintura en general.

Antes de ejecutar la pintura al látex, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda. Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de fijador, como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos, luego una mano de fijador y dos (2) manos como mínimo, de pintura al látex con el color incorporado en ambas manos, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.

En patio contrafrente.

Se realizarán estos trabajos en todos los paramentos del patio.

Antes de ejecutar la pintura al látex, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda. Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de fijador, como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos, luego una mano de fijador y dos (2) manos como mínimo, de pintura a látex con el color indicado por la Inspección de Obra, incorporado en ambas manos, con la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.

11.7.- Barniz tipo Cetol

En puertas placa y zócalos de madera.

Limpiar con cepillo de cerda dura y eliminar las manchas grasosas con aguarrás o nafta.

La superficie a pintar se tratará con tapaporos cuidando no modifique el color de la madera, y luego de transcurrido el tiempo necesario para su secado (según indicación de la firma fabricante) se procederá al lijado para obtener una superficie tersa, sin poros ni grietas. A continuación, se le aplicarán como mínimo dos manos de barniz a base de resma sintética poliuretánica de acabado semimate. No deberán pasar más de 3 o 4 horas entre mano y mano.

Recibirán este tratamiento las carpinterías de madera nuevas y existentes a reutilizar y zócalos a proveer, indicados en la planilla de locales.

12.- MOBILIARIO

12.0.- Generalidades

12.1.- Bancos de acero tipo Bold de Murbano o similar

Bancos para interior celdas de chapa de acero de 3,2mm de espesor, galvanizado en caliente, con pintura sobre galvanizado, color a determinar por la I.O.

Medidas: 1825mm x 560mm x 400 de altura, provisto con sistema de fijación con tuerca anti vandálica 3/8" y varilla roscada con fijación química. Cantidad, 8 unidades.

12.2.- Muebles bajo mesada en office

Se provisionarán y colocarán muebles bajo mesada en office de planta baja y mueble para colocación de heladera, microondas y dispenser, según se indica en plano de detalle.

Se provisionará y colocará, además, mueble bajo mesada en office existente en primer piso, según se indica en plano.

Los muebles bajo mesada, se ejecutarán según detalles y disposiciones de los planos presentes en esta licitación cuyas medidas serán verificadas en obra.

Deberán ser realizados en MDF, color gris ceniza, revestido ambas caras en resina melamínica Tipo Masisa o similar, de espesor nominal 18 mm en todos sus lados (incluyendo el fondo) y cantoneras en ABS, color a definir por la IO.

Los estantes interiores serán regulables con soporte de estante metálico color zincado. Medidas: \varnothing 5 - L: 16. En mueble office planta baja se realizará una banquina perimetral en madera maciza de 1" de espesor de paraíso o grandis o equivalente en calidad con dos manos de sellador que otorgue resistencia a la humedad, con travesaños coincidentes con los módulos del bajo mesada, cuyo frente estará revestido en una lámina de acero inoxidable 28 BWG.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos autoperforantes 50mm x 3,5mm, cuyo encastre será con colisas o media madera.

Las bisagras serán sistema tipo "click" de abertura 110° cazoleta \varnothing 35 mm. Para espesor de 15 a 26mm. Sistema tipo "click" para un rápido y sencillo montaje y desmontaje de la puerta. Opcional con tetones de \varnothing 10 para su colocación con máquina.

Las fijaciones se realizarán mediante perno de acero y tambor + prisionero en zamac. Con terminación en bruñido negro, tipo Barilotto o sistema tipo Häfele.

Todas las puertas llevarán cerradura frente tipo "ZAMAK" con 2 llaves tipo yale con cabeza plástica - Los herrajes serán barrales rectos de \varnothing 10mm, medida entre centros 96mm y medida total 160mm en color acero inoxidable marca tipo "HAFELE" o "SKO" o equivalente de primera marca y calidad.

12.3.- Mesada de acero inoxidable en locutorios

Las mesadas de acero a medida estarán fabricadas en acero inoxidable AISI 304 de 1.5mm de espesor.

El sostén de la mesada será de perfiles t amurados a las 3 (tres) paredes que la rodean según plano de detalles.

Deberán tener la perforación para boca pasacable.

12.4.- Camilla en Atención Médica

Se deberá contemplar en este ítem, la provisión y colocación de camilla, para el sector de Atención Médica.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Camilla en acero tubular reforzado de 1,1/4" y 20x30 mm como mínimo, esmaltado en epoxi, colchón tapizado en tela vinílica color negro, lavable de 15cm. Medidas: largo= 1,80mts; alto= 0,80 mts; ancho= 0,60mts. Lecho metálico. Montado sobre 4 patas fijas amuradas al piso.

12.5.- Mesada de granito en office PB

Provisión y colocación de granito gris mara de 2 cm de espesor, ancho 60cm, deberá incluir traforo para pileta y grifería monocomando como así también zócalo de 7cm de espesor en todo su encuentro con la pared como así también del lado del mueble dispenser.

12.6.- Lockers metálicos de 6 casilleros

Lockers en sector Celaduría con candados, cantidad uno (1) de 6 casilleros.

Estarán construidos en acero estampado. Laterales y estantes en chapa 1.15 mm. espesor. Puertas y marcos perimetrales independientes por columna en chapa 1,15 mm. espesor. Travesaños divisores entre puertas superiores e inferiores. Cada puerta poseerá un refuerzo interno vertical desde su extremo superior al inferior (para evitar la deformación en caso de intentos de rotura por forzamiento).

Zócalos: Bases independientes en chapa acero inoxidable 1,6 mm espesor.

Bisagras: Tipo perno ocultas en puertas, construidas con una aleación de acero/aluminio (vital para resistir actos de vandalismo y la corrosión).

Estarán terminados con pintura Epoxi en polvo horneada a 180°C, color a definir por la Inspección de Obra. Tratamiento electrostático. Llevaran fosfatización previa de chapa, proceso desoxidante que ofrece una barrera química contra la corrosión y beneficia el aumento de la adherencia de la pintura al metal (dureza y durabilidad).

Llevaran numeración en puertas.

Deberán incluir topes de goma en marcos, para disminuir los ruidos al cerrar las puertas.

Los muebles poseerán ventilación en fondos. Serán desarmables, con piezas intercambiables. Se entregarán armados, listos para usar.

Deberán poder recibir candado.



BASE ACERO INOXIDABLE

13.-INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

13.0.- Generalidades

13.1.- Extintores ABC de 5kg

Matafuegos ABC de 5 kgs + Chapa Baliza.

Utilizará polvo químico seco, especialmente fluidizado y siliconizado de fosfato monoamónico ABC60 con Sello IRAM 3569.

Incluirá tarjeta municipal para Capital.

Deberá ser fabricado con SELLO IRAM 3523

Cumplir con todas las Normas de Ley de Tránsito vigentes.

Incluirá soporte de pared

MANTENIMIENTO: Matafuego cargado con una vigencia de un año, Recargable

GARANTIA: Con garantía de 1 año para la carga y 2 años para las partes mecánicas.

CERTIFICACIONES:

OPDS: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación

CHAS: Certificación de Homologación de Autopartes y/o elementos de Seguridad

GCBA: Aprobación del Gobierno de la Ciudad.

13.2.- Extintores CO2 de 5kg

Deberá estar fabricado con la más alta tecnología con materiales duraderos y de gran calidad. Agente extintor limpio, no corrosivo y no conductor . Sencillo funcionamiento y mantenimiento. Recipiente de caño de acero sin costura conformado en caliente sin aporte de soldadura. Válvula de latón forjado tipo robinete con disco de rotura calibrado a un rango de presión de 180/ 210 kg/cm². Vástago de latón, con asiento y o'ring de caucho sintético. Tubo de pesca de aluminio. Recipiente recubierto exteriormente con antioxido y pintura vitro color bermellón. Tobera de alta resistencia dieléctrica, con difusor y dispositivo antirretroceso para prevenir accidentes. Alta resistencia a la intemperie. Placa de instrucciones y mantenimiento de fácil lectura.

MANTENIMIENTO: Matafuego cargado con una vigencia de un año, Recargable

GARANTIA: Con garantía de 1 año para la carga y 2 años para las partes mecánicas.

CERTIFICACIONES:

OPDS: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación

CHAS: Certificación de Homologación de Autopartes y/o elementos de Seguridad

GCBA: Aprobación del Gobierno de la Ciudad.

13.3.- Detectores de humo

Los detectores de humo, serán del tipo STAND ALONE.

Especificaciones técnicas

Tensión de alimentación: 9 Vcc a batería

Duración de la batería: 1 año aproximadamente, dependiendo del tipo de batería y de la frecuencia de las pruebas

Tipo de sensor de humo: fotoeléctrico

Sensibilidad al humo del elemento sensor: 1% ± 0,2

Rango de temperaturas de trabajo: 4 – 38 °C

Rango de humedad de funcionamiento: 10 – 90% de humedad relativa ambiente

Sirena electrónica incorporada a zumbador piezocerámico

Nivel de presión sonora de la sirena: 85 db a 3 m

Verificación de funcionamiento por medio de pulsador incorporado



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Indicador luminoso de funcionamiento

Indicador sonoro del estado de la batería

Los detectores deberán ser suministrados, instalados y puestos en funcionamiento por La Contratista.

13.4.- Carteles de emergencia

Se deberán suministrar y colocar carteles indicadores de salidas de emergencia de marca Atomlux modelo 9905L o similar. Se fijarán a cielorraso, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W-, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de níquel cadmio con autonomía no menor de 3 hs.

Serán ubicadas según indicación I.O. y, respetarán las reglamentaciones vigentes en el tema.

14.- VARIOS

14.1.– Ayuda gremios

La contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos. Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación. Deberá consultarse y obtener la aprobación de la I.O. para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

La contratista deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la I.O. determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes. El traslado de escombros embolsados a realizarse al sitio de descarga de escombros, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la I.O., quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin fuera de los horarios establecidos y en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la inspección establezca.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra al volquete en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito, ni los accesos a sectores linderos, ni el tránsito o espacio de maniobras y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de

la zona de ubicación de la obra, así como las establecidas para el edificio del Ministerio Público Fiscal.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el plan de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la I.O. y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Desde el lugar destinado para el depósito diario de escombros indicado por el Departamento de Servicios Generales, deberán trasladar dichos escombros al volquete, que será ubicado en la vía pública los días sábado, y si fuera necesario por volumen de escombros, la I.O. podría autorizar a la contratista para colocar volquete otro/s días de la semana. El mismo estará debidamente señalado (según reglamentación vigente), y con los vallados correspondientes, indicando el espacio utilizado para la carga y la descarga. Es responsabilidad de la contratista efectuar las gestiones pertinentes ante los organismos gubernamentales correspondientes, para la autorización de uso de la vía pública, cortes de calle y/o maniobras de carga y descarga de materiales.

14.2. - Limpieza periódica

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de la demolición y limpieza, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos, siendo el depósito último de los escombros responsabilidad del contratista.

Para la eliminación de los residuos producto de la demolición queda terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior que no sea través de manga plástica o por medio de equipos con todas las protecciones de seguridad necesarias para evitar accidentes al personal o a terceros y según normativas vigentes.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Según se estipula en el punto 0.5, se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas o plásticas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

14.3. - Limpieza final de obra

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles de la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra, hasta el destino que la I.O. disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.
El depósito último de los escombros producto de la limpieza final de obra serán responsabilidad del contratista, quien tendrá que gestionar de ser necesario los permisos para residuos especiales ante los entes competentes
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la I.O. se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- 2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- 3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- 4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- 5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

- 6) Se prestará especial cuidado a la protección durante las obras y limpieza de equipos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de dichos equipos.
- 7) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- 8) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable y bronce platí.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO IX a la Disposición UOA Nº 26/19
Estructura de Costos (Obras)

Cuit	<input type="text"/>
Razón Social, Denominación o Nombre Completo	<input type="text"/>
Carpeta de Compra Nro.	<input type="text"/>
Objeto de la Contratación	<input type="text"/>

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL 100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el **contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar**, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :	<input type="text"/>
Aclaración :	<input type="text"/>
Carácter :	<input type="text"/>
Lugar y Fecha :	<input type="text"/>



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO V a la Disposición UOA Nº 26/19

Licitación Pública Nº 01/19	Actuación Interna Nº: 30-00052276
Apertura de ofertas: 05/06/2019 a las 11:15 hs	

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 05/06/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	Cant.	\$ P.UNIT	PARCIAL	SUBTOTAL
					\$	\$
1.1	Planos y gestiones municipales	gl	1,00			
1.2	Planos conforme a obra	gl	1,00			
1.3	Planos de taller y montaje	ud	1,00			
1.4	Cartel de obra	m2	6,00			
1.5	Replanteo	m2	524,00			
1.6	Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio	gl	1,00			
1.7	Gestiones ante empresas de servicios	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 1 - TRABAJOS PRELIMINARES						
2	DEMOLICION					
2.1	Desmorte integral entepiso metalico	gl	1			
2.2	Desmorte tabiquería construcción en seco	m2	187,00			
2.3	Desmorte de cerámica en locales	m2	22,00			
2.4	Desmorte baldosas de cemento	m2	9,00			
2.5	Desmorte piso microcemento en hall	gl	1,00			
2.6	Desmorte de alfombra y zócalos	ml	133,57			
2.7	Desmorte y reubicación portón acceso vehicular	ud	1,00			
2.8	Zanjeado en piso para ejecución de nuevas instalaciones	gl	1,00			
2.9	Desamure puerta placa existente entre local 04 y 05 de planta alta	ud	1,00			
2.10	Desmorte frentes de vidrio, incluye puertas	m2	72,00			
2.11	Desmorte cielorraso suspendido de placas desmontables	m2	239,88			
2.12	Desmorte y retiro cielorraso hall acceso para reposición del mismo	m2	54,27			
2.13	Desmorte integral de instalación eléctrica	gl	1,00			
2.14	Desmorte artefactos de iluminación	ud	60,00			
2.15	Desamure insertos e instalaciones fuera de uso	gl	1,00			
2.16	Canaleteados y pases	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN						

3	ALBAÑILERÍA							
3.1	MUROS							
3.1.1	Tipo TP1 Tabique de bloques de hormigon, esp. 9cm	m2	105,39					
3.1.2	Tipo TP2 Tabique de bloques de hormigon, esp. 15cm	m2	128,21					
3.1.3	Tipo TP3, Tabique de ladrillo hueco cerámico, esp. 12 cm	m2	24,92					
3.2	CONTRAPISOS Y CARPETAS							
3.2.1	Completamiento contrapisos y carpetas de cemento alisado, en sectores afectados por pase de instalaciones y en sector baños	gl	1,00					
3.3	AISLACIONES							
3.3.1	Desobstruccion de drenajes en balcones y colocación de gargolas	u	3,00					
3.3.2	Balcones	m2	3,55					
3.3.3	Reparacion de fisuras en muros exteriores	gl	1,00					
3.3.4	Retiro y reposicion de lana de vidrio existente en cubierta	gl	1,00					
3.4	REVOQUES							
3.4.1	Reparacion de revoques interiores afectados por humedad	gl	1,00					
3.4.2	Grueso bajo revestimiento	m2	72,69					
SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA								
4	CONSTRUCCION EN SECO.							
4.1	TABIQUES							
4.1.1	Tipo TP4 Tabique de placa cementicia, e=0,10 m con aislacion de lana de vidrio de alta densidad	m2	246,54					
4.1.2	Tipo TP5 Tabique de placa de roca de yeso, e=0,10 m (Rack informatico y limpieza deposito)	m2	60,67					
4.2	CIELORRASOS							
4.2.1	Cielorraso de placas cementicias con junta tomada y buña perimetral	m2	164,29					
4.2.2	Cielorraso de placas desmontables	m2	239,88					
4.2.3	Cielorraso de placas de roca de yeso sanitario	m2	5,53					
4.2.4	Cielorraso de placas de roca de yeso	m2	54,27					
SUBTOTAL ITEM 4 - CONSTRUCCION EN SECO								
5	ESTRUCTURA RESISTENTE							
5.1	Base de H*A* amure escalera metalica	m3	2,00					
5.2	Viga de encadenado superior sobre muros planta baja	gl	1,00					
SUBTOTAL ITEM 5 - ESTRUCTURA RESISTENTE								
6	INSTALACION ELECTRICA Y CORRIENTES DÉBILES							
6.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
6.1.1	RAMALES							
6.1.1.1	Ramal de alimentación edificio desde red	m	44,00					
6.1.1.2	Ramal alimentación desde Grupo electrógeno	m	14,00					
6.1.1.3	Ramal alimentación TSG	m	34,00					
6.1.1.4	Ramal alimentación TSPA	m	16,00					
6.1.1.5	Ramal alimentación TSC	m	21,00					
6.1.1.6	Ramal alimentación TSAA	m	28,00					
6.1.1.7	Ramal alimentador Ventilación Grupo	m	32,00					
6.1.1.8	Ramal alimentador TSASC	m	22,00					
6.1.1.9	Ramal alimentación desde paneles solares	m	1,00					
6.1.1.10	Ramal alimentación TSB	m	1,00					
6.1.2	TABLEROS SECCIONALES							
6.1.2.1	Tablero PPAL	u	1,00					
6.1.2.2	Tablero General (TG)	u	1,00					
6.1.2.3	Tablero Seccional Guardia (TSG)	u	1,00					
6.1.2.4	Tablero Seccional Bombas (TSB)	u	1,00					
6.1.2.5	Tablero Seccional Planta Alta (TSPA)	u	1,00					
6.1.2.6	Tablero Seccional Computos (TSC)	u	1,00					
6.1.2.7	Tablero Seccional de Aire Acondicionado (TSAA)	u	1,00					
6.1.3	CAÑERÍA / BANDEJAS							
6.1.3.1	Cañería Iluminación	boca	195,00					
6.1.3.2	Cañería de Tomas	boca	123,00					
6.1.4	CABLEADO							
6.1.4.1	Cableado Iluminación	boca	195,00					
6.1.4.2	Cableado Tomas	boca	52,00					
6.1.4.3	Cableado de corinas	boca	4,00					
6.1.4.4	Cableado de Tomas Estabilizados y bajo UPS	boca	71,00					



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

6.1.5	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
6.1.5.1	Montaje	boca	124,00		
6.1.5.2	Artefactos luz emergencia	boca	29,00		
6.1.5.3	Artefacto tipo 1 Led Panel	un	64,00		
6.1.5.4	Artefacto tipo 2, colgante	un	10,00		
6.1.5.5	Artefacto tipo 3, aplique de pared exterior	un	6,00		
6.1.5.6	Artefacto tipo 4 Spot de aplicar	un	16,00		
6.1.5.7	Reparacion y/o reemplazo de artefactos electricos existentes	un	28,00		
6.1.6	SISTEMA DE PANELES SOLARES				
6.1.6.1	Provision e instalacion de sistema de paneles solares	u	1,00		
6.1.7	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
6.1.7.1	Sistema de puesta a tierra	u	1,00		
6.2	INSTALACION DE CORRIENTES DÉBILES				
6.2.1	INSTALACIÓN RED DE DATOS				
6.2.1.1	Equipamiento 2 Racks	u	1,00		
6.2.1.2	Alimentación de 2 Racks	u	1,00		
6.2.1.3	Cañería/Bandejas red de datos	boca	33,00		
6.2.1.4	Cableado	boca	33,00		
6.2.1.5	Puestos de trabajo	boca	33,00		
6.2.2	INSTALACIONES DE ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS				
6.2.2.1	Cañería de cámaras	boca	27,00		
6.2.2.2	Cañería de acceso biométrico	boca	12,00		
6.2.2.3	Cableado de cámaras	boca	27,00		
6.2.2.4	Cableado de Acceso Biométrico	boca	12,00		
6.2.3	INSTALACIÓN DE TELEFONÍA				
6.2.3.1	Cañería telefonica	boca	21,00		
6.2.3.2	Cableado telefonico	boca	21,00		
SUBTOTAL ITEM 6 - INSTALACION ELECTRICA					
7	INSTALACION SANITARIA				
7.1	Reparacion de sistema pluvial existente	gl	1,00		
7.2	Tanque de reserva y colector	gl	1,00		
7.3	Tanque sistema	un	1,00		
7.4	Distribucion de agua fria y caliente en baños y office	gl	1,00		
7.5	Provisión y colocación de termostanque eléctrico	un	2,00		
7.6	Montante alimentacion tanque reserva	gl	1,00		
7.7	Bajadas de agua fría y caliente	gl	1,00		
7.8	Pruebas Hidraulicas	gl	1,00		
7.9	Bajadas de cloaca y pluviales	gl	1,00		
7.10	Distribucion de desagües cloacales en baños cocinas y office y pluviales horizontales	gl	1,00		
7.11	Artefactos Sanitarios				
7.11.1	Inodoro antivandalico para personas con capacidades diferentes	u	2,00		
7.11.2	Pulsador para sobrepone a valvula de inodoro	u	2,00		
7.11.3	Lavatorio antivandalico para personas con capacidades diferentes	u	3,00		
7.11.4	Grifería automática para lavatorio para personas con capacidades diferentes	u	3,00		
7.11.5	Lavatorio c/ columna Ferrum Linea Bari o equivalente	u	1,00		
7.11.6	Reposicion de tapas inodoros existentes	u	4,00		
7.11.7	Griferías lavatorios	u	1,00		
7.11.8	Grifería mesada cocina y office	u	2,00		
7.11.9	Grifería para ducha	u	1,00		
7.11.10	Espejo antivandalico	u	2,00		
7.11.11	Valvula descarga para inodoro	u	2,00		
7.11.12	Barrales para sanitarios para personas con capacidades diferentes	u	2,00		
7.11.13	Inodoro para sanitario del personal	u	1,00		
7.11.14	Puesta a punto de la totalidad de los artefactos sanitarios existentes	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 7 - INSTALACION SANITARIA					

8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION							
8.1	Puesta en marcha de equipo central York 20 Tn. Frio – Calor existente							
8.1.1	Mantenimiento preventivo, según PET	gl.	1,00					
8.1.2	Reubicación de rejas de inyeccion en planta alta, según plano.	gl.	1,00					
8.2	Provisión e instalacion de equipo de 8 Tn							
8.2.1	Provisión equipo separado por conductos frio/calor y control alambórico.	ud	1,00					
8.2.2	Montaje de nuevo equipo separado para conductos de 8 Tn, según PET.Con cond. Retorno	ud	1,00					
8.2.3	Puesta en marcha y regulacion.	gl.	1,00					
8.3	Provisión e instalacion de split							
8.3.1	Provisión de Sistema de 2 aire acondicionado tipo Split	gl.	1,00					
8.4	Extracciones							
8.4.1	Provisión de sistema de extracción en baños y office	gl.	1,00					
8.4.2	Provisión de sistema de ventilación forzada de celdas	gl.	1,00					
SUBTOTAL ITEM 8 - AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION								
9	CARPINTERÍA Y HERRERIA							
9.1	PUERTAS							
9.1.1	Ajuste y revision puertas ventanas exteriores e interiores existentes	gl	1,00					
9.1.2	Reacondicionamiento de puertas existentes a reutilizar. Incluye provision y colocacion de nuevo marco de chapa - PPR	gl	1,00					
9.1.3	Provisión y colocacion de puerta metalica PM	ud	5,00					
9.1.4	Provisión y colocacion de puertas placa P1	ud	1,00					
9.1.5	Provisión y colocacion de puertas placa P2	ud	6,00					
9.1.6	Provisión y colocacion de puertas placa P3	ud	3,00					
9.1.7	Provisión y colocacion de puertas placa P4	ud	2,00					
9.1.8	Provisión y colocacion de puertas placa P5	ud	2,00					
9.2	HERRERIA							
9.2.1	Provisión y colocacion de reja aerea en patio.	ud	1,00					
9.2.2	Provisión y colocacion de rejas en celdas y esclusa. FR1 (incluye puerta con y sin pasaplatos, según PET)	ud	5,00					
9.2.3	Provisión y colocacion de reja FR2, Hall ascensor PB.	ud	1,00					
9.2.4	Provisión y colocacion reja en hall escalera FR3, Planta Alta.	ud	1,00					
9.2.5	Provisión y colocacion malla tipo Shulman en contrafrante FR4 (incluye puerta coreediza)	ud	1,00					
9.2.6	Provisión y colocacion reja en claraboya FR5.	ud	1,00					
9.2.7	Escalera metalica	gl	1,00					
9.2.8	Ventana y reja Locutorio - VM1	ud	1,00					
9.2.9	Ventana metalica - Paño fijo - VM2	ud	3,00					
9.2.10	Ventana metalica - Paño fijo - VM3	ud	2,00					
9.2.11	Cubierta de Chapa acanalada traslucida	gl	1,00					
9.3	FRENTES DE VIDRIO							
9.3.1	Modificacion y reubicacion de marcos y vidrios laminados existentes en P.A. (incluye puertas placa existentes)	gl	1,00					
9.3.2	Provisión y colocacion de nuevo paño fijo (PF1) en P.A.	ud	1,00					
9.3.3	Provisión y colocacion de nuevo paño fijo (PF2) en P.A.	ud	1,00					
9.3.4	Provisión y colocacion de nuevo paño fijo (PF3) en P.A.	ud	1,00					
9.3.5	Vidrio de seguridad 4 + 4	m2	5,02					
9.4	CERRADURAS							
9.4.1	Cerraduras de seguridad electromecanicas	ud	5,00					
9.4.2	Cerraduras mecanicas	ud	7,00					
9.4.3	Cerradura estándar de combinacion	ud	14,00					
SUBTOTAL ITEM 9 - CARPINTERÍA Y HERRERIA								
10	TERMINACIONES SOLADOS Y REVESTIMIENTOS.							
10.1	Recomposicion de paños de cemento alisado en hall de ingreso	m2	41,55					
10.2	Piso ceramico.	m2	39,51					
10.3	Solado vinilico en rollo (incluye masa niveladora)	m2	260,69					
10.4	Cambio y reposicion de placas de fenolico existente deterioradas	gl.	1,00					
10.5	Pulido e hidrolaqueado en escalera	gl.	1,00					
10.6	ZÓCALOS							
10.6.1	Tipo de cemento alisado.	ml	170,91					
10.6.2	Tipo de madera idem existente en PA.	ml	254,97					
10.6.3	Tipo ceramico	ml	6,57					
10.7	REVESTIMIENTOS							
10.7.1	Revestimiento ceramico	m2	72,69					
SUBTOTAL ITEM 10 - TERMINACIONES SOLADOS Y REVESTIMIENTOS								



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

11		PINTURA			
11.1	Latex anthongo para cielorrasos	m2	274,47		
11.2	Esmalte sintético sobre muros interiores	m2	152,48		
11.3	Latex sobre mampostería interior	m2	2.455,84		
11.4	Esmalte sint. Semimate, sobre estructuras metálicas y carpinterías	gl	1,00		
11.5	Esmalte sintético sobre puertas placa	m2	7,70		
11.6	Latex sobre mampostería exterior	m2	313,07		
11.7	Barniz tipo Cétol	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 11 - PINTURA					
12		MOBILIARIO			
12.1	Bancos de acero tipo Bold de Murbano o similar	ud	8,00		
12.2	Muebles bajo mesada en Office	gl	1,00		
12.3	Mesada de A/P en locutorios	ud	2,00		
12.4	Camilla en Atención Médica	ud	1,00		
12.5	Mesada de granito en office PB	ml	1,50		
12.6	Lockers metálicos de 6 casilleros	ud	1,00		
SUBTOTAL ITEM 12 - MOBILIARIO					
13		INSTALACION CONTRA INCENDIO			
13.1	Extintores ABC de 5kg	u	8,00		
13.2	Extintores CO2 de 5kg	u	4,00		
13.3	Detectores de humo	u	30,00		
13.4	Carteles de emergencia	u	8,00		
SUBTOTAL ITEM 13 - INSTALACION CONTRA INCENDIO					
14		VARIOS			
14.1	Ayuda Gremios	gl	1,00		
14.2	Limpieza periódica	gl	1,00		
14.3	Limpieza final de obra	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 14 - VARIOS					
TOTAL DE LA OFERTA:					
Gastos Generales		Subtotal	%	Gastos Generales	%
Beneficio		Subtotal	%	Beneficio	%
TOTAL DE LA OFERTA:					

Son pesos
IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Plazo de ejecución: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad descriptas en la cláusula 15 del PCG.

Lugar y fecha:

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



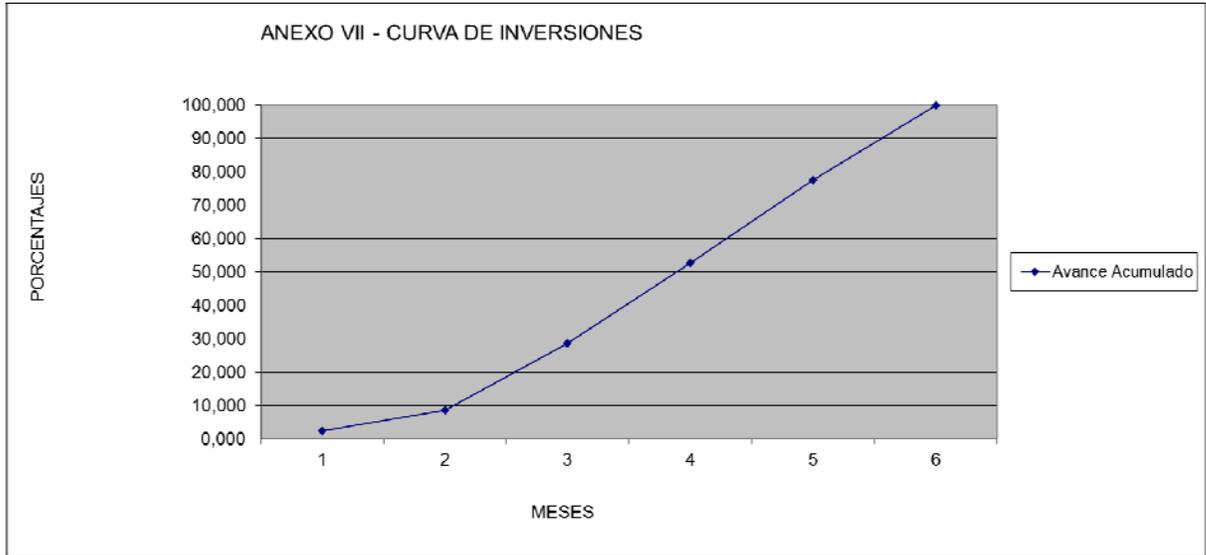
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO VI - PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES					
			1	2	3	4	5	6
1	TRABAJOS PRELIMINARES	2,14	65,00%	20,00%				15,00%
			1,394	0,429				0,322
2	DEMOLICION	2,54	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
			0,636	0,636	0,636	0,636		
3	ALBAÑILERÍA	7,61		20,00%	35,00%	35,00%	10,00%	
				1,523	2,664	2,664	0,761	
4	CONSTRUCCION EN SECO.	6,45		10,00%	20,00%	35,00%	35,00%	
				0,645	1,289	2,256	2,256	
5	ESTRUCTURA RESISTENTE	0,45		50,00%	50,00%			
				0,224	0,224			
6	INSTALACION ELECTRICA Y CORRIENTES DÉBILES	22,29		10,00%	20,00%	25,00%	25,00%	20,00%
				2,229	4,458	5,573	5,573	4,458
7	INSTALACION SANITARIA	6,37			25,00%	30,00%	25,00%	20,00%
					1,592	1,911	1,592	1,274
8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION	6,86			15,00%	35,00%	35,00%	15,00%
					1,028	2,399	2,399	1,028
9	CARPINTERÍA Y HERRERIA	26,20			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
					6,550	6,550	6,550	6,550
10	TERMINACIONES SOLADOS Y REVESTIMIENTOS.	4,25			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
					1,063	1,063	1,063	1,063
11	PINTURA	9,06					40,00%	60,00%
							3,624	5,436
12	MOBILIARIO	1,36						100,00%
								1,363
13	INSTALACION CONTRA INCENDIO	1,51				40,00%	40,00%	20,00%
						0,605	0,605	0,303
14	VARIOS	2,90	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	25,00%
			0,435	0,435	0,435	0,435	0,435	0,725
TOTALES		100,00						
PORCENTAJE DE AVANCE DIARIO			2,465	6,120	19,940	24,093	24,860	22,522
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO			2,465	8,585	28,526	52,619	77,478	100,00



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO VIII a la Disposición UOA Nº 26/19

CABA, de del 2019.

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.
..... (DNI Nº.....)
de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado
para la Licitación Pública Nº 01/19, en el edificio sito en la calle Cochabamba 120 de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.-

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Departamento de Servicios Generales